



ACTA NÚMERO 18/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES, DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2019.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del martes, día uno de octubre del dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Asiste a esta sesión el Oficial Mayor, E.F. de Secretario General, D. Juan Ramón Orense Tejada, quien fue sustituido por el Jefe del Servicio de Coordinación Jurídico-Admva., E. F. de Oficial Mayor, D. Miguel Ángel Carrasco Crujera en el transcurso del punto nº 34 y hasta el final de la sesión, dando ambos fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto nº U.9), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, y a las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 7 y 21 de agosto de 2019.7

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 20197

PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2020.9

PUNTO Nº 4.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de Reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos del ejercicio 2018 con cargo a 2019 del Instituto Municipal de la Vivienda 10

PUNTO Nº 5.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al incentivo en la contratación de empresas que fomenten el kilómetro 0. 14

PUNTO Nº 6.- Dictamen en relación a Moción del Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Nicolás Sguiglia, relativa a la situación de los trabajadores y trabajadoras del Hard Rock Café..... 16

PUNTO Nº 7.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019 18

PUNTO Nº 8.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación de Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019.....20

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 9.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Museo de Málaga y al Convento de la Trinidad23



SECRETARÍA GENERAL

- PUNTO Nº 10.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la Emergencia Feminista.....26
- PUNTO Nº 11.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa al uso cultural del antiguo convento y cuartel de la Trinidad29
- PUNTO Nº 12.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, referida a la celebración de la World Padel Tour en Málaga32

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

- PUNTO Nº 13.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al estado del alcantarillado en la ciudad de Málaga ante la temporada de lluvias.....34
- PUNTO Nº 14.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la gestión del Jardín Botánico La Concepción36
- PUNTO Nº 15.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la sobreexplotación privada del Jardín Botánico-Histórico La Concepción y sus efectos perniciosos sobre el mismo39

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

- PUNTO Nº 16.- Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio, en relación a la aprobación inicial de la modificación nº 22 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011, referida a la ordenación viaria de C/ Juan Gómez43
- PUNTO Nº 17.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle en C/ Alameda de Capuchinos nºs 7 y 9.49
- PUNTO Nº 18.- Dictamen referido a Propuesta de dación de cuenta y ejecución de la sentencia nº 1856/2017 de 29 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”56
- PUNTO Nº 19.- Dictamen relativo a Propuesta de dación de cuenta y ejecución de la sentencia nº 388/2015 de 27 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación SUP-CH.6 “Atalaya”62
- PUNTO Nº 20.- Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, D. Salvador



	Trujillo Calderón y D. Jorge Quero Mesa, relativa a las reformas de los paseos marítimos de Pedregalejo y El Palo.	66
PUNTO Nº 21.-	Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la red de carriles bici de Málaga y al Plan Andaluz de la Bicicleta.	69
PUNTO Nº 22.-	Dictamen relativa a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, referida a la implantación de zona azul en el distrito Cruz de Humilladero	71
PUNTO Nº 23.-	Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, D. Salvador Trujillo Calderón y D. Jorge Quero Mesa, relativa a la intención del equipo de gobierno de implantar la zona azul en las calles Camino de San Rafael, Andarax, Amarguillo, La Unión, Alfambra, Alagán y Antonio Martelo del distrito Cruz de Humilladero a partir de octubre y la puesta en marcha de un periodo de pruebas.....	73
PUNTO Nº 24.-	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga.	75

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO Nº 25.-	Propuesta de aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, referida al ejercicio 2018	87
---------------	--	----

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U-1.-	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Primer Expediente de Suplementos de Créditos financiados con bajas por anulación y mayores ingresos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2019	88
PUNTO Nº U-2.-	Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Primer Expediente de Suplementos de Créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....	92
PUNTO Nº U.3.-	Dictamen relativo a Propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2019 de la citada Agencia.....	95



PUNTO Nº U-4.-	Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación de Cambio de Financiación de varios proyectos de inversión del Programa EDUSI	98
PUNTO Nº U-5.-	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación a la subsanación de error material en el informe económico financiero del Presupuesto 2019, relativo a la financiación de inversiones con préstamo	100
PUNTO Nº U-6.-	Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a nombramiento de vocales titulares y suplentes representantes de dicho Grupo en Distritos Municipales.....	102
PUNTO Nº U-7.-	Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga sobre nombramiento de representantes de dicho Grupo en Distritos Municipales.....	102
PUNTO Nº U.8.-	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa a la utilización de la MA-22 para pruebas deportivas.....	103
PUNTO Nº U.9.-	Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa al proyecto de Museo Arqueológico en el Convento de la Trinidad.	105
PUNTO Nº U.10.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la situación del Málaga CF y los terrenos cedidos a su fundación en Arraijanal.....	107
PUNTO Nº U.11.-	Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la situación del Málaga C.F.	113
PUNTO Nº U.12.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la no demora en la construcción del tercer hospital de la ciudad de Málaga y a garantizar la equidad territorial en materia sanitaria.	119

MOCIONES

PUNTO Nº 26.-	Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D ^a . Elisa Pérez de Siles Calvo, relativa a nombramiento de representantes de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Voluntariado e Inmigración.....	122
PUNTO Nº 27.-	Moción del Grupo Municipal Popular, relativa al Málaga CF	115
PUNTO Nº 28.-	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios en la ciudad de Málaga.....	123
PUNTO Nº 29.-	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a las obras de la Academia del jeque en Arraijanal.....	117



SECRETARÍA GENERAL

PUNTO Nº 30.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la financiación autonómica	127
PUNTO Nº 31.-	Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la reclamación al Gobierno de España de la transferencia a las Entidades Locales de los recursos derivados de la participación en ingresos del Estado	129
PUNTO Nº 32.-	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a mejoras en el Barrio del Soho.....	132
PUNTO Nº 33.-	Moción del Grupo Adelante Málaga, relativa a la limpieza y mantenimiento de los cauces urbanos de ríos y arroyos, así como del alcantarillado de la ciudad.....	135
PUNTO Nº 34.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la creación de una Oficina de Atención al Deportista.....	138

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 35.-	Conocimiento del Pleno de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención General en el ejercicio 2018	140
PUNTO Nº 36.-	Conocimiento del pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de julio de 2019, que modifica la de fecha 4 de julio sobre la Estructura Directiva Municipal	141
PUNTO Nº 37.-	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local	142
PUNTO Nº 38.-	Información del Equipo de Gobierno.....	142
	Conocimiento del Pleno de la Aprobación Definitiva de la Reforma del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga	143

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 39.-	Ruegos.....	144
PUNTO Nº 40.-	Preguntas.....	144



PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 Y 21 DE AGOSTO DE 2019.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=54.0&endsAt=72.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, y a las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 7 y 21 de agosto de 2019.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO
DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2019

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=72.0&endsAt=215.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:



PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2019.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y Vicepresidente del IMFE, de fecha 27 de agosto de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **Cuatrocientos treinta y un mil veintiséis euros con ochenta y seis céntimos de euro (431.026,86 €)**, siendo los motivos que lo originan y las modificaciones que se proponen las que se detallan en la Memoria de la Jefatura del Departamento de Régimen Interior de fecha 16 de julio de 2019, que cuenta con la conformidad de la Dirección, de la cual se adjunta copia.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente informe de Intervención General, de fecha 24 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los votos en contra **(3)** de las representantes del Grupo Municipal Socialista y la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Susana Carillo Aparicio.

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2020.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=72.0&endsAt=215.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado en el que, entre otros documentos, obra la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se adjunta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y posterior envió al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de las Tarifas no reguladas mediante Ordenanza, de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E (MERCAMÁLAGA), para el ejercicio 2020.

La modificación que se propone alcanza exclusivamente al aspecto económico, previéndose un incremento del 0,4% sobre las tarifas actualmente vigentes, coincidente con el IPC correspondiente al período mes de junio de 2018/2019.

En el expediente consta informe favorable de la Intervención General Municipal.

En base a todo ello se PROPONE:

La aprobación de las Tarifas gestionadas por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2020”.

Así mismo, obra en el expediente el Estudio económico-financiero dirigido a la Alcaldía por el Director General de la citada Empresa Mixta, de fecha 17 de julio de 2019, el cual finaliza con las tarifas cuya aprobación, en concreto, se proponen, y que se transcriben a continuación:



Pabellón de Pescados	1.677,16 €/ mes	20.125,92 €/ año
Pabellones 100 y 200	1.134,95 €/ mes	13.619,40 €/año
M-113	1.521,63 €/ mes	18.259,56 €/año
M-246	1.897,62 €/mes	22.771,44 €/año
Pabellón 300	363,19 €/ mes	4.358,28 €/ año
M-361 y 362	335,59 €/ mes	4.027,08 €/ año
M-364	173,21 €/ mes	2.078,52 €/ año
M-366	667,08 €/ mes	8.004,96 €/ año
Pabellón 400	968,22 € / mes	11.618,64 €/ año
M-401 al 410	866,00 €/ mes	10.392,00 €/ año
Pabellón 600	349,90 €/ mes	4.198,80 €/año
M-601-602-617-618	348,20 €/ mes	4.178,40 €/ año
M-701	968,22 €/ mes	11.618,64 €/año
M-801	4.094,56 €/ mes	49.134,72 €/año
M-802	4.174,18 €/ mes	50.090,16 €/ año
M-806	1.927,09 €/ mes	23.125,08 €/ año
M-807 C	507,96 €/ mes	6.095,52 €/ año

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de Modificación de las tarifas gestionadas por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2020, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”**

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE GASTOS DEL EJERCICIO 2018 CON CARGO A 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=72.0&endsAt=215.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la



letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, fecha 13 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos del Instituto Municipal de la Vivienda del ejercicio 2018 con cargo a 2019 y levantamiento de reparo formulado por la Intervención General Municipal.

INFORME:

PRIMERO: Por parte de este Servicio Gestor en materia Económica y Presupuestaria se emitió informe, de acuerdo al contenido de las vigentes Bases de Ejecución Municipales y la situación de los expedientes sometidos a trámite, del siguiente tenor literal:

“Cerrada la liquidación y la Cuenta General del ejercicio 2018, la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto presenta algunos gastos que, de acuerdo a lo establecido por la Base de Ejecución 12 del vigente Presupuesto, han de someterse al presente expediente de reconocimiento extrajudicial.

Los gastos cuyo reconocimiento se propone son los siguientes:

1.- Liquidaciones de IBI emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Correspondientes a ejercicios anteriores al 2019. Se trata de dos notificaciones realizadas al IMV adicionales a la liquidación de impuestos municipales de dicho ejercicio que se había abonado en su totalidad pero que la entidad Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Municipal notificó con posterioridad al detectar una serie de recibos que, a pesar del importe ya abonado, constaban aún pendientes de pago.

Con posterioridad el Organismo Autónomo notificó al IMV un primer importe adicional por importe de 73.342,12 euros por el que se emitió la OPA número 220180008224.

Una última notificación recibida en los últimos días de diciembre de 2018 no fue objeto de emisión de OPA al estar pendiente de conformidad por nuestros servicios de gestión del patrimonio.

*Confirmado ese último importe, el total pendiente de liquidar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga en concepto de impuestos de los ejercicios 2018 y anteriores, asciende a **91.760,31 euros**.*

Se ha emitido documento RC 920190001441 por dicho importe con cargo al crédito vigente en la partida de 2019.

Se hace constar que, según los antecedentes que obran en la contabilidad de este IMV, en el ejercicio 2018 no se contaba con consignación suficiente para hacer frente a este gasto, no siendo tampoco posible dada la escasez de recursos corrientes, la tramitación de un expediente de transferencia o suplemento de crédito que hubiese permitido la imputación del gasto al indicado ejercicio.



2.- Certificación final de obras de reparación interior de viviendas en Barriada “El Fuerte”.

Esta certificación se presentó a tramitación al cierre del ejercicio 2018 pero dado que no constaba toda la documentación exigida legalmente, se emitió la OPA 220180009033 por importe de 4.427,48 euros.

*Se hace constar que, según los antecedentes que obran en la contabilidad de este IMV, en el ejercicio 2018 no se contaba con consignación suficiente para hacer frente a este gasto, dado que el saldo disponible en el proyecto de gasto abierto para esta finalidad ascendía a 4.384,29 euros faltando, por tanto, **43,19 euros** para cubrir el gasto propuesto.*

En el presente ejercicio 2019, además de la incorporación del importe indicado, se ha tramitado expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales en el que se suplementa el proyecto indicado para dar cobertura al 100 % del gasto de la presente certificación final de obra.

Por tanto, la presente propuesta número 2 de reconocimiento extrajudicial debería quedar condicionada a la efectiva entrada en vigor del expediente de suplemento de créditos 01-2019 que está tramitando este IMV para dotar las partidas presupuestaria con las que abonar los conceptos incluidos en la cuenta 413 entre las que se encuentra el presente gasto.

Por todo lo anterior, se somete a fiscalización el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Municipal de la Vivienda para, una vez emitido el informe de fiscalización que proceda, someter el mismo a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de acuerdo a lo establecido en el apartado I de los Criterios Generales de Tramitación de Gastos contenidos en la Base de Ejecución número 12.”

SEGUNDO: *Sometido a fiscalización el precedente informe se emite con fecha 11 de julio pasado nota de reparo “al haberse incurrido en gastos en el ejercicio 2018 sin contar con la existencia de crédito suficiente”.*

TERCERO: *De acuerdo a lo establecido en la vigente Base de Ejecución nº 12 del actual Presupuesto Municipal, es competencia expresa del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos como el presente.*

Asimismo, es competencia del mismo Excmo. Ayuntamiento Pleno el levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General en esta materia, cuando así lo estime conveniente.

CUARTO: *En cuanto a la motivación para la realización de los gastos indicados en el ejercicio 2018, se ha de informar, sin perjuicio de la competencia que cada Servicio Gestor de este IMV tiene, que en el caso del gasto de IBI se trata de recibos comunicados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria en el segundo semestre del ejercicio 2018 cuando ya se había hecho efectivo el pago de los recibos de IBI notificados hasta dicha fecha y no contando ya este IMV con recursos sobrantes en su Presupuesto Corriente para hacer frente a una modificación presupuestaria que hubiese dotado la partida de Tributos de Entidades Locales. Dado que este IMV dedica la mayor parte de sus recursos al pago de ayudas sociales y gastos de mantenimiento, estimó conveniente posponer al ejercicio 2019 el reconocimiento del gasto y no tener que minorar los importes destinados a las dos finalidades indicadas.*

En el caso de la certificación de obras de reparación de seis viviendas en el Fuerte, constaba como disponible en el proyecto de esta obra para 2018 un importe de 4.384,29



euros, habiéndose certificado por necesidades de la actuación, 4.427,48 euros. Por ello, el único importe del gasto no cubierto presupuestariamente en 2018 ascendió a 43,19 euros por lo que el Jefe de Servicio que suscribe estima que el reparo interpuesto solo podría referirse a esta cantidad que excedía del importe sí presupuestado.

Por lo expuesto anteriormente se propone a la Señora Concejala Delegada eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en el sentido de aprobar el presente expediente y el levantamiento del reparo formulado por la Intervención general, lo que se refleja en el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el levantamiento del reparo formulado con fecha 11 de julio de 2019 por la Intervención General Municipal contra el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2018 en 2019 del Instituto Municipal de la Vivienda.

Segundo.- Aprobar el indicado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cuyo contenido se contienen en el expositivo del informe anterior, aprobando la imputación al Presupuesto del presente ejercicio 2019 de los gastos de IBI por importe de 73.342,12 euros y de Certificación Final de Obras de seis viviendas en el Fuerte por importe de 4.427,48 euros.-**Málaga, a la fecha de firma electrónica.-SERVICIO DE GESTION ECONOMICO PRESUPUESTARIA.-**Fdo: Nicolás Pérez del Moral.-**CONFORME.-EL DIRECTOR GERENTE.-**Fdo: José María López Cerezo

A la vista de la anterior propuesta y el conforme del Sr. Director Gerente del IMV, se elevan los acuerdos incluidos en la propuesta a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y los votos en contra (4), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del representante Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos del ejercicio 2018 con cargo a 2019 del Instituto Municipal de la Vivienda y levantamiento de reparo**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL INCENTIVO EN LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE FOMENTEN EL KILÓMETRO 0.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=72.0&endsAt=215.0>

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de septiembre de 2019 que tras su debate fue sometida a votación.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos incluidos en la enunciada Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- *Dictaminar favorablemente por unanimidad, sus acuerdos primero y segundo.*
- *Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (4) de las representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), su acuerdo tercero.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la misma en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimida la propuesta de acuerdo TRES:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA AL INCENTIVO EN LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE FOMENTEN EL KILÓMETRO 0

La Resolución del Parlamento Europeo del 19 de enero de 2012 sobre estrategias para mejorar la eficiencia de la cadena alimentaria en la UE en su punto 28 pide a la Comisión que “examine posibles modificaciones de las normas que regulan la contratación pública de servicios de restauración de colectividades de manera que, en caso de igualdad de todas las demás condiciones, se conceda prioridad en la adjudicación de contratos a las empresas que garanticen una redistribución gratuita entre las categorías de ciudadanos sin poder adquisitivo de los productos in vendidos y que promuevan acciones concretas para reducir el desperdicio en eslabones anteriores de la cadena, dando por ejemplo preferencia a los productos agrícolas y agroalimentarios producidos lo más cerca posible del lugar de consumo”.



El espíritu de la Resolución del Parlamento Europeo y de esta moción es reducir la huella de carbono, para ello se propone incentivar la compra de productos locales fomentando de esta manera la economía local y impulsando el consumo de productos de proximidad conocidos como productos de “kilómetro 0”.

A la hora de abordar nuestra mancha energética la alimentación es el eslabón más fácil sobre el que actuar y reducir el impacto de nuestra huella de carbono. Los kilómetro 0 son alimentos cuya producción y venta ha conllevado un menor gasto energético, lo que supone una menor emisión de gases de efecto invernadero y por tanto con un mayor respeto por el medio ambiente. Además suelen ser alimentos saludables, frescos y de mayor calidad y sabor ya que no tienen tratamientos para alargar su duración. Por otro lado, el consumo de productos de proximidad ayuda a estimular la economía local y su adquisición va muy ligada a la temporada, serán productos más frescos y económicos. El consumo de alimentos de proximidad favorece la protección del patrimonio agroalimentario y el cultivo de variedades autóctonas.

Los alimentos son responsables al menos del 20% de los gases de efecto invernadero. Reducir estos gases debe ser un compromiso de cualquier administración y son muchas las iniciativas que se pueden poner en marcha para emprender el camino hacia un modelo más sostenible.

El Ayuntamiento de Málaga realiza contratos de cuantías importantes para la adquisición de servicios de comida, un ejemplo es el contrato del servicio de comida a domicilio destinado a las personas usuarias de servicios sociales, que en 2018 se adjudicó por 301.125,00€.

Por otro lado el Ayuntamiento realiza convocatorias de subvenciones y convenios que incluyen servicio de comida, algunos ejemplos son el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Benéfica Patronato de Santo Domingo ” o el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Centro de Acogida e Inserción Social San Juan de Dios”.

Por tanto, está en la mano de este Ayuntamiento contribuir a la reducción de la huella de carbono de una forma sencilla como es incluir criterios de compra de alimento de proximidad a la hora de materializar las contrataciones, convenios o subvenciones que incluyan servicios de comidas.

ACUERDOS

UNO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que a través de la Concejalía de Comercio inicie una campaña de apoyo al fomento del consumo kilómetro 0.

DOS.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que en las contrataciones, subvenciones o convenios que incluyan la adquisición de servicios de comida o catering se introduzcan criterios que premien o incentiven que las empresas o entidades incluyan en su oferta productos de kilómetro 0.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 6.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL HARD ROCK CAFÉ.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=72.0&endsAt=215.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de septiembre de 2019.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos incluidos en la enunciada Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

- *Dictaminar favorablemente por unanimidad, su acuerdo primero.*
- *Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), sus acuerdos segundo y tercero.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la misma en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimidas las propuestas de acuerdos 2 y 3:

MOCIÓN

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL HARD ROCK CAFÉ.

El Hard Rock Café, ubicado en el Muelle 1 del Puerto de Málaga, es gestionado por Food and Moments Group, empresa propietaria de los restaurantes de Hard Rock Cafe Málaga, Marbella, Mallorca y Valencia..

El pasado mes de enero, dicha empresa y el IMFE anunciaban en prensa un convenio de colaboración mediante el cual el organismo municipal se encargaría de gestionar las entrevistas y selección del personal para cubrir la oferta de 82 puestos de trabajo realizada por la empresa. Entre los puestos ofertados había ocho para dependientes de comercio, nueve para 'bartender', 29 para cocina, un 'assistant general manager', un 'receiver', un



técnico de mantenimiento, 24 camareros, un encargado y ocho personas de recepción.

A dicha oferta se presentaron 400 personas, según informó el Ayuntamiento, y las entrevistas se hicieron en las oficinas del IMFE ubicadas en el PTA. En la presentación del convenio entre ambas entidades la concejala Pérez de Siles anunciaba, junto a responsables de la empresa, que se trataba de un paso adelante para 'crear empleo estable y de calidad' en nuestra ciudad y el representante de Food and Moments Group presumía de la solvencia de la empresa y su oferta de buenas condiciones laborales, contratos estables, buen sueldo, horarios rotativos, etc.

Los trabajadores y trabajadoras seleccionadas por el IMFE, muchos de los cuáles dejaron sus anteriores empleos ante la promesa de mejores condiciones laborales, comprobaron al poco tiempo de empezar, tras realizar una formación de tres semanas, que la realidad sería bien diferente. Una trabajadora de la empresa relataba en una denuncia que se hizo viral por redes sociales algunos rasgos del empleo en Hard Rock Café:

“El Restaurante de unas 100 mesas aproximadamente (muchas de ellas de 6 comensales) y dos sofás gigantes para compartir entre varias familias y solo entre 6 y 7 camareros para atender todo el restaurante. Debo aclarar que yo ostentaba el puesto de Host (como a ellos les gusta llamar a las recepcionistas), pero os puedo asegurar que tareas de recepción hacía pocas. Ante la precaria situación del departamento de camareros, mi único objetivo en muchas de las ocasiones se trataba de ayudarles. Como recepcionista he llevado platos, limpiado mesas, cogido comandas y calmado las lágrimas de algún que otro compañero, que ante la presión de tener que atender entre 20 y 25 mesas (en ocasiones incluso 30) se echaban a llorar desconsolados.

Los horarios rotativos nunca existieron, la presión era constante puesto que cada vez disponíamos de más mesas y menos personal, las 12 horas entre turno y turno establecidas por el Estatuto de los Trabajadores eran inexistentes por no hablar de la conciliación entre vida laboral y familiar, que era imposible, ya que a veces recibimos los horarios de sábados por la noche a lunes. Nos prometieron tener comida para el personal de calidad, pero la comida acabó consistiendo en pollo y pasta cada día. Muchos compañeros cayeron enfermos por la mala conservación de la misma.

Por no hablar de la inexistencia de cosas como: un plan de igualdad, plan de integración sociocultural, EPIs, seguridad laboral, etc.”
Las malas condiciones laborales y la evidente vulneración de la legislación laboral y los convenios respectivos por parte de la empresa provocaron que los trabajadores y trabajadoras se comiencen a organizar con la intención de crear secciones sindicales y promover unas elecciones sindicales para la conformación de un comité de empresa.

Ante el proceso de organización de los trabajadores, la demanda de los mismos hacia la empresa de reorganizar las funciones y horarios para ajustarlos a la ley y la denuncia trasladada ante la inspección de trabajo, comenzaron a efectuarse medidas disciplinarias por parte de la empresa que concluyeron con el despido injustificado de 11 trabajadores y trabajadoras, todos ellos partícipes de uno u otro modo en el proceso de organización sindical antes mencionado. Los despedidos han sido reemplazados además por trabajadores que provienen de restaurantes de la empresa en otras ciudades, pese a su compromiso de crear 'empleo local'.

Además de los despidos, la empresa ha comunicado a muchos de los trabajadores que sus contratos no serán renovados. Al ser la totalidad de los contratos eventuales-temporales, el 18 de septiembre vencen sus contratos y, probablemente, una gran cantidad



de trabajadores se quedarán sin empleo, culminando así su paso por una empresa que hace tan solo unos meses anunciaba junto a miembros del Ayuntamiento su apuesta por 'empleos estables y de calidad'.

Entendemos que es inadmisibles que un organismo municipal como el IMFE firme convenios de colaboración y se comprometa a realizar tareas de selección de personal con empresas que no garantizan el cumplimiento básico de la legislación laboral y promueven un modelo de empleo sostenido en la temporalidad y la precariedad.

De igual modo, los trabajadores, pese a denunciar públicamente su situación no han tenido ningún tipo de apoyo por parte de miembros del IMFE ni el Ayuntamiento, que se han desentendido en todo momento pese a haber formado parte activa de su contratación.

Teniendo en cuenta que el propio IMFE participó en el proceso de contratación de trabajadores y trabajadoras, el Ayuntamiento debe asumir una posición de mediación ante la empresa Food and Moments para garantizar que se cumplan unas correctas condiciones de trabajo, recabar información sobre el funcionamiento de la empresa y la legalidad de los despidos efectuados y evitar que los trabajadores contratados hace solo unos meses se vean nuevamente en la calle.

Con intención de que tanto el IMFE como el Ayuntamiento asuman un compromiso serio y riguroso con la creación de empleo de calidad en nuestra ciudad proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su solidaridad y apoyo con los trabajadores y trabajadoras despedidas por el Hard Rock Café gestionado por la empresa Food and Moments.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=72.0&endsAt=215.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 10 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **420.482,72 €** siendo el motivo que lo origina financiar el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE INGRESOS

Incrementos en el Cap. VIII del Estado de Ingresos “Variación de Activos Financieros”, por importe de 420.482,72 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos: **87000** Remanente de tesorería para gastos generales, por ese mismo importe.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS ANULACION POR
2	326.640,70	18.458,45	0,00
4	30.050,61	0,00	0,00
8	0,00	45.332,96	0,00
TOTAL	356.691,31	63.791,41	0,00

**INGRESOS**

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	420.482,72	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	420.482,72	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 18 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los votos en contra (3) de las representantes del Grupo Municipal Socialista y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual



del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=72.0&endsAt=215.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2019.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	0,00	326.640,70	18.458,45	345.099,15
4	0,00	30.050,61	0,00	30.050,61
8	0,00	0,00	45.332,96	45.332,96
TOTAL	0,00	356.691,31	63.791,41	420.482,72

Segundo.- Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 18 de septiembre de 2019, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2019, del que se desprende el siguiente reparo:

Reparo: Con respecto de aquellas facturas que fueron tramitadas sin expediente y/o que no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto.

Visto el informe de fecha 18 de septiembre, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.



Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de fecha 18 de septiembre de 2019, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2019, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los votos en contra (3) de las representantes del Grupo Municipal Socialista y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2019, conforme a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 18 de septiembre de 2019, que queda transcrita en el presente Dictamen.*

SEGUNDO.- *La aprobación, asimismo, de la resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de fecha 18 de septiembre de 2019, conforme a la misma Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos.*

TERCERO.- *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN
GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**



PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MUSEO DE MÁLAGA Y AL CONVENTO DE LA TRINIDAD.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=215.0&endsAt=274.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción del Grupo Municipal Socialista a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa al Museo de Málaga y al Convento de la Trinidad.

Desde el Grupo Municipal Socialista aplaudimos la respuesta del Ministerio de Cultura ante la intención del alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, de llevar una parte de los fondos del Museo Arqueológico al convento de la Trinidad, ya que el convento de la Trinidad, en el distrito de Bailén-Miraflores, debe acoger el proyecto de Espacio de Artes en Vivo que apoyan la práctica totalidad de los vecinos, asociaciones y colectivos culturales.

El alcalde no debería haber planteado el desmantelamiento del Museo de la Aduana, que abrió sus puertas a esta colección tras manifestaciones multitudinarias y sin precedentes en las calles de Málaga desde el 1997, y el arduo trabajo de la Plataforma La Aduana para Málaga, no sólo en la provincia de Málaga sino en toda Andalucía.

La Plataforma realizó una propuesta cultural para la ciudad, un proyecto que hace justicia y reivindicaba un espacio museístico como emblema ante el conjunto de España, con más de 150.000 visitas en poco más de ocho meses, es el indicador del interés que ha despertado su trabajo.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la apuesta para seguir avanzando en la ampliación de la oferta cultural andaluza es seguir apostando por mejorar la oferta del Museo de Málaga en la Aduana y no vaciarlo de contenido como propuso en su momento el alcalde.

La Aduana para Málaga se topó con la falta de interés de las instituciones gobernadas por el PP para que se utilizara el emblemático edificio gubernamental. Prendieron la llama de la sociedad malagueña para conseguir este espacio para tener una oferta cultural de primera división.

Su labor fue imprescindible para sacar a la capital del abandono al que la tenía condenada el Gobierno del PP en la etapa de Aznar. Hasta en dos ocasiones, el que fue presidente del Gobierno del Partido Popular, Mariano Rajoy, se negó a que La Aduana fuera un museo y acogiera una de las colecciones pictóricas más importantes del siglo XIX. Es



más, los populares nunca creyeron en el proyecto, negándolo Rajoy como ministro de Administraciones Públicas en 1999 y posteriormente como ministro de Cultura, ninguneando a Málaga y colocándonos a la cola de la inversión en España.

Sí que hubo un presidente del Gobierno convencido de la importancia de que la Aduana fuese para Málaga, el socialista José Luis Rodríguez Zapatero y la ex Consejera de Fomento Magdalena Álvarez. La Aduana es museo hoy, no gracias al PP ni a De la Torre, sino a la ciudadanía malagueña que lo reivindicó y trabajó por ello. Gracias al trabajo de un colectivo de malagueños, con Mari Luz Reguero, Luciano González, Rafael Puertas, José María Ruiz Povedano, Manuel Morales, Paco Jurado y muchos otros, con los colectivos vecinales, del mundo de la cultura, de la Universidad, unificando a 50 colectivos malagueños entre asociaciones, sindicatos o colegios profesionales, entre otros, para intentar convencer a las administraciones que el Museo era necesario para Málaga, todo ello durante años sin tirar la toalla.

Convirtieron a Málaga en un referente nacional de la Cultura, que fueron capaces de movilizar a la ciudad y llenar la calle Larios de malagueños y malagueñas reivindicando la Aduana como Museo, y que siempre denunciaron los intentos de un gobierno del PP de trasladar parte de la colección a otros centros como el Reina Sofía o al Prado o dividir la colección ofreciendo el Convento de La Trinidad sabiendo que no era viable.

Fueron los malagueños y malagueñas quienes apoyando las reivindicaciones de la Plataforma demostraron que el espacio era suficiente para las colecciones de Bellas Artes y Arqueológico frente al Partido Popular que proponía una engañosa idea de separar ambas colecciones.

Ahora vuelveos a estar en el mismo punto. El Partido Popular no ha aprendido nada de lo sucedido en la ciudad. El Convento de la Trinidad ya contaba con un proyecto consensuado con la ciudadanía, Se trata de un centro cultural y social que combina espacios para exposiciones, actuaciones, producción creativa y espacios dedicados a la propia historia del convento y del barrio trinitario.

En el mes de agosto hemos podido conocer la opinión de la ciudadanía y de la propia Asociación Trinidad-Centro, que veían con buenos ojos este proyecto. Por otro lado, la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, tras todo este dislate afirma que se dedicará a “lo que quieran los malagueños”.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista le rogamos al alcalde que deje sus ocurrencias para otras cuestiones, ya que al final sus errores los acabamos pagando los malagueños con dinero público, como sucedió con el funesto Museo de las Gemas, y otros proyectos.

Existe ya un uso consensuado con la vecindad para el Convento de la Trinidad, por lo que pedimos al equipo de gobierno y a la Junta que dejen de mirarse al ombligo y recuperen proyectos para la ciudad, ya que el único cambio que es visible en su gestión es la improvisación y la falta de ideas, en eso sí que podemos decir que son el gobierno del cambio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita la adopción de los siguientes,

Acuerdos



Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener las colecciones del Museo de Málaga así como a mejorarlas y bajo ningún concepto trasladarlas o incorporarlas a exposiciones itinerantes.

Segundo.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a implementar en el Convento de la Trinidad el proyecto consensuado con la ciudadanía y que todas las actuaciones se realicen contando con los agentes sociales del distrito Bailén Miraflores que vienen trabajando al respecto desde hace años.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce la labor social y cultural de la Plataforma la Aduana para Málaga que ayudó a convertir la ciudad en un referente nacional de la Cultura.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero: se acordó dictaminar desfavorablemente este acuerdo con 5 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos y, 4 votos en contra, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga.

Acuerdo segundo y tercero: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo segundo a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1. Instar al equipo de Gobierno y a la Junta de Andalucía a trabajar el consenso respecto al proyecto del Convento de la Trinidad, para que todas las actuaciones que se realicen cuenten con el Ayuntamiento de Málaga y con todos los agentes sociales del Distrito Bailén Miraflores que vienen trabajando al respecto desde hace años.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce la labor social y cultural de la Plataforma la Aduana para Málaga que ayudó a convertir la ciudad en un referente nacional de la cultura.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 10.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA EMERGENCIA FEMINISTA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=215.0&endsAt=274.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativas a la Emergencia Feminista.

El pasado 20 de Septiembre el movimiento feminista llamó a tomar las calles y declarar la EMERGENCIA Feminista. La movilización estatal contra la violencia machista se ha denominado "La noche será violeta".

La iniciativa surge a partir de la indignación por la cifra negra de asesinatos por violencia machista de este verano, negarse a resignarse a esta especie de ofrenda al dios patriarcal, y por el propósito de no volver a la rutina como si este verano no hubiese ocurrido nada anormal.

Las cifras son aterradoras: en el mes de Julio se ha producido un asesinato a mujeres cada dos días, en lo que llevamos de 2019 se computan más de 40 asesinatos por violencia machista, circunstancia que no se producía desde 2008 y 2010, años que concluyeron con 76 y 73 mujeres asesinadas.

Estas cifras que no se alcanzaban desde estos terribles años, alertan sobre un patente y claro repunte de asesinatos por violencia machista, y evidencian que es un problema urgente que no se puede obviar en el inicio de este curso educativo y político.

La convocatoria no solo pretende alertar sobre las mujeres asesinadas, sino denunciar todas las violencias machistas: la violencia que se ejerce sobre los cuerpos de las mujeres, padres que asesinan a sus hijas e hijos para causar el mayor de los sufrimientos, el acoso, la pederastia, todo tipo de violaciones, una justicia patriarcal que no hace justicia con las mujeres, que pone en duda la declaración de las víctimas, que emite sentencias que envían un mensaje a todas las mujeres: “tu cuerpo y tu vida no te pertenecen”.

En ámbitos neomachistas se repite incansablemente que la igualdad está conseguida, y la realidad es que la generación actual, al igual que las anteriores, se sigue encontrando en sus relaciones personales con la violencia machista, y que hoy hay chicas que vuelven a casa con el mismo miedo que volvían a casa sus madres y sus abuelas. Este año las agresiones sexuales “en manada” suman más del doble que en todo 2016 y en todo 2017, y la violencia de género en adolescentes, lejos de desaparecer, ha aumentado un 38% este año.



Mientras el movimiento feminista, el Ministerio del Interior y el CGPJ ponen cifras y datos escalofriantes sobre la mesa, personajes públicos y políticos irresponsables, realizan declaraciones negacionistas en los medios y en las tribunas, desvinculando la violencia machista de la desigualdad estructural entre hombres y mujeres y fomentando la misoginia. Estas declaraciones de aquellos que tienen la obligación moral y política de velar por la integridad y la vida de las mujeres, además de una ofensa a las víctimas, contribuyen a incrementar la violencia hacia ellas.

Mientras la violencia y los asesinatos aumentan, el gobierno andaluz realiza un "Acuerdo para avanzar hacia una nueva política presupuestaria" donde negocia con los derechos y libertades de las mujeres, se niega la especificidad de la violencia de género y por tanto la necesidad de recursos específicos, y se retrocede en derechos sexuales y reproductivos.

Mientras las cifras y las víctimas gritan y lloran, con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, surgen campañas ridículas que no hacen una sola referencia a la violencia machista, muestran mujeres felices y sonrientes que se supone han sido maltratadas, que con un aspecto impecable parecen decirnos: no pasa nada, solo tienes que llamar y mira que feliz puedes ser.

Mientras los datos reales indican una verdadera situación de Emergencia Feminista, la Consejería de Educación del señor Imbroda subvenciona con fondos públicos la educación que potencia la desigualdad y segrega por sexos, y este equipo de Gobierno regala suelo público a universidades de dudoso prestigio académico pero demostrada reputación sexista, desigualitaria y homófoba.

La violencia machista no puede normalizarse, no pueden convertirse los minutos de silencio en rutina, las mujeres asesinadas no pueden ser un número en estadísticas oficiales, pero lo que es intolerable y no se puede permitir es trivializar, e incluso negar, la dimensión y el origen del problema.

Negar una y otra vez la existencia de asesinatos machistas, equipararla con cualquier otra violencia del ámbito familiar y renombrarla como violencia intrafamiliar, es ocultarla.

Negar la dimensión estructural de la violencia contra las mujeres, rechazar su origen en la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, en relaciones y posiciones sociales jerarquizadas, es hacer recaer sobre las mujeres toda la responsabilidad de no ser asesinadas, violentadas, acosadas; y esa negación elimina todo compromiso político para acabar con esa masacre.

Aceptar que la violencia machista es un continuo, que la agresión física y el asesinato son la manifestación más evidente y con consecuencias más terribles, pero que las raíces se encuentran en todas las manifestaciones cotidianas de desigualdad y opresión de las mujeres, conlleva poner en marcha políticas públicas de prevención que impulsen el cambio social que erradicará la violencia hacia las mujeres, y evitará que recaiga en las mujeres la responsabilidad de no ser agredidas o asesinadas.

Porque entendemos que la raíz de la violencia de género está en la desigualdad real existente, porque además de condenar la violencia machista, hay que comprometerse con las políticas de igualdad, porque la ciudadanía exige medidas políticas que acaben con la violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, porque no se puede dejar de denunciar aquellas disposiciones que implique retrocesos, y sobre todo, porque la ciudadanía reclama de sus gobernantes y representantes políticos compromisos sinceros, coherencia y correspondencia entre lo manifestado y los hechos.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes



ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga declare la ciudad de Málaga en Emergencia feminista.

2.- Que el equipo de gobierno rechace públicamente cualquier modificación, revisión legal, cambio en la nomenclatura, que suponga una ruptura en los consensos sobre las políticas públicas en materia de violencia de género.

3.- Que no se destinen recursos públicos ni se realicen concesiones de terrenos públicos a entidades, instituciones o universidades privadas que fomenten la discriminación, la desigualdad y la violencia hacia las mujeres.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a que renuncie a negar la especificidad de la violencia de género y la necesidad de recursos diferenciados para abordarla. Acabar con la violencia hacia las mujeres requiere atender las causas que la motivan, si no hay diagnósticos correctos, no pueden aplicarse medidas correctas y eficaces.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que cuente con las organizaciones que trabajan en pos de la igualdad y contra las violencias hacia las mujeres.

6.- Instar al Gobierno del Estado a que ponga en marcha de forma inmediata las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género, como le vienen reclamando las organizaciones de mujeres y la ciudadanía.

7.- Que el Ayuntamiento de Málaga, apoye cualquier movilización o convocatoria que obedezca a las mismas causas y propósitos que el 25 de Noviembre, porque todos los días son 25N.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, tercero y cuarto: se acordó dictaminar desfavorablemente estos acuerdos con 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 4 votos en contra: 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Adelante Málaga, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos; a la vista del empate se repite la votación nuevamente, se obtiene el mismo resultado, luego dirime el empate el voto de calidad de la Presidenta, por lo que no prosperan los acuerdos.

Acuerdo quinto, sexto y séptimo: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo sexto y séptimo a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que cuente con las organizaciones que trabajan en pos de la igualdad y contra las violencias hacia las mujeres.
2. Instar al Gobierno del Estado a que continúe poniendo en marcha de forma inmediata las medidas del Pacto de Estado que no haya puesto hasta ahora contra la violencia de género, como le vienen reclamando las organizaciones de mujeres y la ciudadanía.
3. Que el Ayuntamiento de Málaga, apoye cualquier movilización o convocatoria que obedezca a las mismas causas y propósitos que el 25 de Noviembre, porque todos los días son 25N, y que los colectivos que la organicen respeten la presencia de aquellos que representan a los malagueños en el Ayuntamiento.



PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA AL USO CULTURAL DEL ANTIGUO CONVENTO Y CUARTEL DE LA TRINIDAD.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=215.0&endsAt=274.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativas al uso cultural del antiguo convento y cuartel de La Trinidad.

La Trinidad es un barrio histórico popular de la ciudad de Málaga, situado entre los distritos Centro y Bailén-Miraflores. Es uno de los barrios de mayor extensión de la ciudad. Es un barrio que ha vivido multitud de acontecimientos históricos, siendo un punto de referencia en todas las tradiciones malagueñas del siglo XIX. Su arquitectura tradicional era la de casas de patios de vecinos denominadas corralones, viviendas con un patio en la mitad de la construcción donde los vecinos hacían vida común.

El barrio de La Trinidad se originó alrededor del Convento de San Onofre de Padres Trinitarios Calzados, que aún sigue siendo el espacio central de este barrio, un antiguo convento trinitario del siglo XV que posteriormente se transformó en cuartel militar a extramuros de la ciudad medieval, con elementos arquitectónicos mudéjares y renacentistas. Destaca su claustro con arcos de medio punto y columnas de mármol.



El convento de La Trinidad fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en 1980, cuando ya se encontraba en un avanzado estado de abandono, ha sufrido graves problemas de expolio de su patrimonio y prácticamente se encontraba en ruinas.

Los vecinos y vecinas de La Trinidad llevan años quejándose de la paralización de diferentes compromisos adquiridos por las administraciones públicas con el barrio de La Trinidad, recuerdan los proyectos pendientes y las necesidades del barrio para que todas las administraciones las retomen cuanto antes y recuperar el Convento de La Trinidad como equipamiento cultural.

Esta grave situación pareció despejarse cuando desde la Junta de Andalucía se propuso su rehabilitación como equipamiento cultural, algo que además goza de un amplio consenso entre los agentes sociales, vecinales e institucionales.

El convento de La Trinidad, se encuentra desde hace casi 40 años en un estado de abandono que está llevando a la desesperación de los vecinos y vecinas que ven cómo pasa el tiempo y no se ejecuta ninguno de los proyectos que se han planteado para este edificio, que como recordamos está catalogado como Bien de Interés Cultural. Entre los proyectos que en algún momento se han ideado, destacan su conversión en Parque de los Cuentos, subsede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, centro dedicado al arte rupestre, Biblioteca Pública del Estado, espacio cultural dedicado a las artes en vivo, centro cultural y social de usos múltiples o, más recientemente, centro dedicado al diseño y la arquitectura.

Ni el Partido Socialista ni el Partido Popular han sido capaces durante este extenso periodo de tiempo de realizar una gestión digna sobre el convento de La Trinidad, dedicándose a “echar balones fuera” atacándose mutuamente en lugar de solucionar de una vez la situación de este edificio con medio milenio de antigüedad.

No podemos olvidar que existe ya un amplio consenso social y vecinal en el barrio para rehabilitar el convento de La Trinidad para que acoja un uso cultural y social, como Centro Cultural y Social, que sea un elemento dinamizador del distrito. Un Centro Social y Cultural que combinase su uso para el tejido asociativo y actividades sociales del distrito, y un uso cultural que puede consistir exposiciones, actuaciones o la producción creativa y otros usos dedicados a la historia del propio convento y del barrio de La Trinidad. Para ello, la anterior administración ya licitó el proyecto para su rehabilitación, y que en dicho consenso han participado distintos agentes sociales, vecinales e institucionales como la Universidad de Málaga, la Academia Malagueña de Ciencias, la Academia de Bellas Artes de San Telmo, la Sociedad Económica Amigos del País, la Asociación de Gestores Culturales, el Ateneo de Málaga, el Colegio de Arquitectos y la Asociación de Vecinos Trinidad-Centro.

Por ello, resulta sorprendente que ahora el equipo de gobierno municipal decida nuevamente cambiar de opinión y alterar de forma arbitraria el proyecto, retrasando, una vez más, su más que necesaria y urgente rehabilitación, y dando la espalda de nuevo, como nos tiene acostumbrados, a la reclamación vecinal.

Ahora volvemos a asistir a este nuevo viraje, una vez que el nuevo gobierno de la Junta de Andalucía ha anunciado que pretende dedicar este espacio a la sede del Museo Arqueológico, algo que los vecinos rechazan. Además, la propia Consejera de Cultura ha declarado que es ‘muy difícil’ trasladar los fondos arqueológicos del Museo Estatal, de competencia estatal, a la Trinidad. Así pues, nos encontramos ante una nueva ocurrencia que amenaza con empantanar el uso del convento durante muchos años más.



Esperamos que el alcalde y su equipo de gobierno sean capaces de escuchar a los vecinos y abandone definitivamente las ocurrencias que generan disensos y opte por un proyecto que ya tiene un amplio consenso.

La ciudad de Málaga en general, y en especial barrios tan habitados como La Trinidad, Bailén y Miraflores, necesitan de un equipamiento cultural vivo, dinámico y participativo que otorgue centralidad a un distrito que no cuenta apenas con ningún equipamiento cultural.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que retome el proyecto de Centro Cultural y Social para el convento de La Trinidad, que ya goza de un amplio consenso entre agentes sociales, vecinales e institucionales, abandonando otros proyectos e ideas que carecen del mismo.

2º.- Instar al gobierno autonómico a que incluya una partida presupuestaria en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía para la recuperación y rehabilitación del edificio para uso cultural y social.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con una enmienda al acuerdo primero a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos y una auto enmienda del Grupo proponente al acuerdo segundo, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que retome el diálogo con los agentes sociales, vecinales e institucionales, para consensuar un proyecto definitivo que ponga en valor el interés cultural e histórico del Convento de la Trinidad en el Distrito de Bailén Miraflores.

2º.- Instar al gobierno autonómico a que incluya una partida presupuestaria en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía para la rehabilitación del edificio que evite su deterioro y expolio.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la



Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, REFERIDA A LA CELEBRACIÓN DE LA WORLD PADEL TOUR EN MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=215.0&endsAt=274.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo del mes de septiembre relativa a la celebración de la World Padel Tour en Málaga.

Málaga será Capital Europea del Deporte en 2020. La gran apuesta de nuestra ciudad por el fomento de la práctica deportiva y los hábitos saludables; la mejora y ampliación del número de instalaciones y equipamientos o el incremento del número de actividades y competiciones que albergamos cada año han hecho de Málaga una ciudad del deporte, una capital de deportistas.

Es notable en los últimos años el aumento del número de personas que practican deporte en Málaga, así como el creciente interés que los acontecimientos deportivos despierta entre los malagueños. También es indudable el atractivo de Málaga, como capital del deporte para acoger grandes eventos deportivos.

Además, a esto debemos sumar el buen clima del que disfrutamos en nuestra ciudad, que nos permite desplegar una gran oferta de actividades al aire libre y gracias al que podemos realizar ejercicio en calles y espacios públicos prácticamente durante todo el año.

La ciudad se prepara estos meses para albergar un intenso calendario de actividades y eventos deportivos el próximo año que harán de Málaga un epicentro y referente europeo del deporte. Instituciones, clubes, colectivos del mundo del deporte malagueño y deportistas de todo tipo de disciplinas se están volcando con esta relevante cita en la que, además, seremos anfitriones de grandes competiciones nacionales y regionales.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos apostamos por seguir impulsando más y mejores instalaciones deportivas, seguir promoviendo que cada vez más malagueños hagan deporte e incorporen este hábito como parte de su vida y ser una opción atractiva para eventos de primer nivel.



Con este espíritu constructivo apostamos por sumar a la gran cita de Málaga, Capital Europea del Deporte 2020 eventos de renombre como World Padel Tour que recientemente acogió el vecino municipio de Mijas que cerró con récord de asistentes y un espectacular nivel deportivo. World Padel Tour es el circuito profesional de pádel de referencia a nivel mundial, que reúne a los mejores jugadores y jugadoras del ranking y tiene su centro neurálgico en España, donde se juegan 13 de los 15 torneos que comprende el calendario.

Sin duda, el pádel es un deporte de moda que cuenta con gran afición en Málaga. En nuestra ciudad tenemos numerosas instalaciones, clubes de pádel y una gran cantera. Y, por supuesto, nombres propios en la élite del pádel como Carolina Navarro y grandes promesas que ya apuntan muy alto como Beatriz González. Por ello, creemos que Málaga merece por mérito propio acoger el próximo año la World Padel Tour, competición que atraerá numerosa atención de toda la provincia en un año muy importante para el deporte en Málaga y se convertirá en un gran atractivo en la agenda para 2020.

*Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente **ACUERDOS**:*

1.- El Ayuntamiento de Málaga promoverá su candidatura para la celebración de la World Padel Tour en Málaga el próximo año, enmarcado en los actos con motivo de la capitalidad europea del deporte."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA



PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ESTADO DEL ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=274.0&endsAt=306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta D^a María Begoña Medina Sánchez, D. Mariano Ruiz Araújo y D. Rubén Viruel del Castillo concejales del Grupo municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa al estado del alcantarillado en la ciudad de Málaga ante la temporada de lluvias.

Cuando se acerca la temporada de lluvias se genera preocupación por muchos vecinos y vecinas de Málaga que sufren las consecuencias de inundaciones que llegan a anegar sus casas y negocios. Según un informe elaborado por la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (Emasa) a petición del Consejo Social de la Ciudad para analizar las debilidades de Málaga ante las lluvias, pone el acento en la falta de mantenimiento de las redes que son exclusivamente para evacuar las precipitaciones lo que a su juicio supone un problema sensible puesto que esa falta de gestión de las redes pluviales es, en sí mismo, un riesgo importante cara a minimizar los efectos negativos de las fuertes lluvias.

Llama poderosamente la atención que después de años en el que Grupo municipal Socialista llevamos insistiendo al equipo de gobierno del PP la necesidad de contar con una planificación en el control del estado del alcantarillado, mediante un Plan de Acción del alcantarillado en la ciudad con el objetivo de establecer actuaciones programadas a corto, medio y largo plazo, que permitirán solucionar definitivamente la mala situación del mismo, nos enteramos que no existe mantenimiento.

Hace unos días vecinos de Héroe de Sostoa nos trasladaron su preocupación por el estado en el que se encuentra las alcantarillas en esta zona, una zona que está catalogada como zona sensible en temporada de lluvias. Pero son muchos más los ciudadanos y ciudadanas que se quejan durante todo el año de la falta de limpieza del alcantarillado en sus calles. Cabe recordar cómo el año pasado los vecinos de la barriada de Dos Hermanas del distrito de Ctra. Cádiz pudieron comprobar cómo las alcantarillas se encontraban llenas de alquitrán a consecuencia de la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Málaga en su plan de asfaltado. Esta situación se detectó cuando se produjeron las primeras lluvias y comprobaron que las alcantarillas se encontraban taponadas por el alquitrán. La falta de control en las obras que se llevan a cabo en la vía pública, hace que empeoren el estado del alcantarillado en los barrios, al convertirse en un basurero para estas obras, obras que son adjudicadas por el Ayuntamiento de Málaga.

Vemos también cómo se producen encharcamientos en muchas vías públicas de la ciudad provocando molestias tanto a los ciudadanos que residen en el entorno, como a aquellos que transitan por las mismas. Mención aparte merece la problemática añadida a la



que se enfrentan las personas con movilidad reducida en sus desplazamientos por la ciudad en los días de lluvias con unas aceras accesibles que no tuvieron en cuenta el drenaje de los pasos de peatones que se instalaron para cruzar las calles.

Es de vital importancia que el estado del alcantarillado de nuestra ciudad este gestionado desde un máximo control de su limpieza para evitar los atoros por las lluvias, provocando en algunos casos, que se inunden las viviendas unifamiliares, los negocios, como también evitar la contaminación odorífica que emanan de la alcantarilla que genera un desagradable olor y que tienen que soportar los vecinos y vecinas de Málaga.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes:

Acuerdos

1.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (Emasa) a que de manera urgente proceda a inspeccionar el alcantarillado de la ciudad y realice las labores de limpieza para prevenir futuros problemas que pudieran producirse con las próximas lluvias de otoño.

2.- Instar al Área municipal competente para la puesta en marcha del Plan de acción del alcantarillado en la ciudad con el objetivo de establecer actuaciones programadas que permitan solucionar definitivamente la mala situación de mantenimiento del alcantarillado municipal y que dicho plan se incorpore a la página web municipal para el conocimiento general de la ciudadanía.

3.- Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental traslade a la gerencia Municipal de Urbanismo así como a los distritos, que aquellas actuaciones de asfaltado y acerado, que se planifiquen, contraten y adjudiquen, tendrán en cuenta que no provoquen perjuicios en el alcantarillado de la ciudad.

4.- Instar a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A (Emasa) a revisar aquellas alcantarillas que no están cumpliendo su función de recogida de aguas de lluvia por estar desniveladas a consecuencia de actuaciones en la calzada que impide su función y sean resueltas a la mayor brevedad posible”.

Fueron formuladas diversas enmiendas por Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental D^a Gemma Del Corral Parra a los puntos 1º, 2º, que fueron rechazadas por el grupo proponente de la moción y a los puntos 3º y 4º en el sentido de sustituir el texto propuesto en ambos puntos por el siguiente: “Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a estudiar el diseño y las pendientes de las vías y puntos donde, históricamente, se han producido inundaciones y proponer soluciones, así como que se realicen los recalzados de los imbornales y su adecuado anclaje previamente a la realización de los planes de asfaltado y se compruebe, una vez ejecutados, la correcta nivelación del pavimento hacia los mismos”. Esta enmienda fue aceptada por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los puntos:

Puntos 1º y 2º: *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana con el voto desfavorable del Grupo Municipal Popular (4), y del Grupo Municipal de Ciudadanos (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.*



Puntos 3º y 4º texto unitario según enmienda: Unanimidad (9)

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a estudiar el diseño y las pendientes de las vías y puntos donde, históricamente, se han producido inundaciones y proponer soluciones, así como que se realicen los recalzados de los imbornales y su adecuado anclaje previamente a la realización de los planes de asfaltado y se compruebe, una vez ejecutados, la correcta nivelación del pavimento hacia los mismos.*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA GESTIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO LA CONCEPCIÓN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=274.0&endsAt=306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta D^a María Begoña Medina Sánchez, D. Mariano Ruiz Araújo y D. Rubén Viruel del Castillo concejales del Grupo municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la gestión del Jardín Botánico la Concepción.

Desde hace años el Grupo municipal Socialista viene denunciando al equipo de gobierno del PP su falta de interés en la preservación de una de las joyas botánicas más importantes que cuenta nuestra ciudad como es el Jardín Botánico de la Concepción. Un jardín histórico que data de 1857, alrededor del cual se ha ido conformando un jardín botánico de una riqueza inigualable por su singularidad. Es un jardín con clara influencia del estilo paisajista inglés pero constituido por especies tropicales y subtropicales. El microclima particular y la variedad de plantas lo hacen uno de los más bellos jardines subtropicales de toda Europa. Las construcciones que existen en la Concepción son la Casa Palacio, la Casa



del Administrador, ambas del siglo XIX, también está la Casita del Jardinero y la Casita de los Cipreses. Tiene un gran mirador, fuentes, puentecitos, escalinatas, un cenador y el Museo Loringiano, un templete de estilo dórico. En 1943 fue declarado Jardín Histórico Artístico y en la actualidad cuenta con la consideración de Bien de Interés Cultural, siendo abierto al público para disfrute de la ciudadanía el 21 de junio de 1994.

El mantenimiento y la imagen de la finca y del jardín es vital no solo desde el punto de vista medioambiental y paisajístico, sino también como emblema de la imagen turística de nuestra Ciudad, ya que es uno de los hitos más destacables dentro del itinerario turístico de Málaga capital.

Han sido muchas las mociones presentadas por nuestro grupo para acabar con sus deficiencias, garantizar su vigilancia y mejorar su mantenimiento e inversión para la preservación de la riqueza botánica y de las instalaciones de un patrimonio material único en la provincia de Málaga.

En nuestras reiteradas propuestas se encuentra la elaboración de un Plan Director del jardín Botánico de la Concepción, que nos permita avanzar en una mejor gestión del patrimonio cultural y botánico como en la puesta en valor y rentabilización socioeconómica de este jardín único. Lamentablemente después de 25 años desde su apertura, seguimos sin contar con esta herramienta tan necesaria y que tan buenos resultados ha aportado a los jardines botánicos que cuentan con ella y que hubiese impedido que una mala gestión política acabase dañando tan irreparablemente nuestro patrimonio histórico botánico.

La gestión de la finca de la Concesión se ha reducido a los eventos para hacer caja, olvidando el amplio abanico de posibilidades que tiene para desarrollar en una gestión de protección de su riqueza botánica así como de su riqueza cultural.

Estamos asistiendo con preocupación a hechos que se están produciendo en este bello enclave, como los ocurridos hace unos años con la pérdida de ejemplares centenarios por una falta de inversión y descuido en su protección, lo que fue denunciado por la jefa de servicio de Investigación y Divulgación Botánica del Patronato de la Concepción en un medio de comunicación, que posteriormente se vieron incrementados por los propios responsables del equipo de gobierno del PP, llegando a contabilizar hasta 50 ejemplares singulares los que habían desaparecido. Ha sido la asociación de Amigos del Jardín Botánico y el propio personal los que, en numerosas ocasiones, han dado la voz de alarma ante la situación de falta de mantenimiento y de inversiones en el jardín botánico de la Concepción.

Hace unos días el jardín Botánico de la Concepción fue noticia por un hecho muy grave al producirse un incidente al empotrarse un camión de una empresa de eventos contra la fuente del Tritón, detalle artístico de hierro fundido fechada entre 1877 y 1878, como también daños importantes en el vaso de la fuente, en la escultura y en el jardín que lo rodea. Estamos ante unos daños producidos que deben ser analizados tanto por el Ministerio de Cultura como por la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, para cuantificar los perjuicios ocasionados, porque hablamos de elementos artísticos protegidos bajo la categoría de BIC que hay que tener en cuenta.

Es por ello, que estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a culminar la elaboración de un Plan Director para el Jardín Botánico la Concepción, y llevarlo a su aprobación ante que finalice el año.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a mejorar el mantenimiento e inversiones para una correcta preservación de la riqueza botánica y de las instalaciones de la finca de la Concepción.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a garantizar el servicio de Vigilancia en los eventos que se realizan en la finca de la Concepción.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a contar con un informe preceptivo y vinculante para la gestión del Jardín sobre el impacto a las zonas especialmente sensibles en la organización y celebración de actividades con afluencia masiva (jornadas de puertas abiertas, celebración de la noche de Halloween...)

5.- Instar al Ministerio de Cultura del gobierno de España y Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, para que informe sobre posibles perjuicios en el patrimonio cultural y botánico de La Concepción, ocurridos hace unos días con la fuente del Tritón como también daños importantes en el vaso de la fuente, en la escultura y en el jardín que lo rodea, al tratarse de una zona histórica y de protección del Jardín”.

Fueron formuladas diversas enmiendas por Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental D^a Gemma Del Corral Parra a los puntos 2º, 3º y 4º de la moción y que fueron aceptadas por el grupo proponente. Las enmiendas fueron las siguientes:

Punto 2º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar en el empeño de la mejora continua en el mantenimiento y la realización de las inversiones precisas para una correcta preservación de la riqueza botánica y de las instalaciones del Jardín Botánico-Histórico de La Concepción”.

Punto 3º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar garantizando con eficacia el servicio de vigilancia en los eventos y toda aquélla actividad que se realice en el Jardín Botánico-Histórico de La Concepción.”

Punto 4º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Que el Plan Director incluya medidas de protección según el tipo de eventos y su impacto en las zonas especialmente sensibles en la organización y celebración de actividades con afluencia masiva (jornadas de puertas abiertas, celebración de la noche de Halloween...).”

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los puntos:

Puntos 1º, 2º, 3º, 4º: Unanimidad (9)

Punto 5º: La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana con el voto desfavorable del Grupo Municipal Popular (4), y del Grupo Municipal de Ciudadanos (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a culminar la elaboración de un Plan Director para el Jardín Botánico la Concepción, y llevarlo a su aprobación ante que finalice el año.

SEGUNDO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar en el empeño de la mejora continua en el mantenimiento y la realización de las inversiones precisas para una correcta preservación de la riqueza botánica y de las instalaciones del Jardín Botánico-Histórico de La Concepción.

TERCERO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar garantizando con eficacia el servicio de vigilancia en los eventos y toda aquella actividad que se realice en el Jardín Botánico-Histórico de La Concepción.

CUARTO.- Que el Plan Director incluya medidas de protección según el tipo de eventos y su impacto en las zonas especialmente sensibles en la organización y celebración de actividades con afluencia masiva (jornadas de puertas abiertas, celebración de la noche de Halloween...)."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA SOBREEXPLOTACIÓN PRIVADA DEL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN Y SUS EFECTOS PERNICIOSOS SOBRE EL MISMO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/sesion/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=274.0&endsAt=306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la



sobreexplotación privada del Jardín Botánico-Histórico La Concepción, y sus efectos perniciosos sobre el mismo.

El Jardín Botánico de La Concepción es un jardín de estilo paisajista inglés con más de ciento cincuenta años de historia. En 1943 el jardín es declarado jardín histórico-artístico, hoy Bien de Interés Cultural.

En la actualidad es un jardín subtropical de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, único en Europa, que cuenta con más de cincuenta mil plantas, de dos mil especies tropicales, subtropicales y autóctonas, destacando la colección de especies de palmeras, bambúes, plantas acuáticas y su jardín histórico.

La Concepción también atesora un gran patrimonio arqueológico, del que aún quedan algunos restos en forma de esculturas y mosaicos romanos, así como un gran patrimonio histórico.

Durante el siglo XIX fue un lugar de recreo y encuentro de la burguesía malagueña, de personajes ilustres, artistas y aristócratas que frecuentaban estos jardines.

Se construyeron numerosos edificios nobles: la magnífica Casa-Palacio, la casita de los cipreses, la casa del administrador, la casita del jardinero y la escuelita; dos invernaderos en hierro; un gran cenador; fuentes, escalinatas, un bello mirador, y el Museo Loringiano, que albergaba los hallazgos arqueológicos encontrados en las excavaciones financiadas por la primera familia propietaria de la finca, los Marqueses de la Casa Loring, como la Lex Flavia Malacitana, actualmente en el Museo Arqueológico Nacional.

En el año 1990 el Jardín pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de Málaga, y tras cuatro años de reformas y adaptación, se abre al público. La gestión se encomienda al Patronato Botánico Municipal, organismo autónomo que ha regido los destinos del jardín hasta enero de 2016 que fue disuelto, siendo incorporado su personal y competencias en el área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Desde su apertura el Jardín de la Concepción ha incorporado nuevos espacios y jardines en torno al Jardín Histórico, en forma de jardines temáticos.

La gestión del jardín botánico ha conocido periodos de florecimiento, pero también ha atravesado períodos de decadencia. Ha sufrido el tránsito de gestión del Patronato al Área de Sostenibilidad medioambiental, ha soportado directores y concejales con escasa o nula sensibilidad botánica, ha padecido las contingencias de los sucesivos recortes presupuestarios y consabida búsqueda de la autofinanciación, y está penando la deriva privatizadora de servicios pésimamente licitados y gestionado desde una lógica comercial propia de una explotación comercial.

Hace tres años era la jefa de la Sección de Investigación y Divulgación Botánica, Blanca Lasso de la Vega, la bióloga jefa de la finca, la que cansada de denunciar a nivel interno sin ser atendida, denunciaba públicamente la pérdida de biodiversidad del espacio, consecuencia de la falta de mantenimiento e inversión adecuadas y necesarias.

El pasado año, sonaban las alarmas (no las de la finca que no funcionaban al igual que las cámaras de seguridad) por las deficiencias, incluso ausencias de seguridad en el jardín, unidas a unas deplorables condiciones laborales del personal de la empresa adjudicataria de la seguridad.



A las quejas continuas de vecinos y vecinas de las barriadas próximas por la contaminación acústica que padecen hasta altas horas de la madrugada, cada vez que hay un evento privado, se unen las críticas de la Asociación Amigos de la Concepción, por la realización de eventos “que producen un deterioro y suponen una desconsideración con el visitante que espera disfrutar de la belleza y tranquilidad de un espacio natural”. En ocasiones, se cierran espacios al público en horario de visita, priorizando intereses particulares sobre el uso público.

Como muestra del caos en la actual gestión, a finales de agosto una furgoneta que se disponía a recoger material de la celebración de la noche anterior, se empotra sobre una de las fuentes del jardín, destrozando parte del patrimonio protegido bajo la catalogación de BIC.

Todo indica que la gestión del parque está fuera de control, o cuanto menos es manifiestamente mejorable, y que la preservación de esta joya patrimonial que constituye el Jardín de la Concepción, está amenazada por la sobreexplotación privada de un espacio natural convertido en una sala de fiestas y eventos al aire libre.

En declaraciones en prensa, el señor Javier Gutiérrez del Álamo, actual gerente, alega que la finca organiza actos “porque los malagueños lo solicitan”; es a la inversa señor Gutiérrez del Álamo: (algunos) malagueños y malagueñas (mal) utilizan el parque porque sus gestores lo permiten.

Hay actividades compatibles con el uso y disfrute general del parque, sin poner en peligro la protección y preservación de este maravilloso espacio, para ello los criterios de uso no pueden estar orientados por el lucro, ni los bienes públicos al servicio del interés privado, toda vez que el Ayuntamiento solo se beneficia de un pequeño canon.

Hoy parece evidente que la constante descapitalización del Patronato y su posterior supresión, dejando en manos privadas una parte sustancial de la gestión del Jardín Botánico, ha sido un claro error que ha provocado una desregulación, mayor opacidad y una ausencia de controles para el cuidado y protección de un espacio único en nuestra ciudad.

Por tanto, resulta pertinente fortalecer los instrumentos necesarios para una regulación pública y democrática de La Concepción, contando con un Plan Director que guíe y oriente la gestión en función de objetivos específicos y evaluables, y recuperando la presencia de un órgano rector, democrático, y que cuente con la presencia de las organizaciones políticas representadas en el Ayuntamiento, expertos y, también, la asociación de amigo del Jardín de La Concepción.

Para garantizar el cuidado y la protección de un espacio de incalculable valor para la ciudad, así como una correcta regulación de su gestión, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga elaborará con la máxima brevedad posible un Plan Director del Jardín-Botánico La Concepción, contando con expertos y con la Asociación de Amigos del Jardín-Botánico, con el objetivo de dotar de una planificación estratégica para el cuidado y mantenimiento del espacio, previsiones presupuestarias y un marco regulatorio claro y riguroso sobre la gestión y usos.

2ª.- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha un organismo colegiado, dependiente del área de Medio Ambiente, para realizar un seguimiento del funcionamiento,



conservación y mantenimiento del Jardín-Botánico de La Concepción y elaborar propuestas para su mejora. En dicho órgano deberán tener representación las distintas fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento, expertos de la UMA y el CSIC, representantes sindicales, vecinales y la Asociación de Amigos del Jardín Botánico.

3º - El Ayuntamiento de Málaga realizará un informe jurídico-económico para que, lo antes posible, la gestión de eventos en el Jardín-Botánico La Concepción se realice íntegramente por parte de empresas u órganos municipales.

4º - El Ayuntamiento celebrará reuniones con la Asociación de Amigos del Jardín-Botánico y con representantes vecinales de la zona, con el objetivo de modificar y/o revisar los protocolos o marcos regulatorios para la celebración de eventos en el Jardín-Botánico, estableciendo un horario límite para los mismos que en ningún caso podrá superar la 01:00h, y demarcando de forma exhaustiva y detallada la localización de los mismos, garantizando tanto la protección del patrimonio histórico arbóreo y vegetal y priorizando siempre el uso público frente al uso privativo”.

La Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental D^a Gemma Del Corral Parra formuló enmienda al punto 3º de la moción y que fue aceptada por el grupo proponente en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “El Ayuntamiento de Málaga encargará la realización de un estudio jurídico/económico para la gestión de eventos en el Jardín Botánico de La Concepción y la Finca de La Cónsula.”

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los puntos:

Puntos 1º y 3º: Unanimidad (9)

Puntos 2º y 4º: *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana con el voto desfavorable del Grupo Municipal Popular (4), y del Grupo Municipal de Ciudadanos (1), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga elaborará con la máxima brevedad posible un Plan Director del Jardín-Botánico La Concepción, contando con expertos y con la Asociación de Amigos del Jardín-Botánico, con el objetivo de dotar de una planificación estratégica para el cuidado y mantenimiento del espacio, previsiones presupuestarias y un marco regulatorio claro y riguroso sobre la gestión y usos.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga encargará la realización de un estudio jurídico/económico para la gestión de eventos en el Jardín Botánico de La Concepción y la Finca de La Cónsula.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 22 DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011, REFERIDA A LA ORDENACIÓN VIARIA DE C/ JUAN GÓMEZ

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 10 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: PL 45/17

Promovido: De oficio

Interesado: D. José Antonio Rodríguez Torreblanca.

Situación: Calle Juan Gómez.

Junta Municipal: Distrito nº 9. Campanillas.

Asunto: Propuesta de aprobación inicial de la **Modificación de Elementos Pormenorizada nº 22 del PGOU-2011.**

NUEVA PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS PORMENORIZADA Nº 22 DEL PGOU-2011, DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE FECHA 27-2-2019

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante ROF), este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió, con fecha **21-1-2019**, **informe jurídico favorable** en relación al expediente y asunto de referencia, proponiendo a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que elevase propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para **la adopción de los acuerdos de aprobación inicial** de la “Modificación de Elementos Pormenorizada nº 22 del PGOU-11 referida a la ordenación viaria de C/ Juan Gómez, promovida de oficio en virtud de petición formulada por D. José Antonio Rodríguez Torreblanca”, y de cumplimentación sucesiva de los trámites legales fijados para llevarla a efecto.



RESULTANDO que dicho informe jurídico constataba que el **informe técnico favorable** emitido, al respecto, por este Departamento, con fecha **5-12-2018**, consideraba la documentación redactada de oficio adecuada e idónea para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas por la citada modificación en función de su naturaleza y alcance, y justificaba expresa y concretamente la motivación de la nueva ordenación propuesta que, para su tramitación, exigen los **arts. 36.2.a) 1.ª y 38.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía** (en adelante LOUA), que señalan, a este respecto:

* **“Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento. (...)**

2. (...) en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley...”.

* **“Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites (...)**

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.”

RESULTANDO, asimismo, que, en aplicación del art. 175 del ROF, el citado informe jurídico de fecha **21-1-2019** señalaba las disposiciones legales aplicables al procedimiento, con alegación razonada de la doctrina e indicación de los sucesivos trámites legales y de los diversos órganos y Administraciones competentes para la instrucción del mismo hasta su resolución final, concluyendo que la modificación puntual del planeamiento general propuesta se ajusta sustantiva y formalmente a los aspectos jurídicos estudiados, proponiendo a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que elevase propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los acuerdos de aprobación inicial de la citada modificación de elementos del PGOU-11 y de cumplimentación sucesiva de los trámites legales fijados para llevarla a efecto.

RESULTANDO que, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los citados acuerdos **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno exigido** en el art. 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LrBRL), y en aplicación de los arts. 122.5.e) 2º de la LrBRL; 173.2 del ROF y 3.c) y d)7º del RD 128/2018, de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, con fecha **25-2-2019** se emitió la preceptiva **Nota de Conformidad de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento** sobre la adecuación de los acuerdos en proyecto que proponía el citado informe jurídico de fecha 21 de enero de 2019 a las consideraciones jurídicas y procedimentales que constan en dicho informe.

RESULTANDO que, concluso el citado expediente para ser sometido a la consideración de la referida **Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad**, y **previa propuesta del Sr. Coordinador General**



de Urbanismo y Vivienda, y Gerente, la citada Comisión conoció el mencionado informe jurídico-propuesta de fecha 21-1-2019 en su sesión ordinaria de fecha 27-2-2019, y, en función de las facultades atribuidas a este órgano por los arts. 122.4.a) de la LrBRL; 123.1 del ROF y 151 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la Comisión **dictaminó favorablemente las propuestas de acuerdo contenidas en dicho informe jurídico, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la **aprobación inicial de la citada modificación de elementos del PGOU-11 y la cumplimentación sucesiva de los trámites legales fijados para llevarla a efecto.****

RESULTANDO que el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** conoció el Dictamen favorable de la referida Comisión en dos sesiones **plenarias ordinarias celebradas sucesivamente con fechas 5-3-2019 y 25-7-19**, en función de los artículos 31.1.B) a); 32.1.1.^a a) y 2^a, y 36.1 y 2.c) 1^a de la LOUA; si bien en ambos casos, **al no obtenerse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, no resultaron aprobados los acuerdos propuestos en el Dictamen favorable de la Comisión.**

RESULTANDO que, si bien, de conformidad con el art. 70.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPCAP), **el presente expediente cuenta con las actuaciones que sirven de antecedentes y fundamentos** a las propuestas de acuerdo elevadas al Excmo. Ayuntamiento Pleno **para su aprobación, no constando, sin embargo, las razones que fundamentaron las abstenciones producidas en las votaciones del asunto, determinantes de la falta de aprobación de dichas propuestas** separándose del criterio favorable contenido en los informes técnico, jurídico, Nota de Conformidad de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento y Dictamen de la referida Comisión informativa, desconociéndose si en sendas decisiones (Acuerdos Plenario de 5-3-19 y 25-7-19) se ponderaron los intereses en juego mediante una valoración global de los aspectos y elementos concurrentes, de la que la STSJ de Andalucía de 17-2-2012 dice:

“...No puede desconocerse que el urbanismo no puede justificar la adopción de situaciones lesivas cuando el bien común no la motiva de una manera sumamente clara. El derecho a la propiedad privada, constitucionalmente protegido, sólo cede ante el imperativo de una necesidad colectiva en entidad tal que deba entenderse prevalente sobre aquélla...El trazo del municipio no puede responder a caprichosas decisiones que dañan ese derecho que los ciudadanos tienen a su propiedad...”.

CONSIDERANDO que los arts. 35.1.c) e i) y 88.3 de la LPCAP **imponen a la Administración el deber** de que las resoluciones que adopte contengan la decisión motivada, con hechos y fundamentos de derecho:

- **Cuando se separe del dictamen de órganos consultivos**, circunstancia concurrente en las referidas abstenciones de voto respecto al previo Dictamen favorable emitido por la citada Comisión informativa, y

- **Cuando se dicte en el ejercicio de potestades discrecionales**, como la potestad de planeamiento urbanístico ejercitada en el presente procedimiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37) para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio y los destinos de los inmuebles, así como para el ejercicio de la potestad de innovación del planeamiento o **“ius variandi”** justificado en razones de interés público y social, cuya motivación tiene la finalidad a evitar que la discrecionalidad incurra en arbitrariedad, expresamente proscrita por el art. 9.3 de la Constitución.



CONSIDERANDO, asimismo, que el art. 4.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS) refuerza en el ámbito urbanístico la exigencia del citado requisito de motivación, al disponer **“El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado con expresión de los intereses generales a que sirve”**.

CONSIDERANDO que, a tenor del art. 47.2 de la LPCAP “serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas¹ que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales”, y que la falta de exteriorización de las razones que motivaron las abstenciones determinantes del resultado del acuerdo adoptado, apartándose del Dictamen de la citada Comisión informativa, vulnera los preceptos anteriormente señalados en cuanto a la obligación de motivar dicho acuerdo, pudiendo arrastrar su nulidad, señalando la STS de 28-9-2012 que **“esa carencia reviste un carácter esencial y sustantivo, pues afecta a la comprensión e impugnación del propio cambio normativo”**.

CONSIDERANDO, asimismo, conforme a los arts. 112.3 de la LPCAP y 64.2 del TRLS, que contra **las disposiciones administrativas de carácter general** no cabrá recurso en vía administrativa, y que **los actos de aprobación definitiva** de los instrumentos de ordenación territorial y de los **de ordenación** y ejecución **urbanística**, sin perjuicio de los recursos administrativos que puedan proceder, **podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa** en los términos prevenidos por su legislación reguladora.

CONSIDERANDO la naturaleza del acuerdo de aprobación inicial propuesto sin llegar a alcanzar aprobación, que la doctrina y jurisprudencia califican, de forma unánime, acto de trámite no susceptible, en principio, de ser recurrido a tenor de los preceptos señalados, y habida cuenta, no obstante, de que el acuerdo plenario desfavorable finalmente recaído impide continuar la tramitación del procedimiento, formulado de oficio a petición de D. José Antonio Rodríguez Torreblanca (a quien se notificaron las actuaciones con fecha **13-6-2019**) e imposibilita el conocimiento de las razones de su adopción por parte del Sr. Rodríguez Torreblanca y por aquellas personas que pudieran resultar interesadas en continuar su tramitación o, en su caso, en la interposición de recurso contra el mismo, la STS de 19-10-1993 (Ar. 7367), precisa en relación a dicho extremo:

“...Aunque, de los diferentes actos que integran la compleja operación urbanística de la formación de los instrumentos de planeamiento, sólo quepa atribuir la condición de acto definitivo a aquél por el que se efectúa la aprobación definitiva por el órgano competente, sin que, por tanto, sea posible la impugnación del resto de los actos en virtud del principio de concentración procedimental, excepcionalmente es permisible la impugnación de los actos intermedios cuando se presenta una nulidad radical o de pleno Derecho o resulta una imposibilidad física o jurídica de llevar a cabo el planeamiento proyectado, y a algunos de los actos de trámite se los asimila a actos definitivos a efectos de

¹ Sobre la naturaleza normativa y el carácter de disposiciones administrativas que la Jurisprudencia atribuye a los instrumentos de planeamiento urbanístico, véanse *SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079).*



recursos en el caso de que sean negativos de planeamiento de iniciativa particular o supongan o lleven consigo la suspensión del otorgamiento de licencias...”.

CONSIDERANDO, igualmente, que en aplicación de los arts. 20 y 71.1 de la LPCAP, **el procedimiento ha de impulsarse de oficio en todos sus trámites respetando los principios de transparencia y publicidad**, debiendo adoptarse por los titulares de las unidades administrativas y por el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tengan a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos, este Servicio Jurídico considera procedente **eleva, de nuevo, su propuesta de aprobación inicial de fecha 21-1-2019 al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cuyo acuerdo, en caso de separarse del previo Dictamen favorable de fecha 27-2-2019, emitido por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, deberá expresar la oportuna motivación.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de las consideraciones jurídicas que anteceden y concluso el presente expediente para ser sometido, de nuevo, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, este Departamento propone al Delegado de Ordenación del Territorio que, a su vez, proponga la inclusión del mismo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas conozca de nuevo el Dictamen de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad de fecha **27-2-2019**, favorable a las propuestas contenidas en el informe jurídico de este Departamento de fecha 21-1-2019, para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el “Proyecto de Modificación nº 22 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la ordenación viaria de C/ Juan Gómez”, promovido de oficio en virtud de petición formulada por D. José Antonio Rodríguez Torreblanca, según la documentación redactada de oficio fechada noviembre de 2018, que incluye Resumen Ejecutivo, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de diciembre de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página Web de este organismo, como medio de difusión complementario a aquéllos, por tratarse de un área de suelo urbano reducido y específico, todo ello de conformidad con los arts. 32.1.2ª, 36.2.c)3ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.**

TERCERO.- Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de alegaciones por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, y adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación



provisional resolviéndolas, o en su caso, certificación de innecesariedad de la adopción de acuerdo de aprobación provisional, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Málaga de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Hacer advertencia expresa de que **antes de la aprobación definitiva** de la presente modificación **deberá quedar definido en el expediente el modo de cumplimiento**, por parte del propietario del inmueble sito en C/ Juan Gómez nº 7, de las obligaciones de cesión a que se refiere el artículo 55.3 de la LOUA y que derivan de la existencia de un incremento de aprovechamiento objetivo superior al 10 % según la documentación de la Modificación de Elementos planteada (artículo 45.2 c) de la LOUA), a cuyo efecto deberá solicitarse informe del Servicio de Valoraciones del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia sobre la correspondiente cuantificación económica al respecto, debiendo solicitarse, asimismo, informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia sobre las condiciones de urbanización que, en su caso, procedan respecto a la superficie de cesión para viario.

QUINTO.- Dar cuenta del presente **acuerdo**:

- 1.- A la Junta Mpal. del Distrito nº 9-Campanillas.
- 2.- A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia a los efectos señalados en el punto 4ª que antecede.
- 3.- Al Servicio de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- 4.- A D. José Antonio Rodríguez Torreblanca, que formuló el Estudio de Detalle origen de la presente Modificación (y fuera **notificado**, con fecha **13-6-2019**, del acuerdo plenario anteriormente adoptado, al respecto, con fecha **5-3-2019** y de los informes técnico y jurídico favorables emitidos con fechas **5-12-2018** y **21-1-2019**, respectivamente).
- 5.- Al/los titular/es registral/es y catastral/es del predio colindante al del Sr. Rodríguez Torreblanca, a quien se autorizó adosarse al lindero medianero.

Es cuanto tenemos que proponer al Delegado de Ordenación del Territorio.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL DPTO.

Fdo.: Elena Rubio Priego

LA TCA. DE ADMÓN. GRAL.

Fdo: Mª Zaida Meabe Castelán

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO:

A la vista del informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura antes transcrito, consistente en que el **Pleno del Excmo. Ayuntamiento conozca de nuevo el Dictamen de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad** de fecha **27-2-2019**, prestando su aprobación a la propuesta jurídica de



aprobación inicial del “Proyecto de Modificación nº 22 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la ordenación viaria de C/ Juan Gómez, promovido de oficio en virtud de petición formulada por D. José Antonio Rodríguez Torreblanca”, propongo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebrará el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y su ulterior aprobación, conforme a los acuerdos propuestos en dicho Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C/ ALAMEDA DE CAPUCHINOS NºS 7 Y 9.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de septiembre de 2019, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Estudio de Detalle.- PL 36/17

Solicitante: Molinos de San Telmo S.L.

Representante: D. Miguel Ángel Ropero Rojas

Situación: C/ Alameda de Capuchinos nº 7 y 9.

Junta Municipal de Distrito: nº 1-Málaga Centro.

Referencia catastral: UTM3260160UF7636S0001KE (Agrupación de UTM 3260128UF7636S0001XE; 3260129UF7636S0001IE y 3260157UF7636S0001KE)

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización,



*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el **ámbito** del Estudio de Detalle lo conforma la actual finca catastral UTM3260160UF7636S0001KE con una superficie de 525 m², obtenida por agrupación de tres fincas catastrales (3260128UF7636S0001XE; 3260129UF7636S0001IE y 3260157UF7636S0001KE), con Estudio de Detalle (PP 34/07) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha **30 de octubre de 2008** (BOP 10-12-08). Se trata de un suelo urbano consolidado, con doble calificación MC a vial y CTP-2 al interior de parcela, con afección por alineaciones a c/ Alameda de Capuchinos.

RESULTANDO que el **objeto** del presente expediente es la Modificación del Estudio de Detalle para proponer una solución volumétrica que mejore el espacio interior de manzana y, teniendo en cuenta que el volumen edificable asignado a la parcela puede materializarse ahora en la franja de 18m calificada como MC, a lo que sumaríamos el calificado como CTP-2 del interior, hace no solo necesario sino conveniente la tramitación de esta modificación que se adapta a la peculiar configuración interior, sin afectar y mejorando el espacio interior de manzana.

Queda justificada la conveniencia y oportunidad de la misma en el informe técnico del Departamento de **29 de junio de 2018**: "Los cambios a introducir vienen motivados por el interés de transformar la ordenación de volúmenes del Estudio de Detalle anterior, intentando con ello concentrar la edificación en la franja de la ordenanza MC que da a la Alameda Capuchinos, liberando en lo posible el interior de la manzana, en la que a su vez se propone una cubierta verde que cubre los aparcamientos situados en planta baja, lo que mejora la integración de la propuesta en la manzana que lo circunda, a la que se ofrece una cubierta ajardinada en planta primera, con lo que se mejora la calidad del entorno."

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, recogiendo en el artículo 15.2.3 el régimen transitorio de aplicación a los Estudios de Detalle aprobados definitivamente durante la tramitación de la citada Revisión.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **27 de julio de 2018**, se aprobó inicialmente la presente Modificación de Estudio de Detalle en c/ Alameda de Capuchinos nº 7 y 9, promovido por D. Miguel Ángel Roperó Rojas e/r de Molinos de San Telmo S.A., en base a la documentación fechada enero 2018, presentada el 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo indicado en los informes técnicos emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 29 de junio y 4 de julio de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **12 de diciembre de 2018** se emitió informe del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en el que se hace constar el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el apartado Segundo del Acuerdo de aprobación inicial:



- Aportación de nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle -formada por agrupación de las fincas registrales 271 y 3120- y en la que consta la identificación de sus titulares, concordante con la Certificación Catastral Gráfica incorporada de oficio al expediente.

- Acreditación de la representación para actuar en el presente procedimiento.

- Con fecha **20 de diciembre de 2018** se emitió informe técnico del Departamento, en el que se comprueba el cumplimiento de los condicionantes del apartado Tercero de la aprobación inicial:

- Informe del Negociado de Cartografía y Topografía del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, emitido con fecha 3 de diciembre de 2018

- Informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, emitido con fecha 11 de diciembre de 2018

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón electrónico único de edictos del Ayto. de Málaga durante el período comprendido entre los días **3 de enero de 2019 y 1 de febrero de 2019**, ambos inclusive; así como en el diario La Opinión de Málaga de **4 de enero de 2019** y en BOP de Málaga de **4 de enero de 2019**, con notificación personal de los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito según constancias obrantes en el expediente y publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **29 de marzo de 2019** en la que consta que durante el plazo de información pública no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Asimismo consta que durante el periodo de información pública se han emitido los siguientes informes favorables de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:

- Informe de Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha **10 de mayo de 2019**.

- Informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha **1 de julio de 2019**.

- Con fecha **6 de agosto de 2019** el promotor del expediente aporta documentación técnica refundida a los efectos de su aprobación definitiva.

- Con fecha **26 de agosto de 2019** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del expediente.

CONSIDERANDO los informes técnicos obrantes en el expediente:

- Informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de **29 de junio de 2018** en el que queda acreditada la justificación de la modificación que se plantea y su adecuación a la normativa urbanística.

- Informe del Negociado de Cartografía y Topografía del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento, emitido con fecha **3 de diciembre de 2018**, relativo a la comprobación de la alineación oficial por C/ Alameda de Capuchino, que incide



sobre la superficie neta de la parcela y su edificabilidad, y sobre la determinación de la superficie de cesión de suelo a vía pública.

- Informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de fecha **11 de diciembre de 2018** en el que se indica que no existe propiedad municipal alguna en el ámbito del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO los informes sectoriales emitidos por las entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de fecha **10 de mayo de 2019** favorable al Estudio de Detalle que nos ocupa en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere.

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, **1 de julio de 2019**, que en relación a la afección del Acueducto de San Telmo, en el que se hace constar lo siguiente: "En las fases posteriores del proyecto, que se presentará ante esta Administración cultural para su autorización, deberán justificarse las medidas de protección a adoptar en los restos del Acueducto así como de separación y ejecución de la nueva obra para la efectiva protección del inmueble protegido."

CONSIDERANDO el informe técnico del Departamento de **26 de agosto de 2019** que propone la aprobación definitiva del expediente en los términos que siguen:

"3. TEXTO REFUNDIDO.

Con respecto al **Texto Refundido** presentado el **6 de agosto de 2019** (soporte digital) y el 13 de agosto de 2019 (papel), se ha comprobado que unifica bajo una misma fecha **20 de agosto de 2019**, la documentación que recibió aprobación inicial fechada el 16 de abril de 2018 y el Plano de distribución de Planta baja de 27 de septiembre de 2018 y la que subsanaba tanto los informes de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la JA como de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, incluyendo el Resumen Ejecutivo.

Por último es importante destacar, tal y como se presenta en el plano de distribución de Planta Baja que alberga los aparcamientos, como debido a la intervención arqueológica y la obligada protección del Acueducto de San Telmo, se ha considerado recomendable la no realización de excavaciones bajo rasante, tal y como se permite para los aparcamientos dentro del Art 12.4.7 para los Nuevos Usos en Ciudad Histórica del PGOU. Esto unido a la angosta morfología de la parcela, ha provocado una reducción del número máximo de plazas de aparcamiento a 9, considerando la maniobrabilidad mínima requerida, y la inexistencia de oferta en venta de plazas de aparcamiento disponible en el entorno, con lo que se preserva y protege, tal y como recoge el informe de Cultura, el trazado del acueducto dentro del ámbito del Estudio de Detalle.

PROPUESTA

1. De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia **de aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en Alameda de Capuchinos 7-9**, en base al **Texto Refundido** 20 julio de 2019.

2. Condición previa a la consecución de la Licencia de Obras, además de la comprobación del cumplimiento del resto de normativa general que le sea de aplicación, será la **incorporación** de la definición técnica y ejecución de la **urbanización del acerado a la Alameda de Capuchinos de la superficie objeto de cesión**, dentro del **Proyecto de Edificación** que solicite finalmente la licencia de obras. Igualmente se comprobará un ajardinamiento mínimo del 30% con arbolado que permita la



consideración real de la cubierta como verde o ajardinada, mejorando con ello las condiciones climatológicas y medioambientales de la misma.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento **deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.** Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento....”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 51.1 A) a) de la LOUA, forma parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, el deber de destinarlo al uso previsto por la ordenación urbanística. Por lo que la aprobación del presente Estudio de Detalle implica los siguientes compromisos:

- **Deber de cesión libre y gratuita de superficie afectada por la alineación, cuantificada en 24,81 m²** de conformidad con informe del Negociado de Cartografía y Topografía de 3 de diciembre de 2018, ello a los efectos de destinar el suelo al uso de vía pública previsto por la ordenación urbanística, lo cual deberá quedar acreditado mediante su elevación a público e inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 b) y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para lo cual se certificará el acuerdo que se adopte al respecto.

- **Deber de completar la urbanización del acerado de c/Alameda Capuchinos** según la superficie objeto de cesión, en los términos y condiciones recogidos en el informe técnico del Departamento de 26 de agosto de 2019 y **deber de edificar** en los plazos establecidos en la normativa aplicable, cuando así se prevea por la ordenación urbanística y en las condiciones por ella establecidas. Todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 14 a) y 18.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015 y artículo 96.3 de la LOUA. Señalándose que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51.1 D) de la Ley 7/2002 de



Ordenación Urbanística de Andalucía puesto en relación con el apartado 1.C) c) del mismo artículo, la edificación se realizará en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez que el suelo tenga de la condición de solar en los términos del art. 148.4 de la citada Ley 7/2002.

Haciéndose constar que los compromisos y obligaciones que derivan del presente Estudio de Detalle, son inherentes a los terrenos y a los derechos edificables, por lo que, de producirse la transmisión, por cualquier título, de esos terrenos, el nuevo o nuevos adquirente/s se subrogará/n en los mencionados compromisos y obligaciones, así como en los derechos que resultan a favor de los actuales propietarios; todo ello en los términos del art. 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** en los términos del art. 33.2 a) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación del Estudio de Detalle en c/ Alameda de Capuchinos nº 7 y 9” promovido por D. Miguel Ángel Roperó Rojas e/r de Molinos de San Telmo S.A. de acuerdo con Texto Refundido fechado 6 de agosto de 2019 (fecha de suscripción 20 de julio de 2019) de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de agosto de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio dos ejemplares completos de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Advertir que **con carácter previo a la concesión de la licencia de obras**, además del cumplimiento de la normativa de aplicación, **deberá comprobarse por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia:**

- La formalización de la **cesión libre y gratuita de superficie afectada por la alineación**, cuantificada en 24,81 m² de conformidad con informe del Negociado de Cartografía y Topografía de 3 de diciembre de 2018.

- La incorporación en el Proyecto correspondiente de la definición técnica y **ejecución de la urbanización del acerado a la C/ Alameda de Capuchinos** según la superficie objeto de cesión y un ajardinamiento mínimo del 30% con arbolado que permita la consideración real de la cubierta como verde o ajardinada, mejorando con ello las condiciones climatológicas y medioambientales de la misma.

SÉPTIMO.- Significar que de conformidad con informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 2019, en las fases posteriores del proyecto deberán justificarse las medidas de protección a adoptar en los restos del Acueducto así como de separación y ejecución de la nueva obra para la efectiva protección del inmueble protegido.

OCTAVO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección



Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra -Sección de Arqueología- y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).
2. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.
3. Al Promotor del expediente.
4. A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el 13 de septiembre de 2019 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 1856/2017 DE 29 DE SEPTIEMBRE, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA, SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SUNC-R-LO.11 “TÉRMICA”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de agosto de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“**Expediente:** Cumplimiento de Sentencia nº 1856/2017.-RCA nº 796/15.- PL 35/19 (Derivado de los expedientes PP 50/11 y PP 1501/16).

Situación: SUNC-R-LO.11 “Térmica” en el vigente PGOU.

Junta de Distrito: nº 7 Carretera de Cádiz.

Parte actora: D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a Remedios Ramos Sánchez.

Parte demandada: Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Parte codemandada: Nueva Marina Real Estate S.L y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Acto impugnado: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2015.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para quedar enterado y acatar la Sentencia nº 1856/2017 dictada el 29 de septiembre de 2017, en el recurso nº 796/2015, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga y disponer los medios para su ejecución.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

RESULTANDO que deben de ser destacados los siguientes **antecedentes de hecho**:

-Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2015, fue **aprobado definitivamente** el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”, promovido de oficio, según documentación técnica redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha enero 2015 y de conformidad con el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de febrero de 2015.

-Contra el citado acuerdo plenario, fue **interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a Remedios Ramos Sánchez**, solicitándose en el “petitum” de la demanda la anulación de dicho acuerdo; la declaración de ilegal de la Adenda al Convenio Urbanístico de Planeamiento firmado el 5 de agosto de 2008 que, a su vez, fue suscrita el 23 de enero de 2014; y la declaración de no urbanizable del terreno comprendido en la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre.

-Con fecha 9 de noviembre de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal remitió a esta Gerencia, la **Sentencia nº 1856/2017, de 29 de septiembre de 2017**, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el recurso nº 796/2015 interpuesto en su día por D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a Remedios Ramos Sánchez, contra el citado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 Térmica, instando que se determine por esta Administración sobre la procedencia o no de interponer recurso de casación contra dicha resolución judicial. En dicha Sentencia la Sala dispone:



“Que estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo impuesto por la procuradora Dña. Ana María Rodríguez Fernández, en la representación indicada, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 29 de Octubre de 2015 por el que se aprobaba el Plan especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.1 llamado “La Térmica”, desestimándolo en cuanto a la impugnación de la Adenda al Convenio Urbanístico de 5 de Agosto de 2008, así como a la declaración de suelo no urbanizable comprendido en la delimitación provisional, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.”

En el Fundamento de Derecho Séptimo, la Sala justifica por qué es acogido el motivo de impugnación relativo a que, el instrumento de planeamiento carece de Informe de Sostenibilidad Económica, y trae al caso la Sentencia de 14 de marzo de 2017 del Tribunal Supremo.

*-El 18 de diciembre de 2017, fue emitido informe por el Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión, destacando la **existencia de interés casacional**.*

*-Consta en el expediente **Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** en Málaga de 15 de enero de 2018, en la que ésta acuerda no tener por preparado el recurso de casación formulado por la representación procesal de Nueva Marina Real Estate S.L y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.*

*-El 23 de marzo de 2018, se recibe en esta Gerencia, **Diligencia de firmeza de 19 de marzo de 2018** de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; si bien, mediante **Diligencia de ordenación de 23 de marzo de 2018**, se deja sin efecto la anterior Diligencia por carecer aún la Sentencia nº 1856/2017, de 29 de septiembre de 2017, de firmeza.*

*-También consta en el expediente **Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** en Málaga de 1 de abril de 2018, en la que ésta acuerda no tener por preparado el recurso de casación formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por falta de interés casacional.*

*-Interpuesto recurso de queja por la representación procesal de Nueva Marina Real Estate S.L., y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., contra el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga de 15 de enero de 2018, con fecha 18 de julio de 2018 se dicta **Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo** en el que se estima dicho recurso, constando Diligencia de Ordenación de 11 de octubre de 2018 en la que se dispone que pasen las actuaciones al ponente para resolver lo que proceda en relación al artículo 89 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*-Mediante **Providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo** de 14 de marzo de 2019, la Sala inadmite a trámite el recurso de casación nº 7420/2018 preparado por la representación procesal de Nueva Marina Real Estate S.L y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., si bien la parte codemandada, mediante escrito de 18 de marzo de 2019, pidió aclaración de la citada providencia.*

*-Finalmente, la representación procesal de Nueva Marina Real Estate S.L y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., han desistido de la citada aclaración, dictándose **Providencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo**, el 15 de julio de 2019 en la que se les tiene por desistido de la aclaración y rectificación de la Providencia de 14 de marzo de 2019.*



RESULTANDO que, al margen de los antecedentes de orden procesal antes expuestos, con fecha 23 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local dispuso aprobar inicialmente una Modificación de Elementos del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”, promovido por Nueva Marina Real Estate, S.L., r/p D^a Rosa Villaseca Muñoz, (expediente PL 25/18).

Posteriormente, con fecha 18 de julio de 2019, por el promotor del expediente se ha presentado escrito en el que se suplica que se acuerde seguir tramitando el instrumento aprobado inicialmente, como nuevo PERI sobre el Sector, al no ser ya una Modificación del anteriormente aprobado, por ser firme la Sentencia que lo anuló.

CONSIDERANDO que la Sentencia nº 1856/2017, de 29 de septiembre de 2017, desestimó el recurso contencioso-Administrativo interpuesto en su día por D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a Remedio Ramos Sánchez, en cuanto a la impugnación de la Adenda al Convenio Urbanístico de 5 de Agosto de 2008 que, a su vez, fue suscrita el 23 de enero de 2014, así como a la declaración de suelo no urbanizable comprendido en la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, y lo estimó parcialmente, en cuanto a que el mismo no contaba con informe de sostenibilidad económica, tal y como se argumenta en el fundamento de derecho séptimo de la Sentencia, anulando el instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que la Sentencia que nos ocupa ha alcanzado el carácter de firme, procediendo su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103.2 y 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LrJCA), debiendo llevarse a puro y debido efecto lo resuelto en la misma en los términos que siguen:

“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”

CONSIDERANDO que señala el artículo 105 de la citada LrJCA, que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inexecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

CONSIDERANDO, que siendo el PERI anulado una disposición de carácter general, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 72.2 de la LrJCA:

Artículo 72. Consecuencias de la desestimación, inadmisibilidad y anulación
“(…)

2. La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. **Las sentencias firmes** que anulen una disposición general **tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada**. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.”.

CONSIDERANDO que, a tenor de lo previsto en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al que remite el art. 41.1, inciso final y el art.



40.3, ambos de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el periódico oficial al que se refiere el citado artículo 72.2 de la LrJCA, es el Boletín Oficial de la Provincia, en el que, con fecha 22 de enero 2016 (BOPMA nº 14) fue publicado el Plan Especial de Reforma Interior impugnado, para su entrada en vigor, siendo, por tanto, en dicho diario oficial en el que habrá de publicarse el fallo contenido en la Sentencia que se ejecuta para la producción, de los indicados efectos generales, desde el día en que se lleve a cabo dicha publicación.

CONSIDERANDO que, en aplicación de los citados arts. 72.2, 103.2 y 104.1 de la LrJCA, de la doctrina jurisprudencial recaída sobre el art 73 de la LrJCA, y a la vista de lo previsto en los arts. 15 a), 16.1, 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo de la Sentencia que se acata en los términos consignados en la misma, exige:

- Practicar anotación accesoria en los Registros de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico en los que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del PERI SUNC-R-LO.11 "Térmica", objeto del fallo recaído, y se depositó el documento técnico de dicho instrumento urbanístico, haciendo constar que con fecha 29 de septiembre de 2017 ha recaído la Sentencia firme nº 1856/2017, en el recurso contencioso-administrativo nº 796/2015, cuyo fallo anula el citado Plan, a cuyos efectos deberá remitirse a la Administración Autonómica certificación del acuerdo municipal que se adopte junto con el testimonio de dicha Sentencia y de su declaración de firmeza.

- Ordenar la publicación del fallo de dicha Sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que la declaración de nulidad del PERI SUNC-R-LO.11 "Térmica" tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar la misma, remitir certificación comprensiva de los datos de dicha publicación a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia en el Procedimiento ordinario nº 796/2015 y a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos para constancia en el mismo de los datos de dicha publicación, que también deberán hacerse constar en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

CONSIDERANDO por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para quedar enterado y acatar la Sentencia, así como para aprobar la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en cumplimiento del fallo siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme el apartado nº 2 del mismo artículo LBRL."

Resulta de las actuaciones que, el 13 de septiembre de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la Sentencia nº 1856/2017, de 29 de septiembre de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 796/2015, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia nº 1856/2017, de 29 de septiembre de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 796/2015 interpuesto por la representación procesal de D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a Remedios Ramos Sánchez, contra el acuerdo municipal adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de octubre de 2015, por el que se dispuso aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-LO.11 “Térmica”, promovido de oficio, según documentación técnica redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha enero 2015 y de conformidad con el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de febrero de 2015; todo ello, de conformidad con los artículos 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- Practicar en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del PERI SUNC-R-LO.11 “Térmica”, objeto del fallo transcrito, la correspondiente **anotación accesoría haciendo constar que, con fecha 29 de septiembre de 2017, ha recaído la Sentencia nº 1856/2017 en el recurso contencioso-administrativo nº 796/2015, cuyo fallo anula dicho instrumento urbanístico por carecer de informe de sostenibilidad económica.**

TERCERO.- Una vez practicada dicha anotación accesoría, remitir a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos certificación de dicho extremo y del acuerdo municipal que se adopte en relación al cumplimiento de la declaración contenida en el citado fallo, junto con el testimonio de dicha Sentencia y de su declaración de firmeza al efecto de practicar la correspondiente **anotación accesoría al respecto.**

CUARTO.- Una vez que se practiquen las citadas anotaciones accesorias, ordenar la **publicación del fallo de dicha Sentencia en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar dicha publicación y se haga constar en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, remitir **certificación** comprensiva de los datos de dicha publicación a:**

-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia y efectos en el Procedimiento Ordinario nº 796/2015

-La Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes.

-A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

-A la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

-A D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a Remedios Ramos Sánchez.

- A Nueva Marina Real Estate S.L.

-A Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

-A cuantos interesados aparezcan en el expediente.

-A la Junta municipal del Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.”

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 388/2015 DE 27 DE FEBRERO, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN MÁLAGA, SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUP-CH.6 “ATALAYA”

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de agosto de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: Cumplimiento de Sentencia nº 388/15-RCA nº 602/09. - PL 36/19 (Derivado de los expedientes PP 43/01 y PP 1520/09).

Situación: SUP-CH.6 Atalaya (PA-CH.6 (97) en el vigente PGOU).

Junta de Distrito: nº 8 Churriana.

Parte actora: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Parte demandada: Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para quedar enterado y acatar la Sentencia nº 388/15 dictada el 27 de febrero de 2015, en el recurso nº 602/09, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga y disponer los medios para su ejecución.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y
SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al asunto de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal con propuesta de resolución:

RESULTANDO que, con fecha **12 de mayo de 2015**, esta Gerencia Municipal de Urbanismo recibió testimonio de la firmeza alcanzada por la Sentencia nº 388/2015 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, con fecha **27 de febrero de 2015**, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 602/09, interpuesto por la representación procesal de la Consejería de



Salud de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo municipal adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **26 de marzo de 2009** por el que se acordaba, **aprobar definitivamente** el Plan Parcial de Ordenación SUP-CH.6 "Atalaya" de acuerdo a la documentación técnica denominada "Refundido Plan Parcial del Sector SUP-CH.6 Atalaya" visada el 7 de febrero de 2006, modificada por el plano P.01 de calificación visado el 11 de junio de 2007, promovido por Eve Marina, S.L., r/p D. Francisco Borja Ramos Núñez.

El fallo de la Sentencia en cuestión dice así:

"Estimar el presente Recurso Contencioso-Administrativo anulando el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Málaga de 26 de marzo de 2009 por el que se aprueba el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CH.6 "Atalaya" impugnado por su falta de conformidad a Derecho.

No se efectúa una especial imposición de las costas procesales."

CONSIDERANDO que esta Administración municipal ha sostenido en el expediente administrativo del Plan Parcial, y durante la sustanciación del pleito, que el PGOU-97 delimitó el ámbito de SUP-CH.6 "Atalaya" y ya existía el Cementerio de Churrana; que dicho PGOU-97 fue aprobado en su día por la Administración Autónoma, por lo que debía de entenderse que había sido de aplicación la excepción contenida en el artículo 50 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, de Policía Sanitaria Mortuoria, en cuanto a la distancia que debe existir entre los usos residenciales y los cementerios y que el Plan Parcial SUP-CH.6 "Atalaya", no era más que un desarrollo de la previsión contenida en el PGOU-97.

Por otro lado, la Delegación Provincial de la Consejería de Salud consideró que al Plan Parcial le era de aplicación la Disposición Transitoria del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, no siendo posible excepción a la distancia en él establecida.

Según la Sentencia, el incumplimiento de las normas que regulan las distancias de los cementerios a los núcleos de población acarrea la nulidad de pleno derecho de las determinaciones contenidas en el planeamiento urbanístico que no respeten esas distancias por las siguientes razones:

- Porque durante la tramitación del Plan Parcial ya estaba vigente el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, siendo de aplicación las previsiones del artículo 40 ya que, es al aprobarse definitivamente el Plan Parcial, "cuando quedan delimitadas las zonas en las que se divide el territorio ordenado en razón de los usos y tipologías edificatorias, siendo por tanto el Plan Parcial el que concreta la distancia que va a existir entre el equipamiento cementerio y el uso residencial".

-Porque si fuese de aplicación el artículo 50 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, de Policía Sanitaria Mortuoria, la excepción contenida en el mismo no sería competencia municipal sino autonómica, siendo la Administración Sectorial la que debe de justificar que dicha excepción no es susceptible de producir perjuicio o riesgo alguno para la salud, circunstancia esta que no consta en el expediente.

CONSIDERANDO que, a la vista de cuanto antecede, se ha elaborado por parte de esta Administración Municipal documentación técnica de fecha Agosto 2019, consistente en nueva Ficha del PA-CH.6 (97) del vigente PGOU-2011, en la que se hace constar que el Plan Parcial SUP-CH.6 Atalaya ha sido anulado mediante la Sentencia nº 388/2015 dictada, el 27 de febrero de 2015, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.



CONSIDERANDO que la Sentencia que nos ocupa ha alcanzado el carácter de firme, procediendo su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103.2 y 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo llevarse a puro y debido efecto lo resuelto en la misma en los términos que siguen:

“Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”

CONSIDERANDO que señala el artículo 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que no podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo y, si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial.

CONSIDERANDO que, siendo el Plan Parcial SUP-CH.6 “Atalaya” (PA-CH.6 (97) en el vigente PGOU) una disposición de carácter general, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998:

*Artículo 72. Consecuencias de la desestimación, inadmisibilidad y anulación
“ (...)*

2. La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.”

CONSIDERANDO que, a tenor de lo previsto en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al que remite el art. 41.1, inciso final y el art. 40.3, ambos de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el periódico oficial al que se refiere el citado artículo 72.2 de la Ley 29/1998 es el Boletín Oficial de la Provincia, en el que, con fecha 15 de noviembre de 2010 fue publicado el Plan Parcial SUP-CH.6 “Atalaya” para su entrada en vigor (BOP nº 217), siendo, por tanto, en dicho diario oficial en el que habrá de publicarse el Fallo contenido en la Sentencia que se ejecuta para la producción, de los indicados efectos generales, desde el día en que se lleve a cabo dicha publicación.

CONSIDERANDO, asimismo, que conforme a lo previsto en los artículos 15 a), 19.2 y 3, y apartado f) del Anexo II del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios catalogados, deberá practicarse anotación accesoría en los Registros de instrumentos de planeamiento Municipal y Autonómico en los que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial anulado, con carácter previo a su publicación.

CONSIDERANDO por analogía con lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre aprobación de planeamiento que pone fin a la tramitación propiamente municipal, corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para quedar enterado y acatar la Sentencia, así como para aprobar la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento en cumplimiento del fallo siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme el apartado nº 2 del mismo artículo LBRL.”



Resulta de las actuaciones que, el 13 de septiembre de 2019, se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Secretario General y por el Oficial Mayor.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, tras proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que quede enterado de la Sentencia nº 388/2015, de 27 de febrero de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 602/09, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia nº 388/2015, de 27 de febrero de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 602/09 interpuesto por la representación procesal de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo municipal adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 2009 por el que se acordaba, aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación SUP-CH.6 "Atalaya" de acuerdo a la documentación técnica denominada "Refundido Plan Parcial del Sector SUP-CH.6 Atalaya" visada el 7 de febrero de 2006, modificada por el plano P.01 de calificación visado el 11 de junio de 2007, promovido por Eve Marina, S.L., r/p D. Francisco Borja Ramos Núñez; todo ello, de conformidad con los artículos 103.2, 104.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar la Documentación de Cumplimiento de Sentencia nº 388/2015, de fecha Agosto de 2019, consistente en nueva Ficha del PA-CH.6 (97) del vigente PGOU-2011, en la que se hace constar que el Plan Parcial SUP-CH.6 "Atalaya" ha sido anulado mediante la Sentencia nº 388/2015 dictada, el 27 de febrero de 2015, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 602/09.

TERCERO.- Practicar en la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en el que se inscribió el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial SUP-CH.6 "Atalaya", objeto del Fallo transcrito, la correspondiente **anotación accesoría haciendo constar que, con fecha 27 de febrero de 2015, ha recaído la Sentencia firme nº 388/15, cuyo fallo anula dicho instrumento urbanístico.**

Así mismo, se practicará **anotación accesoría** en la inscripción del vigente PGOU, haciendo constar que el Plan Parcial SUP-CH.6 "Atalaya" ha sido anulado mediante la Sentencia nº 388/2015 dictada, el 27 de febrero de 2015, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 602/09 y así consta en la nueva Ficha del PA-CH.6 (97) del vigente PGOU-2011.

CUARTO.- Una vez practicadas dichas anotaciones accesorias, remitir a la Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos certificación de dicho extremo y del acuerdo municipal que se adopte en relación al cumplimiento de la declaración contenida en el citado fallo, junto con el testimonio de dicha Sentencia y de su declaración de firmeza al efecto de practicar las correspondientes **anotaciones accesorias al respecto.**

QUINTO.- Una vez que se practiquen las citadas anotaciones accesorias, ordenar la publicación del Fallo de dicha Sentencia en el **Boletín Oficial de la Provincia, a fin de**



que tenga efectos generales, y, una vez tenga lugar dicha publicación y se haga constar en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, remitir **certificación** comprensiva de los datos de dicha publicación a:

-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga para su constancia y efectos en el Procedimiento Ordinario nº 602/09.

-La Unidad Registral de Málaga del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

SSEXTO.- Disponer la remisión de la documentación aprobada (consistente en nueva Ficha del PA-CH.6 (97) del vigente PGOU-2011, en la que se hace constar que el Plan Parcial SUP-CH.6 "Atalaya" ha sido anulado mediante la Sentencia nº 388/2015 dictada, el 27 de febrero de 2015, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 602/09), a la **Dirección General de Urbanismo** de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su verificación y consiguiente registro y publicación.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a:

-La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

-La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

-Eve Marina, S.L., r/p D. Francisco Borja Ramos Núñez.

-Cuantos interesados aparezcan en el expediente.

-La Junta municipal del Distrito Nº8 Churriana."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN Y D. JORGE QUERO MESA, RELATIVA A LAS REFORMAS DE LOS PASEOS MARÍTIMOS DE PEDREGALEJO Y EL PALO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“Los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo son parte importante de nuestra cultura, de nuestras tradiciones y, además, son espacio de convivencia para propios y extraños. Se construyeron hace más de 30 años y desde ese momento poco o nada se ha invertido en ellos. Por ello, también se han convertido en símbolo de dejadez y olvido. Vecinos y vecinas, asociaciones (como las AAVV El Palo o Pedregalejo) y comercios vienen denunciando la situación y reclamando mejoras, pero sus peticiones caen en saco roto.

Muretes caídos, pavimentos levantados, farolas oxidadas, bancos rotos, pérgolas peligrosas, suciedad en calzada y jardineras, deficiente saneamiento... por no hablar del cuidado y mantenimiento de las obras que se implantaron en el paseo de El Palo que lo convertía en un espacio dedicado a la Generación del 27. Todos ellos elementos básicos de infraestructuras que presentan un estado lamentable, algo que choca frontalmente con la excelencia y el atractivo turístico que ambicionamos y en el que esta zona podría destacar.

De hecho, estas deficiencias ya no sólo afean estos espacios transitados por miles de turistas en verano, sino que representan un auténtico peligro para los vecinos y vecinas. Hay arquetas hundidas en el firme, los muretes presentan roturas con esquirlas que pueden hacer cortes en las piernas y las farolas deberían ser revisadas para evitar su caída.

El Partido Popular en Málaga capital ha solido llevar como propuesta de campaña en sus programas el arreglo de estos paseos e incluso han afirmado públicamente que “el PP siempre ha hecho los paseos marítimos”, poniendo como ejemplos otros diferentes a estos, pero nuevamente no vemos ninguna partida para la remodelación de los paseos marítimos de El Palo- Pedregalejo dentro de los presupuestos de esta corporación.

El equipo de gobierno del PP y de Ciudadanos tiene que ser valiente y apostar decididamente por la calidad de vida de los vecinos de El Palo-Pedregalejo, que pagan sus impuestos religiosamente, pero que cuentan todavía con paseos marítimos de hace treinta años. Si queremos que nuestras playas sean un referente turístico de calidad, necesitamos mejorar el aspecto de nuestros paseos marítimos y eso no es posible con la situación de abandono que sufren estas zonas del distrito dos.

Habitualmente, y en legislaturas pasadas, el equipo de gobierno del Partido Popular y Francisco de la Torre han achacado esta inactividad al retraso de la puesta en marcha del Plan Andaluz de la Bicicleta, asociando la mejora del pavimento y resto de infraestructuras a la terminación del carril bici de la zona. Sin embargo, hay problemas en el distrito, como este, que no pueden esperar más.

Es más, hemos sido conscientes recientemente de la postura del gobierno actual de la Junta de Andalucía que da por enterrado el plan para la construcción de carriles bici en Málaga, aduciendo la existencia de informes que concluyen que la Consejería de Fomento no puede construir vías ciclistas en tramos urbanos y que es competencia exclusiva municipal. Por lo tanto, es momento de dejar de lanzar balones fuera y abordar la situación de una vez por todas.

Pero es que, además, tenemos conocimiento de que, en diciembre de 2017, la Gerencia Municipal de Urbanismo contrató los servicios de la consultora CAI Soluciones de Ingeniería, con sede en Estepona, para elaborar los proyectos de renovación de estos paseos. Sin embargo, más de un año y medio después, ambas iniciativas siguen sin avanzar y sin ni siquiera presupuesto.



Del mismo modo, también conocemos que, a finales de junio de este año, la dirección general de Costas, apuntó que no habían tenido constancia oficial de los proyectos del Ayuntamiento para renovar los paseos marítimos del este.

En definitiva, es evidente que estas infraestructuras se han quedado prácticamente obsoletas en comparación con la mejora experimentada en los paseos de la fachada oeste de la ciudad y que poco o nada se ha hecho para remediarlo. Es momento de que el Ayuntamiento de Málaga haga su trabajo. Que ahora sea igual de diligente y exija a la Junta de Andalucía una aportación económica para la remodelación de la zona, como lo hizo hace dos años y medio pidiéndolo al gobierno autonómico del PSOE y que, como los mismos representantes del Partido Popular han afirmado públicamente, miremos al futuro de estos paseos marítimos a través de la apuesta del Ayuntamiento.

ACUERDOS

- 1. Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que incluyan una partida presupuestaria para acometer una reforma urgente de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a que cumpla con su promesa electoral y destine los recursos necesarios para el mantenimiento de los mismos.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a que facilite la aportación económica para la reforma de los paseos de la zona.*
- 4. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento a que informe oficialmente del futuro de esta zona a la dirección general de Costas.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente dictamen. En el transcurso del mismo el Sr. López Maldonado solicitó votación separada de los acuerdos propuestos y formuló una enmienda al acuerdo primero que, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Socialista, quedó finalmente redactado como sigue:

“Instar al Ayuntamiento de Málaga, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que incluyan una partida presupuestaria para acometer la reforma urgente de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9) respecto al **acuerdo primero;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4), así como con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3) respecto a los **acuerdos segundo, tercero y cuarto,** por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de estos tres últimos acuerdos, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que incluyan una partida presupuestaria para acometer la reforma urgente de los paseos marítimos de El Palo y Pedregalejo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA RED DE CARRILES BICI DE MÁLAGA Y AL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Después de cuatro años y medio desde la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía para desarrollar el Plan Andaluz de la Bicicleta en nuestra ciudad, el gobierno andaluz ha anunciado su decisión de enterrar dicho plan sin impulsar ni uno solo de los trazados contemplados.

El convenio fue suscrito en enero de 2015 por el alcalde de la ciudad y la entonces consejera de Fomento, Elena Cortés, y preveía la construcción, desde entonces a 2020, de una red de 69 kilómetros de vías ciclistas a través de un eje norte-sur, que conectaría Ciudad Jardín con la avenida de Andalucía; otro eje este-oeste, que iría desde El Palo a Teatinos y desde Carretera de Cádiz hasta El Palo, y una importante malla central que conectaría distintos puntos de la ciudad.

De esos nuevos 69 kilómetros de carriles bici, el 75% (50 kms) iban a ser ejecutados por la Junta, que no ha construido ni un solo kilómetro; el otro 25% (17,81 kms), por el ayuntamiento, que ha ejecutado menos de la mitad de lo previsto (8,5 kms).

En su conjunto, el Plan suponía un avance enorme para Málaga, poniéndola al nivel de otras ciudades europeas en cuanto al uso de la bici. Está demostrado que con más seguridad y comodidad en el uso de la bici en una ciudad, los desplazamientos en bicicleta se multiplican exponencialmente.

Sin embargo, y a pesar del acuerdo, desde la salida de IU del gobierno andaluz en marzo de 2015, el posterior gobierno andaluz, integrado por el PSOE con el apoyo de Ciudadanos, abandonó por completo el cumplimiento del convenio suscrito. Así, el primero de los carriles que fue objeto de acuerdo entre las dos administraciones, que conectaría el este de la ciudad, ni siquiera se llegó a iniciar. El ramal fue sustituido por otro hacia el PTA, que tampoco fue desarrollado.

Resulta llamativo que el anuncio del gobierno andaluz no ha sido contestado siquiera por el gobierno municipal, cuando durante estos años su posición ha sido muy crítica con el papel de la Junta en esta materia, a la que ha exigido de manera continuada el cumplimiento del convenio firmado en 2015.



A fecha de hoy, la red de carriles bici de Málaga es de las peores de Andalucía, es insuficiente, inconexa y con un deficiente estado de conservación, lo que no invita al uso de la bicicleta como alternativa a los vehículos individuales.

Es más, un estudio realizado por la organización de consumidores OCU calificaba la red de carriles bici en nuestra ciudad con una de las notas más bajas analizando aspectos como su trazado, comodidad, seguridad, visibilidad o conectividad. Según este estudio la red de carriles bici ciclista en Málaga reúne todo tipo de errores de diseño porque no están bien conectadas entre sí, pero también porque estos invaden las aceras, son estrechos, peligrosos y están mal conservados.

Por ello, creemos que Málaga, en una situación de atraso de muchos años respecto a otras ciudades en cuanto al uso de la bicicleta, no puede dejar pasar la oportunidad que supone para nuestra ciudad la ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB).

Son muchos los colectivos y las asociaciones, como Ruedas Redonda, que han mostrado su total apoyo al Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB). No existe ningún proyecto en Málaga ciudad que suscite más consenso y mayor unanimidad. Ningún colectivo vecinal ni social se ha posicionado ni ha presentado alegaciones en contra del Plan Andaluz de la Bicicleta. Sólo falta la voluntad política para ejecutarlo.

Desde el grupo municipal de Adelante Málaga apoyamos el Plan Andaluz de la Bicicleta y solicitamos al alcalde de Málaga y al presidente de la Junta de Andalucía, que cumplan el convenio suscrito entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía e impulsen la ejecución del Plan Andaluz de la Bicicleta en nuestra ciudad, puesto que ya no existen excusas ni falta de entendimiento y ambos son del mismo partido, en vez de torpedearlo dejando sin financiación esta iniciativa.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- *Instar al gobierno andaluz a reconsiderar su decisión de enterrar el Plan Andaluz de la Bicicleta y a que cumpla el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en enero de 2015, para construir carriles bici en nuestra ciudad.*

2º.- *Instar al equipo de gobierno al arreglo de los actuales carriles bici en lo que se refiere a su trazado, comodidad, seguridad, visibilidad y conectividad.*

3º.- *Instar al equipo de gobierno a estudiar la ampliación y extensión de las zonas de velocidad 30 y vías de uso compartido entre el coche y la bicicleta, así como la mejora de las existentes en la actualidad en la ciudad."*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente dictamen. En el transcurso del mismo se formularon sendas enmiendas al acuerdo primero -por la Sra. Pérez de Siles Calvo- y al acuerdo segundo -por el Sr. Quero Mesa- que, tras ser aceptadas por el Sr. Zorrilla Díaz, quedaron finalmente redactados como sigue:

"1º.- *Instar al gobierno andaluz a buscar soluciones dentro de la legalidad que permita ejecutar el Plan Andaluz de la Bicicleta y evite su paralización, y a que cumpla el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en enero de 2015, para construir carriles bici en nuestra ciudad.*



2º.- *Instar al equipo de gobierno a realizar una auditoría de seguridad vial de los actuales carriles bici y poner en marcha un plan de mantenimiento preventivo y correctivo sobre trazado, comodidad, seguridad, visibilidad y conectividad”.*

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- *Instar al gobierno andaluz a buscar soluciones dentro de la legalidad que permita ejecutar el Plan Andaluz de la Bicicleta y evite su paralización, y a que cumpla el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en enero de 2015, para construir carriles bici en nuestra ciudad.*

2º.- *Instar al equipo de gobierno a realizar una auditoría de seguridad vial de los actuales carriles bici y poner en marcha un plan de mantenimiento preventivo y correctivo sobre trazado, comodidad, seguridad, visibilidad y conectividad.*

3º.- *Instar al equipo de gobierno a estudiar la ampliación y extensión de las zonas de velocidad 30 y vías de uso compartido entre el coche y la bicicleta, así como la mejora de las existentes en la actualidad en la ciudad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN RELATIVA A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, REFERIDA A LA IMPLANTACIÓN DE ZONA AZUL EN EL DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El equipo del gobierno emprendió en 2012 un plan para ampliar la zona azul en distintas zonas de Málaga, empezando por barrios en la periferia del centro histórico, como La Malagueta o El Perchel, y con la intención de ir aumentando esas plazas hacía la zona este, la zona oeste y la zona norte.

Este plan, se está desarrollando de manera desigual, en algunos sitios con el consenso vecinal y de los comerciantes, en otros casos sin consenso y con quejas, y siempre con las consecuencias que ello provoca, entre otras, dificultad de los residentes de las zonas afectadas para poder aparcar. La falta de la alternativa hace que no quede más



remedio que utilizar los parkings existentes o que deban contratar un espacio privado para poder dejar el coche encontrándose en desventaja frente a los vecinos de las áreas sin zona azul.

En agosto del 2016 el Ayuntamiento tuvo que dar marcha atrás en su intento de implantar la zona azul en el entorno de Calle la Unión (Cruz de Humilladero), debido al rechazo vecinal que provocó esta medida. En 2018 el Ayuntamiento volvió a intentar imponer el SARE y, tras una reunión en la Junta de Distrito donde una multitud de vecinos y vecinas dejaron latente su rechazo a la zona azul, el Alcalde “recoló” y garantizó la búsqueda del consenso para la implantación de la medida.

En agosto de este año, el Ayuntamiento nos trae de vuelta la propuesta de implantar el SARE para la zona de calle la Unión, de nuevo sin consenso y con un amplio rechazo de vecinas y vecinos, como muestra la Asociación de Vecinos “La cooperación” en una consulta popular, donde han repartido 500 formularios de los cuales el 100% han respondido con un rotundo NO a la implantación de la zona azul. Los colectivos vecinales no ven como solución al problema de aparcamiento que padece el distrito la implantación del SARE, que supondría una penalización para los residentes para optar al mismo número de aparcamientos.

Desde nuestro grupo rechazamos la ampliación del SARE en la ciudad hacia zonas donde no se cuente con el consenso vecinal y de los comerciantes y se acredite ese consenso, como es el caso de CRUZ DE HUMILLADERO.

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno que desista del plan municipal para implantar la zona azul de estacionamiento regulado de vehículos en Málaga en el entorno de Calle la Unión – Cruz de Humilladero.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha una mesa de trabajo, con la participación de la Junta de distrito, los agentes vecinales y comerciantes de la zona, para buscar medidas de consenso que aporten soluciones al problema de aparcamiento en la zona de Cruz de Humilladero.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos nºs 6 y 7 que se omite en el presente dictamen. En el transcurso del mismo el Sr. Quero Mesa formuló una enmienda al segundo acuerdo propuesto que, tras ser aceptada por el Sr. Zorrilla Díaz, quedó redactado como sigue:

“Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha una mesa de trabajo, con la participación de la Junta de distrito, los agentes vecinales, comerciantes de la zona y grupos políticos con representación en el Pleno, para buscar medidas de consenso que aporten soluciones al problema de aparcamiento en la zona de Cruz de Humilladero.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4) y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**



1º.- *Instar al equipo de gobierno que desista del plan municipal para implantar la zona azul de estacionamiento regulado de vehículos en Málaga en el entorno de Calle la Unión – Cruz de Humilladero.*

2º.- *Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha una mesa de trabajo, con la participación de la Junta de distrito, los agentes vecinales, comerciantes de la zona y grupos políticos con representación en el Pleno, para buscar medidas de consenso que aporten soluciones al problema de aparcamiento en la zona de Cruz de Humilladero.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN Y D. JORGE QUERO MESA, RELATIVA A LA INTENCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE IMPLANTAR LA ZONA AZUL EN LAS CALLES CAMINO DE SAN RAFAEL, ANDARAX, AMARGUILLO, LA UNIÓN, ALFAMBRA, ALAGÁN Y ANTONIO MARTELO DEL DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO A PARTIR DE OCTUBRE Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN PERIODO DE PRUEBAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Socialista rechazamos la implantación de una zona SARE, o sistema de alta rotación en estacionamiento, en el entorno de Cruz de Humilladero, y más concretamente en calles como Camino de San Rafael, Andarax, Amarguillo, La Unión, Alfambra, Alagán y Antonio Martelo.

A raíz del anuncio de la implantación del SARE en modo de prueba a partir del día 26 de agosto de 2019, los concejales socialistas hemos comprobado la fuerte oposición de los vecinos a este modelo de pago por estacionamiento en superficie.

Recordamos el compromiso del regidor Francisco de la Torre Prados de no implantar este SARE, al que llegó en una reunión con los vecinos residentes en calle La Unión en octubre de 2018, por lo que el alcalde no es ajeno a la opinión de los vecinos. Sin embargo, una vez pasadas las elecciones ha retomado esta opción, estafando electoralmente a estos vecinos.



Es más, los vecinos ya han pedido movilizarse para mediados de este mes, con el firme objeto de paralizar la puesta en marcha de esta 'zona azul'. Cabe recordar que esta zona esta densamente poblada y la puesta en marcha de un SARE no va a beneficiar en absoluto a la zona.

Además, en la actualidad la empresa público-privada SMASSA que gestiona este SARE no cuenta con personal suficiente para administrar si quiera las zonas azules actuales, tal y como ha denunciado en más de una ocasión el propio comité de empresa.

Si lo que se pretende por parte del equipo de gobierno es reducir el número de coches en nuestra ciudad, tal y le propuso este grupo municipal en el pasado pleno, una de las maneras más eficaces es mediante la creación de aparcamientos disuasorios en las entradas principales de Málaga. De hecho, una de esas entradas se ubica muy cerca de la zona que pretenden incorporar al SARE. Por lo que desde este grupo le instamos a trabajar en la implantación de estas medidas en lugar de apuntar directamente contra los vecinos de Cruz de Humilladero.

Ese tipo de aparcamientos, construidos en altura, suelen llevar anejos a su precio una modalidad de transporte rápida y eficaz hacia las zonas de trabajo, que en Málaga sería el centro de la ciudad y los distritos cercanos a éste. De esta forma se consigue la reducción drástica de vehículos si se le suma un modelo como el de Madrid Central, que no es precisamente pionero ya que lleva décadas existiendo en otras ciudades de Europa para evitar el colapso en los centros de las ciudades.

Desde el Grupo Municipal Socialista opinamos que no es razonable la aplicación de un SARE en la zona de Cruz de Humilladero cuando en el mismo entorno nos encontramos con un aparcamiento de titularidad pública que se encuentra prácticamente vacío, debido a sus elevados costes de mantenimiento.

Otras ciudades de nuestro entorno han decidido adoptar una solución en beneficio de los ciudadanos en aquellos barrios más poblados. En lugar de implantar un SARE, aplica beneficios en cuotas de aparcamientos que rondan los 30 euros mensuales. Se consigue de esta forma que haya muchos más aparcamientos en rotación y que el ciudadano residente lo deje aparcado en su aparcamiento alquilado cuando no lo utiliza.

Son medidas públicas que ayudan a la movilidad en los distritos sin mirar la rentabilidad, pese a que si se alquilaran todas estas plazas a ese precio, el aparcamiento sería más rentable de lo que es ahora, puesto que generaría un fijo de caja más amplio cada mes.

Por todo ello, y ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga rechaza la implantación de una zona SARE en el entorno de Cruz de Humilladero.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a centrar sus esfuerzos en la construcción de aparcamientos disuasorios en las entradas de la ciudad ligados a una oferta de movilidad pública rápida y eficaz, en lugar de implantar el SARE en distritos residenciales.



3. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a SMASSA a trabajar para dar respuesta a las necesidades de parking en origen con ofertas que no superen los 30€ mensuales para residentes con aparcamiento 24 horas, tal y como ya hacen otras ciudades de nuestro entorno.*”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos nºs 6 y 7 que se omite en el presente dictamen.

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (4) y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (3), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS HÁBITATS RURALES DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=306.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Expediente: PP 9/14

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación del “Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga” redactado en el procedimiento de Revisión parcial del PGOU-11 para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el suelo no urbanizable.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta para la aprobación del “Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga” redactado en el procedimiento de



Revisión parcial del PGOU-11 para la incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el suelo no urbanizable:

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes**:

1) Con fecha **31 de marzo de 2015**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga», según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015, dado que, si bien, en la documentación del vigente PGOU-11 que recibió aprobación provisional se incorporaron, de modo genérico y sin delimitar, una serie de hábitats rurales, no obstante la documentación que, con fecha 21 de enero de 2011, obtuvo aprobación definitiva (BOJA nº 170, de 30 de agosto) no contiene delimitación de asentamientos en suelo no urbanizable.

La conveniencia de dicha omisión en la versión del vigente PGOU-11 que, tras reuniones mantenidas, al respecto, con técnicos de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, obtuvo aprobación definitiva, obedecía a la circunstancia de que por dicha Administración ya se venía tramitando una normativa autonómica de carácter reglamentario que desarrollase la escueta regulación que sobre dichos hábitats contiene la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), plasmada, finalmente, en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 19, de 30-1-2012, en adelante Decreto 2/2012) y la proximidad de su promulgación a la aprobación definitiva del vigente PGOU-11.

Dado que dicho Decreto 2/2012 diferencia, según la forma de ubicación de las edificaciones en el suelo no urbanizable, Edificaciones aisladas, Asentamientos urbanísticos y Asentamientos que constituyen Hábitat Rural Diseminado, determinando que, en ausencia de Plan General o si -como sucede en el vigente PGOU de Málaga- éste no contuviera la delimitación de los asentamientos en suelo no urbanizable, los Ayuntamientos deben elaborar un Avance de Planeamiento para su identificación.

Tras los trabajos y tareas de campo llevados a cabo por esta Corporación municipal a dicho fin una vez en vigor del citado Decreto 2/2012, y siguiendo la tramitación reglamentaria, dicho Avance obtuvo aprobación definitiva por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **3 de junio de 2013** según documentación técnica fechada mayo de 2013 (BOE nº 157 de 18 de agosto de 2014), **iniciándose a posteriori los trámites precisos para revisar parcialmente el vigente PGOU-11** con la finalidad de incorporar a la ordenación urbanística municipal los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que resultasen compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio, y regular el régimen aplicable a los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado identificados, adoptándose:

- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **27 de marzo de 2014**, que disponía la formulación de la citada revisión parcial con suspensión potestativa y cautelar de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos incluidos en la documentación sobre “Delimitación de Ámbitos” elaborada de oficio, de fecha marzo de 2014, publicado en los medios preceptivos y fechas que constan en la documentación unida al expediente.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de febrero de 2015**, aprobatorio del «Proyecto de Revisión parcial del PGOU-11, según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015.



- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha **31 de marzo de 2015**, de aprobación inicial del mencionado documento de Revisión parcial del PGOU-11 redactado de oficio con fecha de Febrero 2015, con suspensión de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos del término municipal afectados (ya extinguida por transcurso del plazo máximo de suspensión establecido), con apertura y sustanciación del periodo de información pública de 1 mes, llamamiento a dicho trámite de los 10 municipios colindantes con el término municipal, y requerimiento de informes sectoriales a los órganos estatales y autonómicos preceptivos en las fechas que constan en la documentación unida al expediente.

2) Del citado acuerdo plenario de aprobación inicial del documento de Revisión parcial del PGOU-11 adoptado con fecha **31 de marzo de 2015**, en lo que respecta al objeto del presente informe, ha de reseñarse:

A) Respecto del trámite ambiental procedente ante la entrada en vigor, con fecha 11 de marzo de 2015, del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, que modificaba, entre otras, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía para armonizar la normativa ambiental autonómica con la estatal, contenida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y modificaba sustancialmente el instrumento de prevención ambiental aplicable, hasta entonces, a los instrumentos de planeamiento urbanístico (la Evaluación Ambiental, sustituida por la Declaración Ambiental Estratégica), así como su contenido y tramitación, se concluyó en el acuerdo adoptado:

“ (...)

- a) Que es preceptiva la Declaración Ambiental Estratégica por parte del órgano ambiental con carácter previo a la aprobación definitiva de la Revisión conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2015.
- b) Ante la falta de previsión transitoria al respecto, habiéndose iniciado la tramitación del presente expediente mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2014 que dispuso la formulación de la Revisión parcial del PGOU (muy anterior a la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo), la aprobación inicial del documento de revisión parcial del PGOU no debe de ir inexorablemente unida a la del Estudio Ambiental Estratégico. Dicho Estudio deberá de elaborarse y someterse al trámite de información pública con carácter previo a la aprobación provisional de la revisión, tras la cual, se remitirá al órgano ambiental junto con el expediente para que éste formule la Declaración Ambiental Estratégica antes de la aprobación definitiva.”

No obstante lo cual, tras un periodo de indefinición en la forma de proceder por parte de las dos Administraciones implicadas, y aclarado el régimen transitorio de aplicación en materia ambiental, aun cuando el documento de Revisión que nos ocupa fue aprobado inicialmente por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2015, se siguió el nuevo trámite ambiental previsto en el art. 40.5 de la citada Ley de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, con las siguientes actuaciones:

- El **18 de mayo de 2015** se recibió en esta Gerencia oficio de la -entonces- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía advirtiendo que al presente expediente le era de aplicación íntegramente el nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica establecido en la legislación ambiental señalada.



- El **30 de octubre de 2015** se solicita a esta Gerencia el correspondiente Documento Inicial Estratégico previsto en dicha legislación.

- El **25 de noviembre de 2015** se dicta Resolución del Sr. Gerente mediante la que se solicitaba a la Junta de Andalucía el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

- El **1 de diciembre de 2015** se remite a la Junta la documentación municipal redactada a dicho fin.

- El **20 de febrero de 2017** se recibió en esta Administración el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión parcial, suscrito por el Delegado Territorial de la -entonces- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- En **julio de 2017** se redacta nueva documentación municipal de Revisión parcial para adaptarse al citado Documento de Alcance.

-El **28 de septiembre de 2017** se adoptó, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerdo de nueva aprobación inicial e información pública de la citada Revisión parcial junto al Estudio Ambiental Estratégico redactado por la empresa contratada por esta Gerencia y un resumen no técnico del mismo, conforme a la referida documentación de julio de 2017, en base a la propuesta del informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de **11 de agosto de 2017**, que señalaba:

“ (...)

Con dicho Estudio Ambiental, que incluye la información aportada por EMASA y la contratada con anterioridad sobre la delimitación de los dominios públicos hidráulicos y las zonas inundables de los arroyos que discurren por los diseminados, se propone la nueva aprobación inicial e información al público tanto de la Revisión del PGOU como del Estudio Ambiental Estratégico.

Durante dicha información al público serán requeridos de nuevo todos los informes sectoriales, realizándose a continuación y tras el estudio de las alegaciones habidas, a la aprobación provisional municipal del expediente, remitiéndose a continuación a los distintos órganos sectoriales para su verificación y al Órgano Ambiental junto al expediente completo de la Evaluación Ambiental Estratégica.

En tres meses el Órgano Ambiental deberá realizar la Declaración Ambiental Estratégica.

Tras dicha Declaración, y siempre que no hubiera que modificar el contenido de la Revisión del PGOU, se remitiría toda la documentación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva”.

B) Con carácter simultáneo al sometimiento del expediente al nuevo trámite de información pública se efectuó nuevo llamamiento a los municipios colindantes, **solicitándose de nuevo los mismos informes sectoriales estatales e informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que, con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, éstos últimos a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística** de la -entonces- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía -en la actualidad Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico-, que, una vez emitidos deben ser remitidos por dicha Comisión a la Administración competente para la tramitación del planeamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 y la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las



competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35, de 20 de febrero)².

Habiéndose requerido, entre los informes de carácter autonómico solicitados a través de la referida Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, **informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía sobre la incidencia territorial de la citada Revisión parcial del PGOU-11**, de conformidad con el art. 32.1 regla 2ª de la LOUA, Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007, y **habiéndose considerado la citada Secretaría General que la Revisión parcial tiene incidencia territorial negativa**, con fecha **10 de septiembre de 2019** se ha emitido, al respecto, **informe técnico municipal** por el Servicio de Planificación Territorial de este Departamento de Planeamiento Urbanístico, en el que se señalan las actuaciones llevadas a cabo por esta Gerencia para subsanar dicha incidencia territorial, que han culminado con el encargo y redacción del “Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga” agosto 2019 presentado el 16 de agosto de 2019.

Dicho informe técnico de fecha **10 de septiembre de 2019** efectúa un **pormenorizado análisis y valoración favorable de sus conclusiones y sugerencias, proponiendo su aprobación** en los siguientes términos:

“ (..) ”

1. ANTECEDENTES

- El **31 de marzo de 2015** el Excmo. Ayuntamiento Pleno **aprobó inicialmente la Revisión parcial del PGOU denominada Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU** del Termino Municipal de Málaga.
- El Ayuntamiento durante la información pública solicitó a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Málaga el **informe de incidencia territorial**, que finalmente es emitido el **2 de diciembre de 2015 por el Servicio de Planificación Subregional del Litoral** en el que informa que la Innovación de referencia del PGOU de Málaga tiene **incidencia negativa**.
- Respecto al trámite medioambiental y según el **informe de 18 de mayo de 2015** de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga en el que se advierte que a la Revisión del PGOU **le es de aplicación íntegramente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica**. Por lo anterior y tras redactar la Evaluación Ambiental Estratégica se llevaron a **nueva aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2017 la Revisión Parcial del PGOU Incorporación de los Asentamientos y hábitats Rurales Diseminados en el término Municipal de Málaga, junto al Estudio Ambiental Estratégico**.
- Durante el nuevo plazo de información pública **se solicitó nuevamente** a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Málaga, entre otros, el **informe de incidencia territorial** que se **emite el 2 de abril de 2018**, siendo recibido el 30 de abril de 2018, recogiendo en idénticos términos la incidencia negativa de la Revisión parcial del PGOU.

² Puesto en conexión con los arts. 2.1; 12.1 y las Disposiciones finales primera y segunda del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 14, de 22 de enero); con los apartados 2º y 8º del artículo único y la Disposición transitoria cuarta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 28, de 11 de febrero), y con los arts. 1.d) y 2.4.1) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (BOJA nº 31, de 14 de febrero).



- Con objeto de **subsana** la **incidencia territorial negativa** en lo relativo fundamentalmente a la nueva categoría de SNU que se introduce con la incorporación de los 25 Hábitats Rurales Diseminados, se encarga la redacción del **documento de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados junio 2019**, como resultado de la contratación realizada por esta Gerencia de Urbanismo con fecha 20 de febrero de 2019, y que tras un primer documento sometido a diversas subsanaciones tiene entrada el **16 de agosto de 2019**.

2. FINALIDAD DEL DOCUMENTO DE ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE HABITATS RURALES DISEMINADOS

Los aspectos contenidos en el informe de incidencia territorial de 2 de abril de 2018, que mediante este documento son contestados, aclarados y justificados, según el caso, y siempre de acuerdo a lo recogido dentro del Pliego de condiciones del contrato, cuya finalidad fundamental es la de obtener un informe favorable respecto a la incidencia en el Sistema de Asentamientos, serían los siguientes:

“3. CONCLUSIONES:

A la vista del análisis efectuado en el punto anterior, se pone de manifiesto las siguientes consideraciones en relación con la incidencia territorial del proyecto:

a) El documento carece de un análisis y estudio de las características físicas y catastrales de los ámbitos delimitados, a los efectos de poder valorar la incidencia territorial de la aplicación directa de las normas urbanísticas propuestas para el Suelo No Urbanizables del Hábitat Rural Diseminado.

b) La Revisión no contiene las determinaciones pormenorizadas tendentes a la conservación, protección y mejora de los ámbitos del Habitar Rural Diseminado, tal como establece el artículo 22 del Decreto 2/2012, ni tampoco las encomiendas a ulteriores planes especiales de mejora del medio rural que deberían aprobarse antes de la autorización de nuevas construcciones. Esta circunstancia, unida a la carencia documental especificada en el apartado anterior, y a la vista del régimen de usos compatibles y de los criterios de parcela mínima edificable establecidos, podrían conllevar una repercusión significativa en el sistema de asentamientos del término municipal.

c) La delimitación de ámbitos del Hábitat Rural Diseminado en situación de contigüidad con terrenos clasificados como suelo urbanizable sectorizado contraviene, en principio, lo establecido en el artículo 21.1 del Decreto 2/2012, por lo que debe justificarse adecuadamente su desvinculación de los núcleos de población existentes y del sistema de asentamientos definido por el planeamiento urbanístico vigente. “

Concretando los puntos que el informe considera que se deben justificar son:

- No se realiza un **Análisis y estudio de la características físicas catastrales** de los HRD
- No se definen las **determinaciones pormenorizadas tendentes a la conservación, protección y mejora de los HRD**.
- La **aplicación directa de la normativa y la ausencia de Planes Especiales de mejora del medio rural**, podría inducir la generación de nuevos asentamientos.
- Algunos HRD entre los que se encuentra **Casas de Lanza, Maravillas, El Mallorquín, el Ciprés y el área suroriental de Castilla.**, por su proximidad con los



suelos urbanizables sectorizados deben desvincularse del sistema de asentamientos del PGOU.

3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO CARACTERIZACIÓN DE LOS HÁBITATS RURALES DISEMINADOS

El Estudio de la Caracterización de los HRD ha sido redactado en respuesta al informe de incidencia territorial de 2 de abril de 2018, solicitado a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Málaga durante el plazo de información pública (nueva aprobación inicial de 28 de septiembre de 2017), a la que se sometió la Revisión del PGOU para la incorporación de los Hábitats Rurales Diseminados y los Asentamientos existentes, presenta la siguiente estructura:

1. Antecedentes y objetivos
2. Configuración del sistema de asentamientos en el PGOU de Málaga y en el POTAUM
3. Análisis y estudio de las características catastrales de los ámbitos delimitados como Hábitat Rural Diseminado.
4. Determinaciones pormenorizadas tendentes a la conservación, protección o mejora de los ámbitos de Hábitats Rurales Diseminados.
5. Justificación de la desvinculación de los núcleos existentes de los Hábitats Rurales Diseminados contiguos al suelo urbanizable.
6. Conclusiones y reflexión final

ANEXO DE DATOS CATASTRALES

4. ANALISIS DEL CONTENIDO CARACTERIZACION DE LOS HABITATS RURALES DISEMINADOS.

Analizando la adecuación del documento presentado al Pliego de Condiciones Técnicas, como subsanación y aclaración del informe de incidencia territorial, y tras el estudio, recorriendo punto a punto su contenido y estructura, puede considerarse en líneas generales que se ha realizado un estudio preciso y adecuado, pues de su lectura se consigue clarificar cada uno de los aspectos objeto de preocupación en el informe de incidencia territorial, siempre en relación con su posible afectación al sistema de asentamientos del Termino Municipal de Málaga.

4.1. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS EN EL PGOU DE MÁLAGA Y EN EL POTAUM:

*Se aclara en primer término que el **Sistema de Asentamientos del PGOU** lo constituyen los núcleos urbanos ya existentes, configurados por los **suelos clasificados por el PGOU como urbanos y urbanizables ordenados** y los que se incorporen en las innovaciones del PGOU, necesario como partida para justificar que la incorporación de los HRD no interfiere en el sistema de asentamientos.*

4.2. ANALISIS Y ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES DE LOS ÁMBITOS DELIMITADOS COMO HÁBITAT RURAL DISEMINADO:

Pasando al apartado del Análisis y Estudios de las características catastrales de los HRD, se comienza con un examen extenso en el que se realiza una comparación entre los parámetros edificatorios de la normativa de aplicación de esta categoría en cada uno de los 25 HRD, y su estructura parcelaria, de lo que se obtienen aquellas parcelas susceptibles de ser edificadas, el número máximo de viviendas, densidad, población etc.; lo que sumado a la antigüedad de muchas de sus edificaciones, en el momento de aprobación del Avance para la delimitación e identificación de los



asentamientos existentes, permiten la elaboración de unos cuadros descriptivos, que sirven de base para la justificación de diversos puntos del informe de incidencia territorial.

Conclusiones:

Tras este análisis se determina que la futura aplicación normativa dentro de los ámbitos de Hábitats Rurales Diseminados **no altera el sistema de asentamientos del municipio.**

En la página 10, cuando se analiza precisamente la normativa de los HRD, se destaca la posible incoherencia entre que solo se permiten nuevas viviendas cuando estén vinculadas al medio rural, y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 14.1.15.2, (en el cual se describe que el solicitante de la nueva edificación debe justificar su dedicación profesional a la actividad agrícola, forestal o ganadera), cuando esto nunca se pensó como condicionante.

*Por lo tanto procederemos a modificar este aspecto en la normativa de los HRD, puesto que el uso pormenorizado de viviendas dentro de estos ámbitos coincide con el recogido legalmente en la LOUA para los HRD, donde precisamente llegó a cambiarse su denominación con una modificación legislativa en la que se cambia la denominación de viviendas ligadas a la actividad agraria, forestal o ganadera, a **viviendas ligadas al medio rural**, más acorde con su tipología e integración en el entorno, y fundamentalmente con su origen claramente rural. Así las viviendas “rurales” quedan claramente diferenciadas de las viviendas ligadas a las actividades propias del SNU, e incluidas y reguladas en la mayoría de las categorías de SNU del PGOU, no así dentro de los Hábitats Rurales Diseminados, cuya categoría dentro del SNU se incorpora mediante esta Revisión.*

Por ello omitiremos (en la normativa), la obligación de cumplir con el art. 14.1.15.2, para el uso de vivienda ligada al medio rural como uso pormenorizado en los HRD.

Para el resto de determinaciones relacionadas con el uso de vivienda ligada al medio rural, la recomendación que se realiza en los últimos párrafos de la página 11, tanto en lo relativo a los usos pormenorizados como compatibles e incluso alternativos, serán claramente admitidas, al igual que la prohibición de los usos industriales no vinculados al medio rural, ambos a incluir en el listado de usos de la normativa de los HRD.

4.3. DETERMINACIONES PORMENORIZADAS TENDENTES A LA CONSERVACION, PROTECCION O MEJORA DE LOS AMBITOS DE HABITAT RURAL DISEMINADOS:

La justificación que se contiene de la no remisión de los HRD a Planes de Mejora del Medio Rural también se considera adecuada, al igual que la incorporación de las medidas incluidas dentro del Estudio realizado por este Servicio de Planificación en el marco del programa de Empleo Joven denominado “Hábitat Rural Diseminado, Proyecto de Intervención Paisajística en el Municipio de Málaga”, como metodología de aplicación de las medidas de conservación, protección y mejora al resto de los HRD. Este análisis de dos ámbitos característicos y claramente diferenciados (Los Pintados y El Ciprés) pero en los que se puede agrupar el resto por asimilación, puede ser directamente extrapolable al resto de los 23 HRD.

En cuanto a las medidas de conservación, protección y mejora recomendadas en la página 17, se incorporaran en la normativa de aplicación a los HRD las siguientes cuestiones:



- *Incluir el estudio “Hábitat Rural Diseminado. Proyecto de Intervención Paisajística” como Anexo de la Revisión Parcial, extrapolando por similitud las medidas de los ámbitos analizados (Pintados y Ciprés) al resto como medidas de conservación, protección y mejora.*

*Se incorporará el **Proyecto de Intervención Paisajística** como **Anexo** a la Revisión Parcial.*

- *Implantar medidas de ocultación de los contenedores de residuos urbanos existentes en los ámbitos para mitigar el impacto paisajístico que generan.*
- *Exigir un plan (no urbanístico) o programa público de mejora ambiental y paisajística de los ámbitos que vaya implementando las medidas de intervención propuestas en el citado estudio, así como las de ocultación de contenedores de residuos, mediante fórmulas de incentivación, financiación y ejecución que resulten ágiles y efectivas a corto y medio plazo.*

*Estas dos últimas medidas van a ser igualmente **incluidas dentro de la normativa** en forma de medidas adicionales de conservación, protección y mejora a desarrollar con posterioridad en materia de ordenanzas u otros instrumentos no urbanísticos.*

- *Establecer como usos compatibles la vivienda unifamiliar y los que resultando compatibles con el uso residencial, contribuyan al desarrollo del medio rural, tales como pequeñas instalaciones de transformación de productos agrarios, talleres artesanales, alojamientos turísticos rurales, instalaciones educativas vinculadas al medio rural (granja-escuela o similar) o similares.*
- *Establecer como usos expresamente incompatibles las industrias no vinculadas al medio rural, los invernaderos, las actividades extractivas o mineras, los aparcamientos de vehículos de cualquier tipo (caravanas, camiones, maquinaria, etc.) como instalaciones exclusivas para dicho uso, las infraestructuras de producción de energía eléctrica de carácter comercial en cualquiera de sus modalidades (parques eólicos, huertos solares) o similares.*

*Con respecto a estos dos puntos, con respecto al primero recordar como ya ha quedado incluido como uso pormenorizado, dentro de los HRD, la vivienda ligada al medio rural, con respecto al **segundo punto relacionado con los usos compatibles o expresamente incompatibles la industria, serán incluidos en normativa.***

- *Eliminar de las condiciones de edificación de la normativa propuesta la obligación de realizar un muro de cerramiento de 2,00 metros de altura en los solares sin edificar lo cual resulta impropio de los asentamientos rurales puesto que en ellos no hay “solares”, concepto que es propio del suelo urbano, y porque, además, la construcción de dichos muros de cerramiento, por su carácter sólido y opaco, pueden provocar importantes impactos paisajísticos y la pérdida de la percepción del paisaje rural. Por el contrario, debería obligarse a no cerrar dichas parcelas y a mantenerlas en situación de cultivo o de estado natural en tanto no se edifiquen, lo que contribuirá a mantener el paisaje rural y a su disfrute.*

*Establecer las recomendaciones sobre la situación actual de las parcelas sin cerramiento, introduciendo la posibilidad de muros de piedra seca y otras recomendaciones del estudio de integración paisajística, y reconocer que se **quita esta obligación de la normativa.***



- *No utilizar el concepto de “condiciones de urbanización” en la normativa sino el de “condiciones para la ejecución o mejora de las infraestructuras o servicios necesarios”, dado el carácter rural de estos ámbitos. Asimismo, y por el mismo motivo no utilizar los conceptos de “calle” y “aceras”, sugiriéndose los de “vial” y “espacio para paso peatonal”.*

Se cambiará la terminología en la normativa.

- *Exigir para la concesión de licencias de reforma o renovación de las edificaciones existentes aquellas obras de reparación que por razones de interés general resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad y ornato, incluidas las medidas que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno.*
- *Exigir para la concesión de licencias de nuevas edificaciones las medidas que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno*

*En ambos supuestos se condicionarán las licencias a la ejecución de las **medidas correctoras y de integración, tal y como viene contemplado en el Decreto 2/2012 (art. 11.6)***

4.4. DESVINCULACION DE LOS NUCLEOS EXISTENTES DE LOS HABITATS RURALES DISEMINADOS CONTIGUOS AL SUELO URBANIZABLE:

Se considera plenamente justificada la no afección y la preexistencia en los cinco HRD, señalados en el informe de incidencia territorial, de numerosas edificaciones anteriores a la clasificación de los urbanizables colindantes del PGOU 2011, lo que se demuestra con claridad en la documentación fotográfica presentada, quedando así justificada la desvinculación clara de los ámbitos urbanizables.

4.5. CONCLUSIONES Y REFLEXION FINAL:

Se asumen las conclusiones y sugerencias del documento que van a incorporarse en la Normativa de la categoría de SNU Hábitat Rural Diseminado

4.6. ANEXO DE DATOS CATASTRALES:

El análisis catastral necesario para su incorporación en la justificación de la no incidencia territorial, se realiza de una forma bastante adecuada y clara, tanto en los planos catastrales aportados como en las tablas de datos resultantes. Igualmente clarificadores resultan las cifras de los crecimientos futuros en cada uno de los ámbitos. Se ha incorporado además un acceso sencillo que permite identificar cada una de las parcelas partiendo del plano con su equivalente en la tabla. Exponer por último la especial casuística de algunas de las parcelas donde se han separado catastralmente la edificación del resto de la parcela, cuando en muchos casos ambas pertenecían a idéntico propietario y formaban seguramente en origen una única parcela, con esto queremos poner de manifiesto que siempre hemos tenido en consideración aquel caso más desfavorable, en el que aparezca en el resto de parcela una nueva vivienda, considerando este crecimiento como máximo a efectos de justificación de su incidencia territorial.

PROPUESTA

- *Se propone someter a consideración la **aprobación del Documento de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados agosto 2019**, como respuesta al informe de incidencia territorial de 2 de abril de 2018.”.*



CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo³ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO en cuanto a la tramitación de las Revisiones de Planes Generales, lo dispuesto en el artículo 1.1.7 del vigente PGOU, en los artículos 10, 32, 36, 37 y 38 de la LOUA, y en los artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, puesto todos ellos en relación con las previsiones ambientales contenidas en los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

CONSIDERANDO, respecto a los órganos competentes para las distintas aprobaciones, lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley puesto en relación con la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014); siendo el órgano competente para la **aprobación inicial y provisional** de la Revisión parcial del PGOU, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y para la **aprobación definitiva**, la Consejería competente en materia de urbanismo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el “Estudio de Caracterización de los Hábitats Rurales Diseminados del término municipal de Málaga agosto 2019”, que complementa al documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga» y al Estudio Ambiental Estratégico fechados en julio de 2017 y aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2017, y ello a fin de dar respuesta a las cuestiones consideradas por la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía respecto a la incidencia territorial de la citada Revisión parcial, todo ello en base a lo señalado en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de septiembre de 2019, en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación

³ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 de febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



Urbanística de Andalucía y en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Remitir dicho Estudio de Caracterización, así como el citado informe técnico de 10 de septiembre de 2019 a la **Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía**, a fin de continuar la tramitación prevista en la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la obtención de informe favorable de incidencia territorial de la citada Revisión parcial.

Se significa, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1 regla 2ª de la LOUA, Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007, que transcurrido tres meses, a contar desde que se requiera el mismo, sin que éste se haya evacuado, se entenderá favorable y seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden, en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, puestos en relación con el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente dictamen.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (9), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

Consta en el expediente nota de conformidad de fecha 19 de septiembre de 2019 emitida por el Secretario General y el Oficial Mayor.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen



cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL, LAS FUNDACIONES MUNICIPALES Y LA DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA, REFERIDA AL EJERCICIO 2018.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=397.0&endsAt=647.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 18 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2018, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

La Cuenta General se ha sometido a exposición pública durante el período establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, la Secretaría General de este Ayuntamiento emitió certificado haciendo constar que en período de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Por consiguiente, se propone:

Primero.- *Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, del ejercicio 2018, para su remisión al Tribunal de Cuentas.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.



PROPOSICIONES URGENTES

La Secretaría General dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Las proposiciones urgentes aceptadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno fueron las siguientes:

PUNTO Nº U.1.- DICTAMEN RELATIVO A Propuesta de APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN Y MAYORES INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2019.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=647.0&endsAt=678.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 1 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN Y MAYORES INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el punto nº 24 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:



“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN Y MAYORES INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2019

El presente expediente conjunto de modificaciones presupuestarias contiene dos propuestas que se detallan a continuación:

En el primer punto se propone la aprobación de un expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación y mayores ingresos con el que se pretende financiar una relación de asistencias técnicas para la redacción de proyectos a desarrollar en los distintos distritos de la ciudad, financiadas con el importe de sanciones urbanísticas recaudadas ascendente a 1.434.815,76 euros.

Al consistir la financiación en el importe de sanciones urbanísticas y por tanto tratarse de un recurso afectado que ha de integrarse en el patrimonio público del suelo, su destino, en virtud del art. 67.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe ser especialmente en actuaciones, previstas en el planeamiento, en equipamientos y espacios libres dentro de la ciudad consolidada. En cumplimiento del referido precepto legal el tipo de actuaciones que se proyectarán consistirán en:

- 1. Redacción de proyectos de obras de urbanización del viario y acerado de la ciudad y mejora de las zonas verdes, espacios libres:*
- 2. Redacción de proyectos de obras de urbanización del viario y acerado de la ciudad y mejora de las zonas verdes, espacios libres:*
 - a. Mejora o renovación de firmes, pavimento, asfalto, acerado de las vías públicas, viales internos de los parques urbanos y espacios libres.*
 - b. Reurbanizaciones de calles.*
 - c. Proyectos de urbanización o reurbanización de espacios públicos.*
 - d. Mejora o renovación del alumbrado público.*
 - e. Mejoras de accesibilidad de aceras o espacios públicos.*
 - f. Adopción de medidas de calmado de tráfico en viario público.*
 - g. Renovación del mobiliario urbano o el establecimiento de elementos de sombra en espacios públicos.*
 - h. Reparación, acondicionamiento o mejora de zonas verdes o espacios libres municipales.*
 - i. Sostenimiento y/o reparación de elementos de contención (muros, taludes, vallados, etc.)*
 - j. Sustitución/repación/ampliación de tramos de infraestructuras de los servicios urbanos (alumbrado, saneamiento, abastecimiento, fibra óptica, etc.)*
- 3. Redacción de proyectos de edificación, reforma, rehabilitación, ampliación o mejora eficiencia energética de edificios, solares y equipamientos públicos municipales.*
- 4. Redacción de proyectos de arqueología urbana para mejorar el patrimonio arqueológico de los lugares protegidos de la ciudad de Málaga.*

En resumen, la modificación que se propone afecta a los siguientes proyectos y partidas:



SUPLEMENTO DE CREDITOS:

PROYECTO GASTOS	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019 2 ATSAN 1	BANCO DE PROYECTOS PARA REDACCION DE ASISTENCIAS TECNICAS	00 1512 65000 3507	1.434.815,76
TOTAL SUPLEMENTO			1.434.815,76

FINANCIACIÓN:

Baja de créditos:

PROYECTO GASTOS	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE
2010 2 SANC 1	85% IMPORTE SANCIONES URBANISTICAS	00 1511 62700 3505	57.509,87
2011 2 SANC 1	85% IMPORTE SANCIONES URBANISTICAS	00 1511 62700 3505	229.801,92
2012 2 SANC 1	ACTUACIONES EN QUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES	00 1511 62700 3507	1.050.502,17
TOTAL BAJA			1.337.813,96

Mayores ingresos:

PROYECTO GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE
2018 8 SAN 1	SANCIONES RECONOCIMIENTOS	97.001,80
TOTAL MAYORES INGRESOS		97.001,80

En el segundo punto se propone la aprobación de un expediente de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación, por importe de 4.848.354,00 euros, al objeto de poder atender modificados y excesos de liquidación de obras tramitadas por esta Gerencia.

La financiación que se propone es la derivada de los ingresos recaudados en el presente ejercicio procedentes del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y Promociones Braser II UTE, relativo a la modificación de elementos del PAM-PEPRI Centro sito en c/ Hoyo de Esparteros y que fueron previstos en el Presupuesto de 2015 para atender actuaciones que al día de hoy o bien están ejecutadas con otros recursos (como el Polo de Contenidos digitales y el Centro de Mayores en C/ Gazules) o no se llegaron a ejecutar por no disponer de los ingresos previstos.

Al tratarse de financiación afectada, derivada de un convenio urbanístico, deberá integrarse en el patrimonio público del suelo, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 75.2 de la LOUA y/o el artículo 5.2.1 del Título V de la normativa del PGOU 2011, por lo que el 51%, 2.472.660,54 euros tendrán un destino preferente para adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública y el 49% restante, 2.375.693,46 euros, al resto de actuaciones previstas en el referido artículo, lo que implica que para cada uno de los modificados o excesos que se pretenda atender con este recurso se deberá acreditar tal extremo mediante informe del Servicio de Patrimonio Municipal, esto es, habrá que acreditar que el gasto propuesto tiene encaje legal entre los apartados b) c) y d) del artículo 75.2 de la LOUA y/o el artículo 5.2.1 de la Normativa del PGOU 2011.

En resumen, la modificación que se propone es la siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITOS:



PROYECTO GASTOS	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO
2019 2 ADQP 1	ADQUISICION SUELO PMS	00 1513 68100 3508	2.472.660,54
2019 2 MOEXP 1	MODIFICADOS Y EXCESOS DE LIQUIDACION FINANCIADOS CON PMS	00 1512 65000 3507	2.375.693,46
TOTAL SUPLEMENTO			4.848.354,00

BAJAS DE CREDITOS:

PROYECTO GASTOS	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUEST.	IMPORTE
2015 2 OINS 1	Obras infraest., periféricas y otros y liqu.modif...etc	00 1512 60900 3507	583.000,00
2015 2 OEDS 1	Otras obras de edificaciones y del Patrimonio Histórico y liquid., modif., etc	00 1511 62200 3506	782.462,12
2014 2 EDI1 1	Adaptaciones edificios Tabacalera (Polo)	00 1511 62200 3506	2.699.725,76
		00 1511 63200 3506	1.986,82
2014 2 EDI2 1	Centro de Mayores de Miraflores c/Gazules	00 1511 63200 3506	781.179,30
TOTAL BAJA			4.848.354,00

En base a lo expuesto y visto el informe de la Jefe de Sección de Presupuestos, Gastos e Ingresos del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, así como el informe de la Intervención General sobre el mismo asunto, es por lo que se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de 6.186.167,96 euros.

Segundo: Aprobar los suplementos de créditos en las partidas indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de 6.186.167,96 euros.

Segundo: Aprobar los suplementos de créditos en las partidas indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Tercero: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el voto en contra (1), del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta de aprobación del Primer Expediente de Suplementos de Créditos financiados con bajas por anulación y mayores ingresos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2019, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de septiembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”***

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº U.2.- DICTAMEN REFERIDO A Propuesta de APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URGANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=678.0&endsAt=704.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 1 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:



“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el punto nº 25 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La Gerencia Municipal de Urbanismos, Obras e Infraestructura tiene en trámite el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) con la finalidad de atender gastos realizados y devengados en el ejercicio anterior sin consignación presupuestaria. En el mismo, consta informe emitido por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de fecha 29 de agosto de 2019 donde se propone dar cobertura presupuestaria, a parte de los gastos incluidos en el REC, mediante la tramitación de una modificación presupuestaria modalidad Suplemento de Crédito.

Con la finalidad anterior se eleva al Consejo Rector el presente Proyecto de Modificación presupuestaria modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (933.811,95 €) para dotar de financiación los gastos que a continuación se detallan:

PRIMERO: Obras de emergencia en colegios realizadas por la mercantil EARTH INGENIERIA S.L. por importe de 20.619,90 euros:

Aplicac. Ptaria.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe
00 3231 2100 6561	B93024404	EARTH INGENIERIA, S.L.	OBRAS EMERGENCIA REALIZADAS EN EL CEIP MIRAFLORES DE LOS ANGELES EN JULIO Y AGOSTO 2018	9.820,67
			OBRAS EMERGENCIA REALIZADAS EN EL CEIP SEVERO OCHOA EN JULIO 2018	10.799,23
				20.619,90



Dichas obras se han realizado de acuerdo con la normativa de contratación pública pero sin consignación presupuestaria.

SEGUNDO: Trabajos en el Teatro Albeníz realizados por la mercantil ERVEGA, S.A. por importe de 81.684,46 euros:

Aplicac. Ptaria.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe
00 3346 21200 3504	A29353893	ERVEGA, SA	TRABAJOS EN TEATRO ALBENÍZ	81.684,46

Este gasto se consideró necesario para la celebración del Festival de Cine, no obstante no existía crédito ni se tramitó de acuerdo con la normativa de contratación pública.

TERCERO: Liquidaciones de IVA de la Agencia Tributaria devengadas en el ejercicio anterior sin consignación presupuestaria:

Aplicac. Ptaria.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe
				15.645,12
00 1501 22699 3580	S2926011D	AGENCIA TRIBUTARIA	IVA AUTOLIQUIDACIÓN	243.894,96
				552.879,69
				19.087,82
				831.507,59

Estas liquidaciones han sido recurridas por existir discrepancia de criterio para determinar el momento de prescripción el Saldo de IVA a favor de nuestra Entidad. No obstante y aunque aún no han alcanzado firmeza es obligación legal atenderlas.

El recurso de financiación propuesto es REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, cuyo saldo una vez atendido este expediente asciende a la cantidad de + 3.430.525,01 €.

De conformidad con la normativa presupuestaria se acompaña al expediente informe de la Intervención General de fecha 30 de agosto de 2019 donde se pronuncia FAVORABLEMENTE acerca de la tramitación del mismo. Asimismo los gastos a los que se pretende dar cobertura presupuestaria han sido debidamente reparados por la Intervención General y serán propuestos al Pleno, como órgano competente, para su levantamiento y posterior pago, a fin de evitar perjuicios a terceros y un enriquecimiento injusto por parte de nuestra Administración.

En base a lo expuesto y visto los informes emitidos por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, así como el de la Intervención General acerca del expediente en cuestión, es por lo que se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar los suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”



Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar los suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.*

Segundo: *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el voto en contra (1), del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Primer Expediente de Suplementos de Créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, financiados con remanente de tesorería para gastos generales**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de septiembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº U.3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2019 DE LA CITADA AGENCIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=704.0&endsAt=735.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 1 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, fecha 25 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACION DEL TERRITORIO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA 2019

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/90, y la Base 12º de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU para 2018 cuyo detalle por facturas es el que sigue:

Nº Justif. /Fra./Recibo	CIF	Nombre Terc.	Importe	Descripción del gastos
E18 000006	B93024404	EARTH INGENIERIA, S.L.	9.820,67	OBRAS EMERGENCIA REALIZADAS EN EL CEIP MIRAFLORES DE LOS ANGELES EN JULIO Y AGOSTO 2018
E18 000007	B93024404	EARTH INGENIERIA, S.L.	10.799,23	OBRAS EMERGENCIA REALIZADAS EN EL CEIP SEVERO OCHOA EN JULIO 2018
2018/801	A29353893	ERVEGA, SA	81.684,46	TRABAJOS EN TEATRO ALBENÍZ
A4185017306000784	S2926011D	AGENCIA TRIBUTARIA	15.645,12	IVA AUTOLIQUIDACIÓN (VÍA APREMIO)
A4185017306000751	S2926011D	AGENCIA TRIBUTARIA	243.894,96	IVA AUTOLIQUIDACIÓN (VÍA APREMIO)
A4185017306000762	S2926011D	AGENCIA TRIBUTARIA	552.879,69	IVA AUTOLIQUIDACIÓN (VÍA APREMIO)
A4185017306000795	S2926011D	AGENCIA TRIBUTARIA	19.087,82	IVA AUTOLIQUIDACIÓN (VÍA APREMIO)
2018-012	B92334879	INGENIERIA, GESTION Y CONSTRCC. (INGENOP)	14.930,90	CERT.4 LIQUIDACIÓN FINAL JUL/2018. ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE DE AGUA EN EL PSEO. MARITIMO ANTONIO BANDERAS
EMIT- 68	V92924018	JUNTA DE COMPENSACIÓN "HACIENDA CABELLO"	188.812,23	DERRAMA CUARTO TRIMESTRE
EMIT- 67	V92924018	JUNTA DE COMPENSACIÓN "HACIENDA CABELLO"	233.701,36	DERRAMA POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTO 2018
Total			1.371.256,44	

Y cuyo resumen por aplicación presupuestaria es el siguiente:

APLICAC. PTARIA	IMPORTE
00 3231 21000 6561	20.619,90
00 3346 21200 3504	81.684,46
00 1501 22500 3580	831.507,59
00 1511 60900 3508	188.812,23
00 1712 61900 6005	14.930,90
00 1511 60900 3508	233.701,36
Total	1.371.256,44

SEGUNDO: Visto informe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de fecha 29 de agosto de 2019, se propone la siguiente financiación para dar cobertura presupuestaria a los gastos recogidos en el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:



- *Vía imputación al Presupuesto Ejercicio 2019 el importe de 437.444,39 euros:*

Descripción del Gasto	IMPORTE
LIQUIDACION FINAL.ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE DE AGUA EN EL PSEO.	14.930,90 €
MARITIMO ANTONIO BANDERAS	
DERRAMAS JTA COMPENSACIÓN	422.513,59 €
	437.444,49 €

- *Vía modificación presupuestaria: Suplemento de Crédito financiado con RTGG el importe de 933.811,95 euros:*

Descripción del Gasto	IMPORTE
OBRAS DE EMERGENCIA	20.619,90 €
TRABAJOS EN TEATRO ALBENÍZ	81.684,46 €
REGULARIZACIÓN IVA	831.507,59 €
	933.811,95 €

TERCERO: Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de fecha 24 septiembre del año en curso, en el que se hace constar determinadas irregularidades presupuestarias que deben ser reparadas por la Intervención General, así como informe de la misma formulando el reparo suspensivo en los siguientes términos: **“Gastos tramitados sin expediente y/o para los que no se contaba con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que realizó el gasto”**.

Considerando que en el Expediente tramitado concurren circunstancias excepcionales que justifican el reconocimiento de la obligación y pago de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que en su momento prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para la GMU.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La Resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por el Sr. Interventor Adjunto relativo a las facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2019, en base a la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, debiendo aprobarse la continuación de la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y los votos en contra (4), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2019, de la citada Agencia,** que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº U.4.- DICTAMEN REFERIDO A Propuesta dEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA EDUSI.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=735.0&endsAt=762.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 1 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA EDUSI

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la petición realizada por el Servicio de Programas Europeos dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, solicitando cambio de financiación en determinados proyectos del programa EDUSI.

Visto el informe del Servicio de Gestión Financiera de fecha 26 de septiembre de 2019, con el conforme de la Tesorera Municipal el que se propone el siguiente cambio de financiación:



OE6.5.2 Acciones integradas de rehabilitación de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente	Ajustes Fondos Europeos programación 2019	Aportación Municipal (préstamo) 2019	Compromisos Europeos en 2020-2021	Aportación Municipal 2020-2021
LINEA 1 Mejorar los espacios públicos y la vitalidad urbana	1.239.917,38	-1.239.917,38	-1.239.917,38	1.239.917,38
Recuperación del eje Carreteras-Alamos 2017 2 00EGU 33	-1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00
Recuperación del entorno Lagunillas 2019 2 00EGU 1	-344.082,62	344.082,62	-615.917,38	615.917,38
Renovación Urbana. Ensanche de Heredia (SOHO) - Trinidad Grund 2017 2 00EGU 31	-216.000,00	216.000,00	0,00	0,00
****Alameda Principal ***** 2018 2 00TGU 39	3.000.000,00	-3.000.000,00	0,00	0,00
Total operación Recuperación del Centro Histórico.	1.239.917,38	-1.239.917,38	-615.917,38	615.917,38
Recuperación y rehabilitación de espacios públicos en Trinidad Perchel y Ejido (2)	0,00	0,00	-624.000,00	624.000,00
OE4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible				
LINEA 2 Mejora de la conexión viaria y peatonal	-1.239.917,38	1.239.917,38	1.239.917,38	-1.239.917,38
C/ Carretera 2017 2 00EGU 16	-1.239.917,38	1.239.917,38	1.239.917,38	-1.239.917,38
TOTAL AJUSTES	0,00	0,00	0,00	0,00

Visto el informe de la Intervención General de fecha 26 de septiembre de 2019.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación remitida por el Servicio de Programas Europeos con el VºBº del Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: La aprobación del cambio de financiación de los proyectos de gastos anteriormente detallados.

Segundo: Que se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

Tercero: Que se dé al expediente, el trámite establecido."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (4), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de Cambio de Financiación de varios proyectos de inversión del Programa EDUSI**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de septiembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº U.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO 2019, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CON PRÉSTAMO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=762.0&endsAt=795.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 1 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de septiembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO 2019, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES CON PRÉSTAMO.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos y el Director General del Área de Economía y Hacienda de fecha 18 de septiembre de 2019 del siguiente tenor literal:

“En el informe económico financiero del Presupuesto 2019 se definen las inversiones que se financian con el préstamo a suscribir contemplado en el Presupuesto. En el detalle de esas inversiones se ha apreciado un error en el importe a financiar con préstamo en las siguientes inversiones de Gerencia Municipal de Urbanismo:

- DUSI: Centro Cívico en arrabales
- DUSI Recuperación entorno Lagunillas
- Arreglo carriles diseminados en distritos 2,3,5 y 10

El importe del préstamo no aplicado a estas inversiones se destina a la inversión en el Instituto Municipal de la Vivienda: Reforma integral del Parque de Bomberos en Avda.



Martiricos 2º Anualidad, debiendo quedar la financiación de estas inversiones tal y como sigue:

ENTIDAD	INVERSIÓN	PRÉSTAMO	DENOMINACION
GMU	500.000,00	100.000,00	DUSI: CENTRO CÍVICO EN ARRABALES
GMU	430.103,29	86.020,66	DUSI RECUPERACION ENTORNO LAGUNILLAS
GMU	240.267,35	240.267,35	ARREGLO CARRILES DISEMINADOS EN DISTRITOS 2,3,5 Y 10
IMV	1.000.000,00	853.815,28	REFORMA INTEGRAL DEL PARQUE DE BOMBEROS EN AVDA. MARTIRICOS 2º ANUALIDAD

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: La aprobación de la subsanación del error apreciado en el informe económico financiero del Presupuesto 2019 en el importe a financiar con préstamo en las inversiones de Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de la Vivienda.

Segundo: Que se dé al expediente, el trámite establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 26 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en contra (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de subsanación de error material en el informe económico financiero del Presupuesto 2019, relativo a la financiación de inversiones con préstamos, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de septiembre de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo



Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº U.6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN DISTRITOS MUNICIPALES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=795.0&endsAt=826.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, acordó nombrar a representantes de dicho Grupo en los siguientes Distritos Municipales:

- DISTRITO Nº 3 (CIUDAD JARDÍN)

Cese Vocal: D. Ignacio Villena Álvarez.
Titular: D. Manuel Azuaga Azuaga.
Suplente: D. Miguel Ángel Meléndez Ariza.

- DISTRITO Nº 4 (BAILÉN MIRAFLORES)

Suplente: D^a. Julia Elizabeth Romero Amarilla.

- DISTRITO Nº 8 (CHURRIANA)

Titular: D. Carlos Gutiérrez Domínguez.
Suplente: D. Antonio Manuel López Álvarez.

- DISTRITO Nº 9 (CAMPANILLAS)

Suplente: D. Julio Sánchez Ballesteros.

- DISTRITO Nº 10 (PUERTO DE LA TORRE)

Titular: D. Miguel Ángel Rodríguez Pedregosa.
Suplente: D. Manuel Virlán Burgos.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, SOBRE CAMBIOS DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN DISTRITOS MUNICIPALES.



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=826.0&endsAt=862.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Adelante Málaga, acordó nombrar a representantes de dicho Grupo en los siguientes Distritos Municipales:

- DISTRITO 3 – CIUDAD JARDÍN:

Cese suplente: D. Juan Miguel Jiménez Luque.

- DISTRITO 5 – PALMA PALMILLA:

Cese titular: D^a. Carmen Pardo Ruiz.

Nombramiento titular: D. Juan Miguel Jiménez Luque.

Nombramiento suplente: D. Antonio Villanueva Martín.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LA MA-22 PARA PRUEBAS DEPORTIVAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=862.0&endsAt=1615.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Hace justo un año este grupo municipal traía una moción al Pleno de este Ayuntamiento en la que se instaba al Ministerio de Fomento a dar una solución a la problemática generada a raíz de su prohibición de uso de la calzada central de la autovía MA-22 desde la Avda. Manuel Alvar (rotonda con calle Mérida Nicolich) y hasta la entrada al puerto por Paseo Marítimo Antonio Machado para la celebración de pruebas deportivas en la ciudad. En junio del pasado año el Gobierno Central, titular de la vía, modificó el criterio existente y puso en peligro la celebración de consolidadas pruebas deportivas que llevan años celebrándose en la zona oeste de la ciudad.

En concreto, en esa vía se celebraban de media una decena de eventos deportivos anualmente (la Media Maratón “Ciudad de Málaga”, la carrera ‘Ponle Freno’ y el triatlón ‘Ciudad de Málaga’, entre otros) y siempre que eso ocurría, el Ayuntamiento, a través del Área de Movilidad y la Policía Local, diseñaba recorridos alternativos para garantizar la entrada/salida de vehículos que se dirijían al puerto.

Pero desde mediados de junio del año pasado la Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga no autoriza el uso de la referida calzada. En reuniones mantenidas con ellos se les ha



explicado desde el Ayuntamiento que aunque se utilicen para las pruebas deportivas los carriles centrales de la Autovía MA-22 (Avd. Manuel Alvar y c/ Pacífico), se garantiza el paso de los vehículos por los viales de servicios de la misma y por la MA-22. En caso contrario, de utilizar exclusivamente las vías de servicio que sí son titularidad municipal y para las que no hace falta la autorización de Fomento, tendrían en cualquier caso que producirse cortes en los carriles centrales para permitir el paso de los participantes de las pruebas deportivas de las vías dirección Centro/Puerto y las vías dirección Torremolinos/Aeropuerto por lo que ésta, si bien está en el ámbito competencial del Ayuntamiento, no parece desde luego la mejor solución.

Es incomprensible que una ciudad que será capital europea del deporte en 2020, en tan solo unos meses, sea incapaz de ofrecer respuesta a las necesidades de eventos deportivos como los anteriormente mencionados. Parece razonable que exista, en virtud al principio de lealtad institucional, colaboración por parte del Gobierno Central ya que al prohibir hace un año la fórmula que se venía utilizando desde entonces entraña un perjuicio a los vecinos/as, que tendrán serias dificultades para entrar y salir en vehículo desde sus domicilios en caso de que las vías de servicio se utilicen y, en segunda instancia, a la ciudad como receptora de eventos deportivos nacionales e internacionales que requieren el uso preferiblemente de la calzada central.

Esos argumentos se expusieron hace un año en Pleno y se aprobaron entonces dos acuerdos. Por una parte instar al Ministerio de Fomento a resolver favorablemente las alegaciones presentadas a las resoluciones planteadas para el recorrido de las principales carreras de la ciudad de Málaga en lo relativo a su paso por la autovía MA-22 desde la Avda. Manuel Alvar (rotonda con calle Mérida Nicolich) y hasta la entrada al puerto por Paseo Marítimo Antonio Machado. Y por otra parte, establecer una mesa de trabajo conjunta entre Ministerio de Fomento, Autoridad Portuaria y Ayuntamiento de Málaga para desarrollar con garantías el calendario deportivo de la ciudad de Málaga del año 2019.

Lamentablemente lo aprobado se ha convertido en papel mojado; tal es el caso, que la Federación Andaluza de Triatlón ha decidido suspender la celebración de la décima edición del Triatlón 'Ciudad de Málaga' este año, que estaba prevista para el mes de octubre, al carecer de autorización para el uso de la vía en la que tradicionalmente se ha venido celebrando.

Resulta difícil de explicar y de entender que, transcurrido un año, el Ministerio de Fomento permanezca inamovible en su postura y haya hecho caso omiso a las peticiones realizadas desde este Ayuntamiento, que no son más que las peticiones que hasta nosotros han hecho llegar las entidades organizadoras de los eventos deportivos; eventos que son una muestra de la apuesta por el deporte y la vida saludable que se realiza desde esta ciudad y que congregan a un alto número de personas. Por tanto, y en base a lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ministerio de Fomento a resolver la problemática generada a raíz de su negativa a autorizar importantes pruebas deportivas en la calzada de la autovía MA-22 desde la Avda. Manuel Alvar (rotonda con calle Mérida Nicolich) y hasta la entrada al puerto por Paseo Marítimo Antonio Machado a pesar de que se cuente, como siempre ha*



ocurrido, con un plan coordinado de desvíos de tráfico por parte de Policía Local y el Área de Movilidad.

SEGUNDO.- *Instar a la subdelegada del Gobierno, María Gámez, a que medie entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Fomento para hacer posible la constitución de una mesa de trabajo conjunta entre Ministerio de Fomento, Autoridad Portuaria y Ayuntamiento de Málaga para desarrollar con garantías el calendario deportivo de la ciudad de Málaga del año 2020.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL PROYECTO DE MUSEO ARQUEOLÓGICO EN EL CONVENTO DE LA TRINIDAD.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=1615.0&endsAt=3121.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La histórica aspiración del Ayuntamiento de Málaga para que el Convento de la Trinidad se convierta en Museo Arqueológico ha recibido el respaldo del nuevo Gobierno andaluz, que esta semana ha dado a conocer que trabaja en esta propuesta.

El contenido del proyecto, de acuerdo a lo que han explicado varias fuentes autonómicas y entre ellas la propia Consejera de Cultura, Patricia del Pozo, se compondría de fondos arqueológicos titularidad de la Junta de Andalucía; en concreto, de hallazgos realizados en los últimos 35 años que son íntegramente patrimonio andaluz, toda vez que tras la entrada en vigor del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, todos los descubrimientos arqueológicos que se produzcan de esa fecha en adelante pasan a formar parte del patrimonio histórico andaluz mientras que los anteriores quedan incluidos en las colecciones de titularidad estatal.

Este equipamiento no solo mostraría y pondría en valor piezas del patrimonio arqueológico, sino que su uso museístico sería compatible con aspectos como la educación, el estudio y la investigación en este campo mediante escuelas-taller para la conservación del patrimonio, así como dando cabida a cursos, conferencias y talleres artesanos.

Han sido demasiados años de abandono injustificado de este destacado edificio de nuestra ciudad, y de incapacidad del anterior gobierno regional para definir y poner en marcha un proyecto concreto en el Convento de la Trinidad, incumpliendo de forma continuada sus promesas.



Solo hay que recordar los numerosos anuncios que los anteriores ejecutivos andaluces socialistas realizaron y se quedaron en papel mojado pues no pasaron de ser eso: meros anuncios. Así hablaron parque de los Cuentos, que a la larga quedó demostrado que era un todo un cuento; la subsede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, la biblioteca provincial, un centro de arte rupestre, etc. La última de las promesas fue la de convertir el Convento en un centro cultural multidisciplinar de similar contenido al que la Junta de Andalucía sabía que el Ayuntamiento estaba impulsando e la antigua prisión provincial de Cruz de Humilladero bajo el nombre de "Distrito 6" y con una filosofía muy similar a la de Matadero Madrid.

El último de esos proyectos anunciados, si bien la Junta aseguraba de que gozaba con cierto apoyo vecinal, se planteó no solo siendo conscientes de que el Consistorio estaba impulsando otro proyecto muy similar en otro distrito de la ciudad sino sin consultar al Ayuntamiento y totalmente de espaldas al equipo de gobierno municipal que es quien representa legítimamente a los vecinos y vecinas de Málaga y trabaja por el interés común y al que no convocaron a las mesas técnicas.

Ahora afortunadamente se va a enmendar ese error y se va a avanzar de la mano del Consistorio: un proyecto de esta envergadura debe nacer con la coordinación de administraciones, vecinos y colectivos para una mayor garantía de éxito de su puesta en marcha.

Por ello, es importante que el Ayuntamiento ofrezca toda su colaboración para trabajar en esa dirección y que se materialice la propuesta planteada por la Consejería de Cultura, que va en consonancia con nuestra estrategia de ciudad en materia cultural (así lo recogíamos en nuestro programa electoral, que fue el que recibió el apoyo mayoritario en las pasadas elecciones municipales) y que respeta sus valores históricos, artísticos y patrimoniales. El rechazo del Gobierno Central a que la colección arqueológica del Museo de Málaga en la Aduana pueda exhibirse en La Trinidad no será óbice para que La Trinidad sea un arqueológico con una colección propia de bastante valor.

Además, este Museo se convertiría en una nueva centralidad cultural y social en el Distrito de Bailén Miraflores, algo que se enmarca en nuestra política de dotar a los barrios de espacios ciudadanos y, al mismo tiempo, descentralizar y diversificar nuestra oferta cultural y de ocio más allá del centro histórico, de forma que con la creación de nuevas centralidades se favorezca también la redistribución de los flujos turísticos. Buena muestra de ello son los equipamientos de Tabacalera, el acueducto de San Telmo, el proyecto Distrito 6 anteriormente mencionado, etc.

El Ayuntamiento de Málaga ha demostrado con hechos su decidida apuesta por poner en valor el amplio patrimonio arqueológico de Málaga y seguimos promoviendo proyectos relevantes en este campo. Así, entre otras muchas iniciativas, estamos impulsando la creación del centro de Interpretación de la Cerámica Malagueña, para potenciar el patrimonio arqueológico existente en la zona de Chinchilla y Dos Aceras. Hemos realizado la actividad arqueológica previa, consistente en la obtención de datos del subsuelo por métodos geofísicos con magnetómetro y georradar, de cara a dotar a Málaga, de la mano de otras administraciones, del parque arqueológico en el Cerro del Villar, que cuenta con uno de los yacimientos fenicios más importantes del Mediterráneo occidental.

Además, a través del desarrollo del Plan Especial de Gibralfaro, posibilitaremos la visita a los actuales espacios del Cementerio Inglés y las Mezquitas funerarias de calle Agua, entre otras zonas; así como continuamos trabajando en la recuperación de la Domus romana del Museo Carmen Thyssen Málaga y en hacer visitable el Yacimiento de Martiricos.



Es el momento, por tanto, de profundizar y colaborar en esta iniciativa para que el Convento de la Trinidad sea por fin protagonista de su necesaria recuperación y puesta en valor como nueva centralidad de Málaga. Por todo ello proponemos al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al proyecto de rehabilitación del Convento de la Trinidad para su conversión en el museo arqueológico de Málaga anunciada por la Junta de Andalucía la pasada semana –que va en la línea de la histórica aspiración del Consistorio para este importante espacio de la ciudad– haciéndolo compatible con aspectos como la educación, el estudio y la investigación en este campo mediante escuelas-taller, talleres, conferencias y cursos.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga ofrece colaboración a la Junta de Andalucía para reforzar la oferta del futuro museo arqueológico de Málaga a través del contacto con otros museos y para trabajar coordinada y lealmente en este espacio que creará una nueva centralidad en el distrito Bailén-Miraflores y será compatible con otro tipo de usos de los que disfrutarán los vecinos y vecinas.”*

Se enmendó por el Grupo proponente el acuerdo primero.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al proyecto de rehabilitación del Convento de la Trinidad para su conversión en el museo arqueológico de Málaga anunciada por la Junta de Andalucía la pasada semana –que va en la línea de la histórica aspiración del Consistorio para este importante espacio de la ciudad– haciéndolo compatible con aspectos como la educación, el estudio y la investigación en este campo mediante escuelas-taller, talleres, conferencias y cursos, todo ello con el lógico diálogo con el movimiento asociativo del Distrito.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga ofrece colaboración a la Junta de Andalucía para reforzar la oferta del futuro museo arqueológico de Málaga a través del contacto con otros museos y para trabajar coordinada y lealmente en este espacio que creará una nueva centralidad en el distrito Bailén-Miraflores y será compatible con otro tipo de usos de los que disfrutarán los vecinos y vecinas.

PUNTO Nº U.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL MÁLAGA CF Y LOS TERRENOS CEDIDOS A SU FUNDACIÓN EN ARRAIJANAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=3121.0&endsAt=6306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 2 de septiembre se evidenció por parte de la afición malaguista y la ciudad de Málaga la delicada situación que vive el MÁLAGA CF, SAD. Se trataba del cierre del mercado, y la situación no pudo ser más kafkiana cuando, sobre la bocina del cierre de mercado, aquellos jugadores fichados durante el mercado estival tuvieron que irse y otros tantos, pertenecientes a la disciplina malaguista, se quedaron sin ficha profesional.

Era sin lugar a dudas la certificación a una época con más sombras que luces cuando, allá por el año 2010, un supuesto jeque cataní hizo aparición en nuestra ciudad para hacerse con la mayoría del accionariado de esta sociedad deportiva.

Desde entonces, merced de las intenciones manifestadas y ratificadas en los primeros movimientos, la afición se volcó con su nuevo propietario y su gestión. No obstante, no tardaron en aparecer las sombras en esta gestión, incluido aquel año en que se jugó por primera vez la máxima competición europea, la UEFA Champions League.

Desde entonces las noticias y el camino del club han ido de mal en peor, desde el bloqueo para jugar nuevamente competición europea, la bajada en puestos de la tabla hasta el fatídico descenso hace 2 temporadas hasta la segunda división después de que se logrará el ascenso a primera en junio de 2008 con el famoso doblete de Antonio Hidalgo al Tenerife. Se truncó el hecho de cosechar 10 temporadas seguidas en la élite por una mala gestión económica y deportiva.

La historia de este club se remonta a principios del siglo XX, allá por el año 1903-04, cuando Málaga Football Club fue fundado y validado por el entonces gobierno civil, con los baños del Carmen como escenario futbolístico. Desde entonces, y tras varios cambios de denominaciones, el conjunto malaguista ha sido un equipo que ha peleado siempre por jugar en la máxima categoría del fútbol español.

De hecho, en esta dilatada historia, se puede advertir un gran número de jugadores importantes en las alineaciones del Málaga, desde las épocas más cercanas, hasta los tiempos de Migueli, Viberti, Deusto, Monreal, Boquerón Esteban o Juanito, entre otros muchos.

Siempre se ha dicho que nuestra ciudad no ha sido muy futbolera, por aquello del escaso número de socios que ha conseguido el club, pero la realidad es bien contraria. Cuando jugábamos en primera éramos de los clubes con más seguidores y más visto en los partidos de pago por visión y en abierto. De hecho, podemos presumir de ser un club que cuenta con un nutrido grupo de peñas internacionales. Sin embargo, como hemos comentado con anterioridad, toda esta situación está cambiando desde que se realizó el cambio de propiedad a Abdullah Ben Nasser Al Thani.

En la actualidad el Málaga Club de Fútbol entrena en el Estadio Ciudad de Atletismo, propiedad de este Ayuntamiento, así como juega en el Estadio de la Rosaleda, propiedad de esta institución en iguales partes con la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga. Además, nuestra ciudad patrocina al equipo con una cantidad económica que llega al millón de euros en la máxima categoría y se reduce a la mitad en segunda división, convirtiéndonos en la actualidad en el máximo patrocinador, junto a otras instituciones.



El problema se ha generado cuando, una vez conocida la decisión de La Liga de no proceder a inscribir a ciertos futbolistas por el déficit contable del equipo, se ha sabido también que la situación del equipo es límite, con un grave problema de acreedores y deuda, que mantiene oculta el club al no hacer públicas las cuentas, tal y como se le ha pedido en más de una ocasión.

Al ser preguntado por los medios de comunicación por la posible desaparición del equipo, tanto responsables de La Liga como del club han dicho que es posible debido a la pésima situación económica y financiera del equipo.

Tras conocer estos hechos debemos actuar con cordura desde nuestro Ayuntamiento y poner a salvo los bienes municipales que puedan verse afectados por esta situación.

Tal caso es el de los terrenos de Arrajanal, en el distrito de Churriana. Uno de los mejores terrenos de la ciudad, pegados al mar, junto a un parque marítimo terrestre de Arrajanal, que fueron cedidos al club de fútbol para realizar 'La Academia' mediante una concesión demanial por 75 años.

Sin embargo, desde el principio estas obras no han llegado a concretarse y se han producido una serie de incumplimientos inexcusables que hacen inoportuno mantener dicha concesión. Además, debemos entender todos los grupos políticos sentados en el pleno que, de no revocarse dicha concesión, y producirse una desaparición o concurso de acreedores, dicha concesión podría recaer en uno de los acreedores privados del Málaga, perdiendo el control el Ayuntamiento y desvirtuándose dicha cesión, avocándose a una situación judicial perniciosa para esta administración que podría perder el control de la misma.

Y es que cabe recordar que cuando se otorgaron dichos suelos, pese al consenso final, siempre se pensó, al menos desde este grupo, que estos no eran los mejores suelos para ceder para construir una ciudad deportiva. Si bien cumplen y cumplieran los requisitos para ubicar unas instalaciones deportivas, quizá deberían haberse incorporado al parque marítimo terrestre de Arrajanal y conservarlo como el único espacio virgen de nuestro litoral. Este es un hecho que hoy, con esta moción, también venimos a enmendar.

En cuanto a la situación económica que se ha producido, y la que puede producirse, ya existen informes municipales, como el del Jefe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas que aseguraba que "desde el punto de vista exclusivamente económico, el carácter monosopnio de la demanda de uso de las instalaciones principales de la futura ciudad deportiva, así como la dependencia, que – para el equilibrio económico de las actividades-, se tiene de las fonaciones, periódicas o concretas, procedentes de la Sociedad Anónima Deportiva; junto al largo periodo previsto para la concesión administrativa, hacen que la misma se pueda entender como de riesgo alto, al depender la viabilidad económica del proyecto de la Academia de Fútbol, de forma casi exclusiva, de la voluntad de su patrono único: la Sociedad Deportiva Málaga Club de Fútbol S.A.D".

Los vaticinios de este técnico municipal se han cumplido, por lo que es suficiente para iniciar dichos trámites de reversión de dicha concesión con carácter unilateral. Sin embargo, y por desgracia, no son los únicos incumplimientos en virtud a los diferentes informes y documentación de índole municipal.

De hecho, si tomamos como referencia la licencia de obra, la misma se catalogaba en 3 fases que hacían un total de 36 meses, estableciéndose un plazo de interrupción máximo de 6 meses. Dichas obras llevan paradas al menos 11 meses, y cerca de 20 meses desde que se puso la primera piedra apenas observamos una estructura de los primeros



días de trabajo, incumpléndose el rango de fases estipulado y haciendo, a todas luces imposible su finalización en los meses estipulado, pudiendo de esta formar el Ayuntamiento ejercer la cláusula décimo novena (Causas de Revocación de la concesión demanial) en su apartado primero del acuerdo de concesión, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula V.

Además, ante la dejadez y el peligro de quiebra de la sociedad de la que depende la sociedad, tal y como se desprendía en el informe externo de Ernst & Young S.L. en el que avisaba que “será la voluntad y capacidad economía de este (la propiedad del Málaga CF), la que, en última instancia, permita que la inversión prevista para la implantación de la Academia de Fútbol se lleve a cabo”. El propio técnico municipal advertía que “cualquier cambio de orden económico y/o jurídico que se produzca sobre el Fundador afectará” dicha concesión. A todas luces la situación económica se ha visto mermada tras el anuncio de un plan de viabilidad para salvar la entidad por parte de la entidad privada que controla a los clubes, La Liga.

De hecho, en el acuerdo de concesión, en el cláusula décima (Obligaciones de la concesionaria) en el apartado 16 se advierte que “El Concesionario deberá presentar cada ejercicio las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior”, algo que según advertimos no parece haber sucedido en los últimos dos años. De igual modo, en el apartado 17, relativo a la obligación de la concesionaria sobre mantenimiento, cabe destacar el incumplimiento en materia de saneamiento, como es el relativo a las redes, así como no se han pagado los gastos de agua ni se ha hecho la obligada depuradora, de igual modo se han perforado pozos de manera ilegal, haciendo uso de un acuífero protegido en el subsuelo de esos terrenos.

Obviamente los incumplimientos no acaban aquí. En la cláusula décimo tercera se advierte la obligatoriedad a la fundación de organizar y patrocinar un campeonato de fútbol, algo que nunca ha sucedido, debido al nulo interés social de la fundación.

Otro de los incumplimientos ha sido el relativo a “Proteger el dominio público que quede vinculado a la concesión, en especial, preservando los valores ecológicos y ambientales del mismo”. De hecho, existe un informe del Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga que demuestra la existencia de Hábitats de Interés Comunitarios, -HIC’s- (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992-Directiva Hábitats-, Anexo I de la Directiva: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación) en el suelo del SIGT-BM2, Parque Arrajanal, publicados en la revista científica Acta Botánica Malacitana con total rigor y aval científico y que por motivos que desconocemos jamás se han incorporado al proyecto ni al inventario de los valores de flora y fauna del propio Ayuntamiento de Málaga. Tampoco se había cartografiado la zona con anterioridad, por lo que existía un vacío documental al respecto. Tampoco lo ha hecho la Junta de Andalucía. Estos HICS son:

- HIC 1310 Vegetación anual pionera con Salicornia y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- HIC 1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*)
- HIC 2230-0(PRIORITARIO) Céspedes del Malcomietalia en dunas y arenas litorales
- HIC 2210(PRIORITARIO) Dunas fijas de litoral del Crucianellion maritimae.

Lo más gravoso de esta situación es la inacción de este Ayuntamiento obligada a crear, según la cláusula XIV, una comisión de seguimiento que no se ha constituido ni actuado en estos años.



Todo esto, y algunos incumplimiento más, hacen que sea de obligado cumplimiento la aplicación de la cláusula XVIII relativa a la 'EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL' en sus puntos primero y quinto, y probablemente en apenas unos días se podrá ampliar estos motivos en sus puntos segundo y octavo, toda vez la situación de la sociedad es acuciante.

Ante esta situación, es hora de que se ponga cordura en este Ayuntamiento y se proceda a suprimir dicha concesión.

Además, este Ayuntamiento, junto a otras instituciones, debe condenar enérgicamente la gestión que está llevando a cabo la actual propiedad del club, que deja en mañana.

El Málaga CF es un sentimiento para gran parte de la población de nuestra ciudad y su provincia. Sin embargo, mal que nos pese, se trata de una empresa que a día de hoy está dirigida por una persona que la ha utilizado para, todo apunta, lucrarse y servirse de ella. De hecho, según hemos conocido en medios provinciales, sólo entre sueldos a los hijos de este supuesto jeque, líneas de crédito concedidas a título personal y alquileres de residencias por la provincia, hablamos de más de 5 millones de euros dilapidados, razones por la cual pierde su identidad y uso social en la actualidad el club, ya que se ha convertido en un medio de vida para unos pocos. Esta actitud es éticamente reprochable, máxime cuando se están poniendo en juego el trabajo y la vida de cientos de trabajadores de esta entidad que pueden verse afectados por un expediente de regulación de empleo perdiendo sus trabajos, así como la ilusión de unos aficionados que pese a las malas noticias siguen llenando el estadio de La Rosaleda como en la mañana de ayer. Ellos son los únicos que mantienen su memoria, compromiso y fe, con este club y estos colores.

Así las cosas, es digno de resaltar la actitud profesional de jugadores, técnico, cuerpo técnico y trabajadores del club, que pese a la situación de caos vivida, sumado al absoluto desconocimiento previo, han afrontado con gran orgullo el inicio de La Liga y las diferentes secciones en que se encuentra este nuestro club, cosechando unos resultados más que dignos en todas las categorías. Su trabajo y entrega, fuera y dentro del campo, no debe ser olvidada.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a iniciar cuantos trámites sean necesarios para revocar y extinguir la concesión demanial que pesa sobre la Fundación Málaga Club de Fútbol de los terrenos de Arrajanal.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a, una vez recepcionados dichos suelos, se sumen al Parque Metropolitano de Arrajanal, evitándose que pueda construirse ni darse ningún otro uso al mismo que no sea el de zona verde protegida.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a EMASA a que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar que vuelvan a producirse vertidos fecales en esta zona, de especial protección, y que pone en serio peligro la fauna y flora de este paraje único, así como sus HIC's.*



CUARTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a dar debido cumplimiento a los acuerdos plenarios emanados de las mociones, de los grupos Socialista y Málaga Para La Gente para retirar el nombre de Abdullah Ben Nasser Al Thani de la glorieta ubicada en la Avenida Luis Buñuel y sustituirla por “Glorieta Afición Malaguista”.*

QUINTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo y agradece la actitud de los integrantes del Málaga Club de Fútbol, más concretamente de técnicos, jugadores y trabajadores, que pese a la situación de caos, ejercen con gran profesionalidad sus responsabilidades.*

SEXTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar cuantas acciones estén en su mano para evitar la desaparición y quiebra del club.*

SÉPTIMO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga censura la actitud poco transparente y falta de ética del propietario del Málaga Club de Fútbol, Abdullah Ben Nasser Al Thani.*

OCTAVO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige que Abdullah Ben Nasser Al Thani que cese los contratos realizados a familiares y abone las líneas de crédito existentes en el club para su beneficio personal, así como los alquileres de viviendas que sufraga en la actualidad el club.*

NOVENO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pide a La Liga, que en vista del apoyo institucional que goza el Málaga Club de Fútbol, flexibilice las condiciones que pone para dar viabilidad al equipo y se eviten despidos en el seno del club.”*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos primero, segundo, cuarto y noveno: Desestimados por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo: Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a EMASA a que adopte cuantas medidas sean necesarias para evitar que vuelvan a producirse vertidos fecales en esta zona, de especial protección, y que pone en serio peligro la fauna y flora de este paraje único, así como sus HIC's.

DOS.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo y agradece la actitud de los integrantes del Málaga Club de Fútbol, más concretamente de técnicos, jugadores y trabajadores, que pese a la situación de caos, ejercen con gran profesionalidad sus responsabilidades.



- TRES.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar cuantas acciones estén en su mano para evitar la desaparición y quiebra del club.
- CUATRO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga censura la actitud poco transparente y falta de ética del propietario del Málaga Club de Fútbol, Abdullah Ben Nasser Al Thani.
- CINCO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige que Abdullah Ben Nasser Al Thani que cese los contratos realizados a familiares y abone las líneas de crédito existentes en el club para su beneficio personal, así como los alquileres de viviendas que sufraga en la actualidad el club.

PUNTO Nº U.11.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL MÁLAGA C.F.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=3121.0&endsAt=6306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desafortunadamente el nombre de nuestra ciudad copa muchos de los titulares en los informativos deportivos por una situación preocupante y no deseada con el Málaga C.F.

Pasaron los años de júbilo y los éxitos de la Champions League. Y es evidente que ese éxito no se ha gestionado bien y el club ha venido sufriendo un deterior paulatino que ha desembocado en un riesgo real de sanciones por parte de la Liga de Fútbol Profesional que podrían llevar al club a un descenso administrativo de categoría, lo que haría muy complicada su viabilidad futura.

Desde nuestro grupo municipal, entendemos que se trata de una sociedad anónima deportiva que tiene un propietario. Pero igualmente es cierto, que el Málaga C.F. es algo más que una empresa, es imagen de ciudad, incluso hay estudios que indican que un club en la élite tiene una importante repercusión económica para la ciudad (más de 20 millones según la Cámara de Comercio de Zaragoza y llegando a doblar en caso de estar presente en alguna competición internacional). Pero, sobre todo, aún los sentimientos de muchos malaguistas y malagueños desde hace generaciones.

Si esto no fuese motivo suficiente, las administraciones como copropietarias del estadio de la Rosaleda y colaboradoras para que la Academia del Málaga C.F. pudiera ser una realidad en los terrenos de Arraijnal, han manifestado su preocupación ante esta situación. Y han mostrado públicamente su unidad de acción para intentar hacer todo lo que sea posible para que el club pueda salir de esta encrucijada y tenga viabilidad futura. Es cierto que la capacidad para actuar es muy limitada para las instituciones, pero los equipos de Ayuntamiento, Diputación y Junta de Andalucía llevan trabajando semanas para extremar el control y pedir las explicaciones oportunas, que merecen tanto la ciudad, como los muchos malaguistas que viven angustiados el devenir de los acontecimientos.



Las instituciones tienen la legitimidad para solicitar a la propiedad del club transparencia y sobre todo compromiso, con el club y sus aficionados.

Es fundamental que la propiedad entienda de la gravedad de la situación y coja la mano tendida de la Liga de Fútbol Profesional para ejecutar un plan de viabilidad realista. Nos consta que su presidente, Javier Tebas, está poniendo sobre la mesa todas las facilidades que están a su alcance para el Málaga C.F., pero debe existir una respuesta por parte del propietario del club a la altura, que muestre un compromiso firme con la solución.

Además de la LFP y las instituciones, los pequeños accionistas también se han sumado a esta preocupación. Personas que en su día pusieron su dinero para salir de otras situaciones delicadas, ya superadas. Malagueños que han venido luchando por el club desde dentro en los últimos tiempos. Y que ya levantaron la voz para advertir que esta situación podría llegarse a dar.

Por ese motivo, el pasado sábado 21 de septiembre tuvo lugar una reunión, al más alto nivel, entre Ayuntamiento, Diputación, Junta de Andalucía y pequeños accionistas, donde también participó vía telefónica Javier Tebas representando a la LFP. Fue una reunión clarificadora, donde se escenificó un frente común que vele por los intereses de la ciudad y del Málaga C.F. Y a la que por desgracia declinó su presencia la propiedad del club, a pesar de la invitación que se le hizo llegar para ello y las facilidades al proponerla incluso por métodos telemáticos.

Y, aunque no compartamos la forma de actuar del propietario del club, aún mantenemos esa invitación sobre la mesa para mantener ese encuentro. No hay razón para que no se dé, puesto que todos deberíamos estar alineados con la búsqueda de soluciones de futuro para el Málaga C.F.

A pesar de este ambiente de pesimismo que rodea al club, hay que felicitar a la afición malaguista. Está demostrando una madurez y un amor a los colores que son motivo de elogio. Han entendido a la perfección que hay que separar los problemas de la gestión, de lo deportivo. Están apoyando a los jugadores hasta el último aliento para que el equipo consiga victorias e intentar que todo el ruido en torno al club no les afecte. Solo con esta unión pueden conseguirse los objetivos deportivos de la temporada.

Igualmente es de alabar la profesionalidad de jugadores y cuerpo técnico. Nos consta que son una piña y que están poniendo todo de su parte para agradecer el apoyo que están recibiendo de la ciudad a través de su esfuerzo y compromiso. Como habla el lema del Málaga C.F., con 'coraje y corazón'. Merecen un reconocimiento por parte de esta corporación.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga en pleno muestra su apoyo y reconocimiento a los jugadores, cuerpo técnico y empleados del Málaga C.F. que se dejan todo por la buena marcha del club.

2.- El Ayuntamiento de Málaga, como copropietario de instalaciones puestas a disposición del Málaga C.F. y con la obligación de velar por el interés general en la ciudad, insta al Consejo de Administración del Málaga C.F. a tomar conciencia de la situación real



del club y a mostrar transparencia en su gestión, así como todo el compromiso necesario para tomar las medidas necesarias que garanticen su viabilidad futura.

3.- El Ayuntamiento de Málaga, en la medida de sus posibilidades, se compromete a seguir trabajando, junto a Diputación y Junta de Andalucía, en todo aquello que pueda beneficiar a la ciudad y la continuidad del Málaga C.F. en el fútbol profesional.”

Se formuló enmienda por parte del Grupo proponente añadiendo un nuevo punto (acuerdo 4º).

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 3º: Aprobados por unanimidad.

Punto 4º: Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

- Uno.** El Ayuntamiento de Málaga en pleno muestra su apoyo y reconocimiento a los jugadores, cuerpo técnico y empleados del Málaga C.F. que se dejan todo por la buena marcha del club.
- Dos.** El Ayuntamiento de Málaga, como copropietario de instalaciones puestas a disposición del Málaga C.F. y con la obligación de velar por el interés general en la ciudad, insta al Consejo de Administración del Málaga C.F. a tomar conciencia de la situación real del club y a mostrar transparencia en su gestión, así como todo el compromiso necesario para tomar las medidas necesarias que garanticen su viabilidad futura.
- Tres.** El Ayuntamiento de Málaga, en la medida de sus posibilidades, se compromete a seguir trabajando, junto a Diputación y Junta de Andalucía, en todo aquello que pueda beneficiar a la ciudad y la continuidad del Málaga C.F. en el fútbol profesional.
- Cuatro.** El Pleno del Ayuntamiento insta a la comisión de calles a la eliminación del nombre del señor Abdullah Ben Nasser Al-Thani de la glorieta ubicada en la Avda. Luis Buñuel.

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL MÁLAGA CF.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=3121.0&endsAt=6306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal



Popular, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Nuestra ciudad ha cobrado un protagonismo no muy positivo estos días debido a la preocupante situación en la que se encuentra el Málaga C.F., cuyos problemas de financiación ponen en riesgo la viabilidad de un club que tantos buenos momentos ha ofrecido a esta ciudad y que con sus logros ha contribuido a visibilizar a Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga siempre ha apostado por el equipo de su ciudad y buena muestra de ello es el convenio firmado en el año 2004 con el club deportivo para la cesión del estadio de La Rosaleda y el acuerdo de colaboración firmado en 2017 con la Fundación del Málaga para la cesión de terrenos en Arrajanal para construcción de la ciudad deportiva del club y su gestión por parte de esta fundación sin ánimo de lucro y asumiendo los costes de edificación y urbanización necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones. Se trata de documentos que se suscribieron con el absoluto convencimiento de que ello iba a contribuir a la buena imagen de nuestra ciudad, y con ello, se favorecía el interés general de los malagueños.

El pasado 13 de septiembre, el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, envió una carta al propietario del Málaga C.F, el jeque Al-Thani, para solicitarle una reunión en la que abordar el futuro del Málaga. En la misiva, el regidor municipal apelaba a la sensibilidad de Al-Thani con esta ciudad, y por ello le pedía que desde su responsabilidad se tomen las decisiones correctas para que nuestro equipo de fútbol cuente con todo el respaldo para que esté a la altura de la ciudad a la que representa. Aún no se ha producido reunión alguna, si bien el Ayuntamiento ha ofrecido la máxima disponibilidad para que ésta se celebre en Málaga o en Qatar; sí se ha mantenido alguna conversación telefónica en la que no se han producido avances consistentes.

En un ejemplo de lo que deben ser las relaciones entre las distintas administraciones -marcadas por la colaboración y la lealtad institucional-, el Ayuntamiento, la Diputación provincial y la Junta de Andalucía mantienen un contacto permanente para actuar unidos y realizar un seguimiento de la situación del Málaga C.F, y en especial del cumplimiento del plan de viabilidad que la entidad presentó a La Liga la semana pasada. Así quedó establecido el pasado sábado en un encuentro que el alcalde, Francisco de la Torre, el consejero de Deportes Javier Imbroda y el vicepresidente primero de la Diputación, Juan Carlos Maldonado, mantuvieron junto a sus respectivos equipos en el Ayuntamiento de Málaga.

En dicho encuentro, al que asistieron también representantes de los accionistas minoritarios del club (suman participaciones por valor del 2,6% del capital social) las tres administraciones abundaron en la idea de que es necesario exigir al Málaga CF transparencia para que la ciudad, la afición y los accionistas minoritarios conozcan los pasos que están dándose en cumplimiento de dicho plan de viabilidad. Además, manifestaron su apoyo al equipo, a la plantilla y a la afición y se comprometieron públicamente a continuar trabajando para reconducir su situación hasta donde sea posible habida cuenta de que la crisis por la que atraviesa el club repercute negativamente en la reputación de la ciudad y afecta además a todos los malagueños, con independencia de que sean o no aficionados al fútbol.

El pasado lunes el director deportivo del Málaga C.F, José Luis Pérez Caminero, y el responsable del departamento jurídico y recursos humanos del club, Joaquín Jofre, ofrecían una rueda de prensa en la que el segundo de ellos reconocía que “El Málaga es una empresa que necesita aumentar ingresos y reducir déficit” y que se están tomando



decisiones pensando siempre en la supervivencia del club, si bien “peligro hay, como en cualquier empresa”.

Habida cuenta de la preocupación que existe en la ciudad este grupo considera procedente un pronunciamiento expreso del pleno para apoyar a la afición, reafirmar el compromiso del Consistorio en el apoyo en todo lo que sea posible para revertir la situación y la petición de una necesaria transparencia por parte del Málaga C.F en este proceso. Por todo ello se propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo al equipo, la plantilla y la afición del Málaga C.F.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar trabajando para ayudar a revertir la situación del Málaga C.F en todo lo que sea posible y en el marco de sus competencias.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento recuerda al club la necesidad de llevar a cabo el cumplimiento del plan de viabilidad presentado por La Liga y solicita la máxima transparencia para que exista información clara y veraz acerca de la evolución de la problemática financiera del club, de cara a las instituciones, los socios minoritarios, la afición y la ciudadanía en general.”*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Segundo.- Aprobados por unanimidad.

Punto Tercero.- Aprobado por 19 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LAS OBRAS DE LA ACADEMIA DEL JEQUE EN ARRAIJANAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=3121.0&endsAt=6306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, reunida el 12 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad de los asistentes otorgar gratuitamente la concesión demanial sobre una parcela de



108.368,96 m2 sita en Arraijanal a la Fundación Deportiva Málaga C.F., cuyos patronos son el jeque Al Thani y sus hijos. En el mismo acuerdo se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que regularía la concesión demanial.

Con fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Rector de la GMU aprobó conceder licencia para la construcción de la 1ª fase de la ciudad deportiva del Málaga C.F. En el acuerdo de concesión de la licencia se hacía constar expresamente un plazo de interrupción máximo de las obras de seis meses y un plazo total para la ejecución de las obras de 36 meses. Asimismo, se señala que podrá concederse prórroga de dichos plazos por una sola vez y previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de dichos plazos.

Sin embargo, hace ya un año por estas fechas que las obras de la Academia de Arraijanal se encuentran paralizadas y sin visos de que vayan a reanudarse. Primero la empresa contratada dejó de trabajar por falta de pago, y poco después retiraron la maquinaria y el material acopiado.

Fiel a su costumbre, el jeque Abdullah Al-Thani ha incumplido sus compromisos económicos y de plazos. Ha incumplido el plazo máximo de interrupción de las obras, sin ni tan siquiera solicitar prórroga. Asimismo, todo apunta a que incumplirá también el plazo máximo de ejecución total de las obras, que llegará a término en mayo de 2020 (dentro de apenas ocho meses), pues la desinversión a la que el jeque viene sometiendo desde hace tiempo al Málaga C.F. no invita a confiar en la pronta reanudación de las obras y su ejecución en plazo.

El resultado visible hoy son unas estructuras de hormigón del graderío y de los edificios abandonadas, decenas de árboles talados, un acuífero pinchado y dañado sin permiso, todo ello con la consiguiente degradación ambiental y visual de la zona.

Esta situación era previsible. En septiembre de 2017, ya advertimos del peligro de que fracasara el proyecto y de convertirse en un fiasco, pues un informe de la sección de Valoraciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dependiente del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, calificaba este proyecto como de un riesgo alto desde el punto de vista económico, porque al no exigirse garantías de financiación, en última instancia dicha financiación quedaba a expensas de la voluntad del jeque Al-Thani.

Hasta ahora, el jeque Al-Thani no ha puesto ni un euro para las obras. Lo ejecutado hasta septiembre de 2019 se pagó con parte de los ingresos obtenidos de los terrenos de El Viso, pero al no estar aún disponible el principal de los 4'5 millones de euros de dicha operación urbanística, una vez que se ha acabado ese poco dinero se ha parado todo.

La actuación del jeque Al-Thani confirma lo que ya advertíamos desde hace tiempo: vino aquí a hacer negocio con el puerto de la Bajadilla en Marbella y un lucrativo proyecto de alquiler de instalaciones deportivas en los terrenos públicos de Arraijanal, y ha utilizado al Málaga C.F. y de forma instrumental para su lucro y el de sus bien pagados hijos, pues si bien hizo una gran inversión en los primeros tiempos, hace años que se ha dedicado a desinvertir y dismantelar el club llevándolo a una preocupante situación económica y deportiva.

Frente a esta utilización depredadora del jeque Al-Thani con el club de la ciudad, la actuación del alcalde se ha parecido más a la de su homólogo de Villar del Río (de la película de Luis García Berlanga en "Bienvenido Mr. Marshall"), que a la que cabe esperar del regidor de la quinta ciudad de España.



El alcalde decidió unilateralmente dedicar al jeque Al-Thani el nombre de la glorieta situada en la Avda. Luis Buñuel, próxima al estadio de la Rosaleda, e inaugurarla el 19 de mayo de 2014, en plena campaña electoral europea, lo que fue prohibido por la Junta Electoral de Zona de Málaga por su utilización con fines electoralistas.

Gracias a una moción del grupo municipal IU-Málaga para la Gente y una enmienda de adición propuesta por el grupo municipal Ciudadanos, el Pleno de diciembre de 2015 aprobó por mayoría de todos los grupos municipales y la única oposición del PP (18 contra 11), retirar el nombre del jeque.

En abril de 2018 propusimos públicamente que la glorieta "Al Thani" se pasara a llamar glorieta "Afición malaguista". Hoy, más que nunca, esta petición no cumplida cobra todo su valor, pues frente a la nefasta gestión por parte del jeque, la afición malaguista, a pesar de la complicada situación deportiva y económica, es un ejemplo en todo el mundo de fidelidad al club y a sus colores.

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno municipal a declarar la caducidad de la licencia para la construcción de la 1ª fase de la Ciudad deportiva del Málaga C.F. en la parcela sita en los terrenos del "Parque Arrajanal".

2º.- Que se dé cumplimiento al acuerdo plenario de diciembre de 2015 de retirar el nombre del jeque a la glorieta que lleva en su honor en la Avda. Luis Buñuel y se sustituya por la denominación "Glorieta Afición Malaguista".

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Ciudadanos al punto 2º de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Desestimado por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2º.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Que se inste a la comisión de calles a retirar el nombre del jeque a la glorieta que lleva en su honor en la Avda. Luis Buñuel y se sustituya por la denominación "Glorieta Afición Malaguista".

PUNTO Nº U.12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA NO DEMORA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER



HOSPITAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y A GARANTIZAR LA EQUIDAD TERRITORIAL EN MATERIA SANITARIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=6306.0&endsAt=7786.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los recortes presupuestarios que viene sufriendo la sanidad pública andaluza en los últimos años, ha dejado un panorama desolador en todos los niveles de atención sanitaria.

La reducción y precarización de la plantilla de profesionales sanitarios, de gestión y de servicios, la falta de inversiones que permitan renovar o adquirir equipamientos, las externalizaciones de servicios esenciales precarizando servicios y empleo, las transferencias a la sanidad privada, son prácticas reiteradas que se vienen realizando en los últimos años.

Sus efectos son demoledores, la calidad asistencial se ha deteriorado a marchas forzadas de la mano de personal sanitario escaso y sobrecargado de trabajo, las agresiones a sanitarios aumentan por una población que ve mermados sus derechos a una sanidad digna y de calidad, que mal canaliza esa indignación y desesperación.

La atención primaria no realiza debidamente sus funciones, al no estar completo el mapa de centros de salud y al no contar con profesionales y medios suficientes. La petición de 10 minutos por paciente es una reivindicación constante de los médicos de familia, y hasta hace poco del Delegado de Salud en Málaga, el señor Carlos Bautista, de Ciudadanos.

Las listas de espera en la asistencia especializada son endémicas.

Estas carencias generan una transferencia de pacientes a las urgencias, originando una saturación del servicio; y a la sanidad privada, en búsqueda de un diagnóstico rápido.

En nuestra ciudad, la situación no es más halagüeña. En Málaga existe desde hace años un importante déficit sanitario general, y hospitalario en particular.

En una población en crecimiento, y con una enorme población flotante, tenemos el dudoso honor de contar con la peor ratio de camas por cada 10.000 habitantes en Andalucía, y tener el peor indicador sanitario de camas por número de habitantes de España.

La reducción acumulada de camas hospitalarias en el sector público, se produce en paralelo a la apertura de nuevos hospitales privados y la remodelación y ampliación de los ya existentes.

Las listas de espera para consultas externas y/o pruebas diagnósticas, nos vuelve a situar en el vagón de cola de la comunidad autónoma.

Durante los últimos años, las organizaciones sociales y profesionales y las administraciones autonómica y local, han venido realizando estudios sobre la situación sanitaria en nuestra ciudad, dirimiendo diversas propuestas de equipamientos sanitarios que resuelvan esta carente situación.



La comisión de salud del propio Consejo Social de Málaga, elaboró un completo informe diagnóstico acerca de la situación sanitaria en nuestra ciudad, aportando una batería de propuestas encaminadas a revertir las insuficiencias y desequilibrios sanitarios en nuestra ciudad.

Existe un consenso generalizado entre los profesionales sanitarios, las asociaciones de pacientes y usuarios, las organizaciones sociales, sindicales y políticas, y la ciudadanía en general, de la urgencia y necesidad de revertir esta lamentable situación de la sanidad en Málaga.

Las distintas propuestas de la anterior administración autonómica, gobernada por el partido socialista, pasaron por ofertar un costoso macro-hospital que aglutinara todos los recursos hospitalarios, y por la construcción de un tercer hospital para 2024, previa negación de que tal necesidad existiera. El proyecto reaparecía en campañas electorales y se guardaba en el cajón una vez pasaban.

Los gobiernos municipal y provincial del PP, han pedido firmas reclamando un tercer hospital, han mareado la perdiz con su ubicación, el prometido y necesario hospital viajaba del este al oeste de la ciudad, y cuando por fin parecía que se quedaba en el centro, la actual Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, gobernada por Partido Popular y Ciudadanos, se saca de la manga otra "propuesta".

En Marzo del presente año se firma un protocolo entre la administración provincial y la autonómica que contempla la construcción del tercer hospital en la pastilla de terreno en el que actualmente se encuentra el aparcamiento del Hospital Civil.

La firma de este acuerdo recoge el compromiso de la Consejería de Salud y Familias para que los trabajos se inicien en 2020. Esta fecha fue ratificada por el presidente de la Junta en una reciente visita a Málaga, ya que el solar está libre de cargas y su catalogación permite que las obras comiencen ya.

Tras más de una década de dimes y diretes entre administraciones, camas hospitalarias que aparecen y desaparecen, las consiguientes utilizaciones partidistas, cuando parecía que se pasaba de las palabras y las intenciones a algo más tangible, y se empezaba a hablar de plazos y de partidas presupuestarias, un nuevo escollo viene de San Telmo.

El Consejero de Presidencia Elías Bendodo, el mismo que como presidente de la Diputación ofreció los terrenos del aparcamiento del Hospital Civil para esta infraestructura, se desdice de nuevo y vuelve a la casilla de salida: "La Junta está estudiando la construcción del hospital en unos terrenos alternativos". La causa que alega es la reformulación y ampliación del proyecto inicial y la consiguiente necesidad de más espacio.

Al alcalde de Málaga, alineándose con el gobierno andaluz, de su mismo color político, y en un ejercicio de irresponsabilidad, le ha faltado tiempo para sumarse a esta nueva propuesta de la Junta de Andalucía, que coloca de nuevo este necesario proyecto en el túnel del tiempo, perjudicando a toda la ciudadanía malagueña.

En Adelante Málaga nos tememos una nueva maniobra de dilación que, con toda probabilidad, retrasará el litigado hospital, liberando al señor Moreno Bonilla de sus promesas de campaña. También nos tememos que intereses de otra índole se estén anteponiendo a los intereses generales.



Porque en Málaga contamos con la misma dotación hospitalaria que en el año 92 pero con medio millón de personas más, a las que hay que añadir las que no están censadas y la población que acude de vacaciones, porque somos los últimos en listas de espera en Andalucía, pruebas diagnósticas, revisión con el especialista o intervención quirúrgica, porque Málaga es la provincia andaluza que más plazas de sanidad pública ha destruido y los Mir que acabaron su residencia han emigrado a otras comunidades autónomas que les ofrecen mejores condiciones laborales, porque la sanidad privada crece alimentada por las carencias de la sanidad pública, Málaga cuenta con la mayor dotación privada de camas hospitalarias en toda la región, instamos a los siguientes:

ACUERDOS

1.-Que se cumpla el Protocolo firmado por Diputación y Junta de Andalucía, que contempla la cesión de los terrenos de los actuales aparcamientos del Hospital civil para la ubicación del tercer hospital, y su inicio en 2020, como así corroboró el Presidente de la Junta de Andalucía señor Moreno Bonilla.

2.-Que se convoque el Consejo Social de Málaga, cuya Comisión de Salud elaboró un exhaustivo informe sobre la situación sanitaria en Málaga, a fin de abordar las propuestas de mejoras que dicho informe contiene.

3.-Instar al gobierno andaluz para que incluya en los presupuestos de 2020 una partida significativa, que dé un amplio impulso al demorado tercer hospital de Málaga.

4.-Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la equidad territorial en materia sanitaria, dotando a Málaga de los profesionales, los recursos y las infraestructuras necesarias, que acaben con los desequilibrios existentes respecto al resto de provincias andaluzas.

5.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que implemente el anunciado Plan de Retorno de los profesionales sanitarios.

6.-Instar al gobierno andaluz a blindar la sanidad andaluza con una inversión del 7% sobre el PIB, tal y como está incluido en el acuerdo sobre reforma del sistema de financiación autonómico.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Jacobo Florido Gómez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

MOCIONES

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, RELATIVA A



NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN EL CONSEJO SECTORIAL DE DERECHOS SOCIALES, VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=7786.0&endsAt=7821.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Popular, acordó el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Voluntariado e Inmigración:

Presidente: Francisco Pomares Fuertes.
Vocal: Gemma del Corral Parra.
Vocal: Ruth Sarabia García.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Avelino Barrionuevo Gener, D. Jacobo Florido Gómez, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D. Daniel Pérez Morales.

PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=7821.0&endsAt=9186.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El actual presupuesto para el Instituto Municipal de la Vivienda contempla en su Programa de Actuación Municipal en el Subconcepto 78000.1522 una partida titulada “Subvenciones de capital a familias e instituciones sin fines de lucro para la conservación y rehabilitación de edificios que en el año 2019 cuenta con un importe de 4.137.758,97€. Dicha partida contaba en el ejercicio 2018 con una dotación de 6.853.142,98€, es decir, ha decrecido en 2.715.384,01€ o lo que es lo mismo, casi en un 40%.

Sobre esta partida recaen importantes inversiones reales que se hacen en nuestra ciudad y que benefician principalmente a las familias. En general se trata de inversiones para la rehabilitación de edificios residenciales y para la adecuación de elementos de accesibilidad en los mismos.

Según la liquidación del presupuesto 2018 la ejecución presupuestaria de esta partida fue bastante pírrica. Hay que decir que dicha partida sufrió ampliación presupuestaria durante 2018, llegando a sumar un importe de 9.808.525,40€ pero finalmente tan solo se ejecutó el 28,48%, quedaron por tanto 7.014.333,90€ de remanente. Un dinero que sin duda, hubiera venido muy bien a muchas comunidades de vecinos asentadas en nuestra ciudad en los años 60 y que sufren hoy día importantes problemas de



accesibilidad y grandes necesidades de rehabilitación. Una situación que a buen seguro se hubiera paliado con una acertada e inteligente campaña de promoción de dicha ayuda para facilitar su acceso. Lamentablemente desde el equipo de gobierno, carente de autocrítica, no se ha llevado a cabo esta cuestión.

Cabe recordar que a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el mes de julio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó una iniciativa para dotar con 2 millones de euros una línea de subvenciones para la instalación de ascensores en aquellas comunidades de propietarios que no los tuviesen.

De esta manera se conseguía sacar adelante una de las medidas más sociales e igualitarias, ya que como se hacía referencia en la mencionada moción, a pesar de que en muchas ocasiones se tiende a otorgar preferencia a las actuaciones relacionadas con el acceso de la ciudadanía a la vivienda, no podemos descuidar otra línea de trabajo centrada en garantizar a quienes ya disponen de vivienda, las condiciones de habitabilidad y accesibilidad necesarias para asegurar que estas sean viviendas dignas.

La Fundación CIEDES, en su momento, elaboró un informe sobre las viviendas sin ascensor en nuestra ciudad. La realidad es que a fecha de 2011 en Málaga capital teníamos 12.795 viviendas sin ascensor, sólo en los edificios de 3 y 4 plantas.

La distribución por distritos de las viviendas afectadas construidas entre 1900 y 1980 es:

<i>Carretera de Cádiz</i>	<i>1.010 viviendas</i>
<i>Puerto de la Torre</i>	<i>1.005 viviendas</i>
<i>Campanillas</i>	<i>990 viviendas</i>
<i>Cruz Humilladero</i>	<i>945 viviendas</i>
<i>Este</i>	<i>865 viviendas</i>
<i>Teatinos</i>	<i>400 viviendas</i>
<i>Churrana</i>	<i>220 viviendas</i>
<i>Miraflores</i>	<i>155 viviendas</i>
<i>TOTAL</i>	<i>5.385 viviendas</i>

En julio de 2016, el Grupo Municipal Socialista presentó una nueva moción relativa a este tema, ya que con los datos de la resolución de la primera convocatoria, era evidente la necesidad de seguir realizando una apuesta decidida en la instalación de ascensores en nuestros edificios. Con la primera convocatoria dotada con dos millones de euros se pudo llevar a cabo la instalación en una treintena de edificios.

Esta iniciativa fue aprobada por unanimidad comprometiéndose el Ayuntamiento a seguir dotando económicamente en presupuestos venideros una partida económica para realizar una convocatoria de subvenciones a la rehabilitación de edificios para la implantación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas para la mejora de la accesibilidad.



A día de hoy, septiembre de 2019, la situación es la siguiente. De la primera convocatoria para la instalación de ascensores aún hay numerosos edificios que ni tan siquiera han comenzado las obras, pese a que las comunidades aportaron toda la documentación necesaria y abonaron en tiempo y forma su aportación económica.

De hecho, la planificación prevista era el tener finalizadas las obras de las treinta y tres comunidades a finales del pasado año 2018. Lamentablemente, esto no ha sido así, y la realidad es que las comunidades que tenían previsto iniciar las obras el pasado año aún no han comenzado.

Por otro lado el artículo 13 de la “Convocatoria de subvenciones a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores” de 20 de noviembre de 2017, cuantificaba en 1.300.000,00€ la cantidad que destinaría este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2019 a dicha convocatoria de subvenciones.

Sin embargo, en el presupuesto municipal aprobado para el año 2019 solo encontramos dos partidas para ascensores, una de 500.000,00€ correspondientes a la convocatoria 2017 y otra de 10.000,00€ correspondientes a la convocatoria 2019.

Pero los grandes problemas que sufren las comunidades de vecinos no solo tienen que ver con la instalación de ascensores, eliminación de barreras arquitectónicas o instalación de elementos para el aislamiento acústico. Se necesita la rehabilitación de edificios que por su edad necesitan acometer obras de reconstrucción parcial, conservación o reparación.

El Instituto Municipal de la Vivienda está acometiendo las obras de rehabilitación de diez edificios sitos en la Plaza de los Verdiales, C/Antonio María Isola, Calle González Sáez, C/Joaquín Pizarro y Despistal y Calle Pedro Ruiz García. Dichas obras de rehabilitación tuvieron un presupuesto de licitación de 1.774.231,84€ (IVA incluido), y un precio de contratación de 1.169.863,84€. Se ha producido por tanto una baja de un 34,12% en el precio. Se produjo por tanto un caso de baja temeraria y según el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público en este caso el órgano de contratación debería haber excluido la oferta del proceso de licitación.

La realidad es que los trabajadores que han acometido esta obra han estado cobrando con retraso y incluso dejado de percibir su nómina. Pero no son ellos los únicos afectados por esta mala praxis. También los vecinos y vecinas de los diez bloques afectados que llevan meses con sus casas en obras con todas los perjuicios que ello conlleva: filtraciones de agua, presencia de roedores, caídas de personas cuando intentan acceder a su casa, etc.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno.- *Instar al Equipo de Gobierno a dar la mayor celeridad posible al nuevo procedimiento de licitación para proceder a la contratación de una nueva empresa que ponga fin a las obras de las calles Plaza de los Verdiales, C/Antonio María Isola, Calle González Sáez, C/Joaquín Pizarro y Despistal y Calle Pedro Ruiz García.*



Dos.- Instar al Equipo de Gobierno a intensificar la inspección cuando se retomen las obras para lograr así su correcta ejecución y evitar más perjuicios a las personas que viven en los edificios de Plaza de los Verdiales, C/Antonio María Isola, Calle Gonzalez Sáez, C/Joaquín Pizarro y Despistal y Calle Pedro Ruiz García.

Tres.- Instar al Equipo de Gobierno a una mayor vigilancia de los derechos laborales de los/as trabajadores/as de la empresa que finalmente resulte contratada.

Cuatro.- Instar al Equipo de Gobierno a que en futuras licitaciones se de cumplimiento a la obligación legal de no admitir ofertas anormalmente bajas.

Quinto.- Instar al Equipo de Gobierno a lograr una mayor ejecución presupuestaria en las partidas presupuestarias destinadas a la rehabilitación de vivienda mediante la información a las comunidades de propietarios de edificios que presenten barreras arquitectónicas.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Daniel Pérez Morales.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos Uno y Dos.- Aprobados por unanimidad.

Punto Tres.- Aprobado por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 abstenciones (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos Cuatro y Quinto.- Desestimados por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Uno.- Instar al Equipo de Gobierno a dar la mayor celeridad posible al nuevo procedimiento de licitación para proceder a la contratación de una nueva empresa que ponga fin a las obras de las calles Plaza de los Verdiales, C/Antonio María Isola, Calle González Sáez, C/Joaquín Pizarro y Despistal y Calle Pedro Ruiz García.

Dos.- Instar al Equipo de Gobierno a intensificar la inspección cuando se retomen las obras para lograr así su correcta ejecución y evitar más perjuicios a las personas que viven en los edificios de Plaza de los Verdiales, C/Antonio María Isola, Calle González Sáez, C/Joaquín Pizarro y Despistal y Calle Pedro Ruiz García.

Tres.- Instar al Equipo de Gobierno a una mayor vigilancia de los derechos laborales de los/as trabajadores/as de la empresa que finalmente resulte contratada.



PUNTO Nº 30.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=9186.0&endsAt=10391.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 17 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos

Por la trascendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de ese Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.

Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin.

En el mismo mes, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad así como del resto de España.



Esta actuación ideada por el Presidente del ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero. Ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación “urgente” del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un “chantaje inaceptable”; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las Comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y desprestigiar los ofrecimientos institucionales de la comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumplan con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y por tanto al día a día de los ciudadanos

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone al Pleno, se adopten los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación de retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

Tercero: El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y a dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.”



VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 31.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=10391.0&endsAt=10431.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española). No hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía.

El Gobierno de Pedro Sánchez ha incumplido las obligaciones que tiene contraídas en materia financiera con las entidades locales, al igual que con las autonomías, y se ha escudado en el hecho de tener prorrogado el presupuesto así como en las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar a los ayuntamientos y por ende a los vecinos y vecinas que residen en las ciudades las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

La negativa a hacer efectivas las transferencias que corresponden a los ayuntamientos nos sitúa ante una asfixia por parte del Gobierno Central que hace, si cabe, más compleja la labor que desarrollamos los consistorios, acostumbrados a llevar a cabo no solo nuestras competencias sino algunas otras que los vecinos de nuestros municipios nos demandan y no han venido quedando lo suficientemente bien atendidas por otras administraciones competentes históricamente. La situación es aún más asfixiante si se tiene en cuenta que los ayuntamientos tienen ahora que realizar un esfuerzo presupuestario mayor para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en



materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Paradójicamente, al mismo tiempo que el Gobierno de Sánchez argumenta que no puede hacer efectiva la transferencia a los ayuntamientos por la prórroga del presupuesto y la situación de interinidad en la que se encuentra su ejecutivo, vemos como sí han venido aprobando Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

Por todo ello, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de España a que haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a al municipio de Málaga y, por consiguiente, a los vecinos y vecinas que residen en nuestra ciudad.*

SEGUNDO.- *Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Málaga.*

TERCERO.- *Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.*



CUARTO.- *Dar traslado de estos acuerdos plenarios a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda.”*

Se formularon enmiendas de adición de dos puntos por parte del Grupo Municipal Socialista, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a al municipio de Málaga y, por consiguiente, a los vecinos y vecinas que residen en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Málaga.

TERCERO.- Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos plenarios a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a blindar las competencias de las entidades locales y las comunidades autónomas y su interés por aumentar dichas competencias siempre que vengán acompañadas de la adecuada financiación.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a blindar la Participación en los Tributos de la Comunidad (PATRICA) con el fin de garantizar que sigan teniendo su carácter de fondos incondicionados destinados a la financiación de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad, de forma que nunca queden supeditados a la discrecionalidad o arbitrariedad del gobierno de turno.



PUNTO Nº 32.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A MEJORAS EN EL BARRIO DEL SOHO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=10431.0&endsAt=11078.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Soho Málaga es un barrio ubicado en el distrito Centro de la ciudad. Con una extensión de unas veinte hectáreas en el ensanche de Málaga, se encuadra en un entorno privilegiado, muy próximo a puntos de interés como el puerto, la Alameda y el Parque.

Este entorno estuvo profundamente degradado y en él radicaban importantes problemas relacionados con la prostitución y el tráfico de drogas. A finales de la primera década del año 2000, gracias al movimiento vecinal y comercial de la zona, arrancó una iniciativa para transformar el entorno en un barrio cultural y reactivarlo. Se creó una asociación vecinal, se eligió logotipo, se promovieron proyectos culturales y se impulsó un proyecto de reurbanización.

A pesar de estas actuaciones, la idea de convertir la zona en un distrito cultural ha tardado en cuajar, y ha sido recientemente cuando el ámbito comercial ha empezado a ganar público y los negocios han empezado a despegar.

Es evidente que la zona ha sufrido una mejora estética sustancial, sin embargo, los problemas de prostitución y de inseguridad aún hacen su aparición ocasionalmente. Del mismo modo, hay importantes elementos de mejora que el equipo de gobierno debe atender.

La limpieza en el barrio es muy deficiente, especialmente en lo referido a plagas, puesto que cucarachas y ratas campan a sus anchas por esta zona, llegando, incluso, a colarse en viviendas de particulares del entorno. Los vecinos llevan años reclamando al Ayuntamiento la limpieza y fumigación del alcantarillado, mientras que los comerciantes se ven obligados a tapar sumideros para no espantar a los clientes.

Las instalaciones cercanas del puerto también generan elementos de conflictividad que pueden ser mejorados. Es habitual que aquí se realicen descargas de productos a granel y al aire libre con la consecuente generación de malos olores. Además, el habitual encendido constante de las naves de carga, tiene como consecuencia elevados niveles de ruido y de contaminación. Transitar hacia un modelo de puerto más limpio y respetuoso con el medio ambiente debe ser una de nuestras prioridades.

La remodelación de la Alameda ha supuesto el traslado de un importante volumen de tráfico rodado al ensanche de Heredia, sin embargo, no se han tomado medidas para contener la contaminación atmosférica y acústica. Del mismo modo, los carriles de Manuel Agustín Heredia aún no han sido adaptados como requiere esta situación para circular de manera segura. Además, la vigilancia para que vehículos motorizados no transiten por las calles peatonales del entorno debe ser más estricta, más aún teniendo en cuenta la presencia de colegios y guarderías próximas.



En esta zona, se ha priorizado el aparcamiento para motos y patinetes, que más habitualmente de lo normal exceden estos espacios y ocupan también zonas peatonales, en detrimento de plazas para los residentes, al igual que se les ha negado, el acceso al barrio a través del puente de la misericordia que aún presenta una señalización deficiente, mientras que taxis y demás vehículos de servicio público sí pueden llegar de este modo al Soho.

Además, las obras de mejora realizadas han revalorizado el coste del suelo y motivado una subida del precio del alquiler, dificultando la rentabilidad de los negocios y encareciendo el coste de la vivienda. Encarecimiento éste que se ha visto agravado por la llegada masiva de apartamentos turísticos y negocios de restauración que también ha cambiado vecinos por turistas y ha disparado aún más los precios.

En el entorno de las calles Trinidad Grund y San Lorenzo se mantienen cerrados espacios de los que aún se desconoce su futuro. En la actualidad se usan como zona de almacenaje de las obras próximas. Los vecinos y vecinas, tras un año de espera, demandan conocer que intenciones tiene el equipo de gobierno respecto a este entorno.

El problema de la prostitución y la inseguridad aún siguen estando presentes en el barrio. Prostitución, robos y drogas hacen su presencia durante las noches. Robos, tirones, gritos y peleas se han convertido en un problema a solventar de este barrio.

La instalación de cámaras de videovigilancia sigue durmiendo el sueño de los justos. A pesar de haber aprobado en Junta de Gobierno Local la instalación de trece cámaras de videovigilancia, esta medida se quedó sin presupuesto y aún no se sabe nada acerca de su instalación. Ésta es una reivindicación vecinal por la que el barrio lleva luchando desde el año 2015.

El cierre y los últimos acontecimientos relacionados con el CAC que han redundado en el retraso en la nueva apertura no han sumado para mantener la imagen de barrio cultural. El bloqueo que ha supuesto el cierre del puente peatonal del CAC tampoco ha ayudado para nada al barrio. Los más de 5 meses de paralización y los, al menos, 18 meses más que se necesitarán para la planteada nueva plataforma supondrán un mayor aislamiento para esta zona.

Por no hablar del eterno problema que supone la cicatriz hídrica del Guadalmedina cuyo proyecto de integración con el resto de la ciudad está olvidado y cuyo estado genera problemas de olores e insectos, que ha causado en más de una ocasión un problema de salud.

De la misma manera, asociaciones vecinales solicitan ayudas para los pequeños comercios de proximidad y culturales que se establecen en el Soho para que no se pierda la identidad del Barrio de las Artes.

Ante esta situación, los vecinos y vecinas, así como los pequeños comerciantes de la zona, piden que el Ayuntamiento centre su visión en ellos, los principales interesados en que esta situación mejore. Sin embargo, reciben poca atención y reclaman una escucha más activa ante los evidentes problemas que esta zona sigue acarreado.

De esta manera, asociaciones y comerciantes mantienen la esperanza de parar la expulsión de vecinos antes de que sea tarde. Además, confían en dos actuaciones importantes que desarrollaran este entorno: la transformación del antiguo Teatro Alameda en el Teatro del Soho, que con su apertura el próximo otoño atraerá a un público nuevo consumidor de ocio cultural de calidad, y la llegada del metro, cuya finalización permitirá ganar para los peatones el lateral que da entrada al Soho desde la Alameda. Estas



infraestructuras pueden convertirse en el empujón que necesitaba el entorno de calle Córdoba y el Ayuntamiento debe poner todas las herramientas de su parte para conseguir que, el desarrollo que supondrán y la convivencia de los vecinos y vecinas, sean compatibles y satisfactorios.

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un Plan Especial de adecentamiento y dinamización del barrio del Soho.*

SEGUNDO: *Solicitar a la Autoridad Portuaria a tomar medidas que transiten hacia un modelo de puerto más limpio y respetuoso con el medio ambiente y facilite la conciliación de los vecinos y vecinas.*

TERCERO: *Exigir al equipo de gobierno a instaurar medidas de calmado de tráfico, limitación de ocupación de espacio peatonal por patinetes y motocicletas y mejorar la calzada de Avenida de Manuel Agustín Heredia.*

CUARTO: *Reclamar al equipo de gobierno la toma medidas sobre la señalización del tráfico en el Puente de la Misericordia.*

QUINTO: *Poner en marcha un estudio sobre la incidencia de los pisos turísticos en el Soho y los problemas derivados del mismo.*

SEXTO: *Instar al equipo de gobierno a reforzar la seguridad en la zona.*

SÉPTIMO: *Exigir al equipo de gobierno a cumplir con lo aprobado en Junta de Gobierno Local en materia de videovigilancia en la zona.*

OCTAVO: *Exigir de inmediato a la GMU la licitación de las obras del nuevo puente que une la explanada del CAC con calle Salitre.*

NOVENO: *Abrir una línea de subvención a comerciantes de la zona encaminada a mantener la identidad de Barrio de las Artes.”*

Se formularon enmiendas que fueron consensuadas por todos los Grupos Políticos Municipales.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción con las enmiendas consensuadas, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno: Aprobados por unanimidad.

Punto Séptimo: Aprobado por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:



1º.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar apoyando la dinamización del barrio del Soho y a reforzar el control de plagas y la limpieza.

2º.- Solicitar a la Autoridad Portuaria que a la mayor brevedad ponga en marcha medidas para transitar hacia un modelo de puerto más limpio y respetuoso con el medio ambiente.

3º.- Exigir al Equipo de Gobierno la revisión de las medidas de tráfico en el barrio.

4º.- Reclamar al Equipo de Gobierno la toma de medidas sobre la señalización del tráfico en el Puente de la Misericordia.

5º.- Que el Equipo de Gobierno estudie permanentemente la incidencia de los pisos turísticos en el Soho y los problemas derivados del mismo.

6º.- Instar al Equipo de Gobierno a reforzar la seguridad en la zona.

7º.- Exigir al Equipo de Gobierno a cumplir con lo aprobado en Junta de Gobierno Local en materia de videovigilancia en la zona.

8º.- Exigir a la GMU a que tras la redacción del proyecto licite las nuevas obras del puente que une la explanada del CAC con calle Salitre.

9º.- Incorporar nuevas actuaciones de dinamización económica con un diagnóstico participativo y un plan de acción consensuado con la Asociación de Comerciantes encaminado entre otros objetivos a mantener la identidad de Barrios de las Artes.

PUNTO Nº 33.- MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES URBANOS DE RÍOS Y ARROYOS, ASÍ COMO DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=11078.0&endsAt=12361.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde el grupo municipal de Adelante Málaga, apostamos claramente por conseguir una ciudad sostenible, habitable y segura para sus habitantes, y para ello es fundamental la recuperación medioambiental del patrimonio natural que la ciudad de Málaga posee. Por ello entendemos vergonzante el estado en el que se encuentran los cauces urbanos de los arroyos de nuestra ciudad.

En la madrugada del sábado 14 del mes de septiembre hemos vuelto a sufrir una serie de lluvias torrenciales, cuyas consecuencias se suelen achacar al estado de estos cauces, si bien, se suele obviar la incidencia de la urbanización de zonas inundables en las últimas décadas, lo que ha afectado a la capacidad de desagüe de los mismos en la ciudad.



Prueba de ello, es la reciente inclusión, por parte del Observatorio de Sostenibilidad, del Bajo Guadalhorce como la superficie urbanizada de la costa con mayor riesgo de experimentar inundaciones. Esta inclusión sitúa esta zona como uno de los 15 puntos situados a menos de 10 kilómetros de la costa española que presentan este peligro. Es necesario tener en cuenta, no sólo los impactos medioambientales, los cuales son indiscutibles, sino también hay que valorar los riesgos económicos y sociales que se asocian indefectiblemente a este modelo insostenible.

Los cauces urbanos de nuestros ríos y arroyos aumentan su peligrosidad cuando la ciudad sufre este tipo de lluvias, por lo que el Ayuntamiento, debe solucionar los problemas de limpieza y mejora de los dichos cauces, ya que son vitales para la prevención de futuras inundaciones, además de aplicar las medidas oportunas para revertir el estado de abandono en el que éstos se encuentran. De lo contrario, se seguirán provocando atoros y aumentando el riesgo de desborde debido a la gran cantidad de sedimentos que terminan arrastrándose.

No obstante, el Ayuntamiento sólo puede ejercer esta labor en los tramos urbanos de los cauces que se encuentran dentro de su término municipal, dependiendo de la Junta de Andalucía los tramos medios y altos de los cauces. Esto hace necesario un Plan de Actuación con la Junta de Andalucía en el que tanto el Ayuntamiento como el Gobierno de la Comunidad se coordinen en los trabajos de limpieza de estos cauces, ya que si el cauce medio o alto de nuestros ríos y arroyos no se limpia, de poco servirá una actuación de limpieza en el cauce bajo cuando aparecen este tipo de lluvias imprevistas.

Obviamente, y como se señalaba al principio de esta iniciativa, desde Adelante Málaga apostamos por una ciudad habitable y sostenible, no sólo para los malagueños y malagueñas, sino también para la fauna que habita en este tipo de hábitat, por lo que queda de fuera duda, que las intervenciones a realizar para la limpieza y mantenimiento de estos cauces, debe seguir una serie de criterios medioambientales que no perjudiquen a las distintas especies que los habitan y su biodiversidad.

Además del estado de los cauces urbanos de los ríos y arroyos de la ciudad, otro elemento que incide directamente en el riesgo de inundaciones cuando se producen precipitaciones torrenciales es el estado de la red de alcantarillado. La capacidad de desagüe actual de nuestra red de alcantarillado resulta altamente deficiente ya que no tiene la capacidad de drenaje necesaria para poder evacuar tanto caudal de agua. Como ya es sabido, nuestra red de alcantarillado está mal dimensionada pues sufre la ausencia de colectores que canalicen las aguas en las zonas más bajas y, además, en casi la mitad de la ciudad carece de separación entre la red de aguas fluviales y la de aguas residuales, provocando en episodios de lluvias torrenciales el vertido por los aliviaderos de la red de grandes cantidades de aguas pluviales y fecales mezcladas.

El resultado, como es previsible, es que nos encontramos con calles anegadas de agua y residuos, así como vertidos fecales en el mar, o como se ha dado la semana pasada en Arraijnal con el peligro para la fauna y flora que eso supone.

Según la normativa estas redes deben estar separadas, ser independientes, algo que no se da, por su antigüedad, en amplias zonas de la ciudad de alta población, como son Carretera de Cádiz, Cruz de Humilladero, el Centro, Ciudad Jardín o El Palo. En la actualidad, el 45% de la superficie de la ciudad no posee de una separación en estas redes, tal y como consta en un informe elaborado por EMASA a petición del Consejo Social de la ciudad para analizar las debilidades de Málaga.

Pero el problema se acentúa si tenemos en cuenta que en ese mismo informe se señala la falta de mantenimiento de las redes de aguas pluviales, algo que minimizaría los



efectos negativos de las lluvias torrenciales. Además, también hay que apuntar que hay una carencia de esta red en algunas zonas.

En definitiva, podemos concluir que la red de alcantarillado es probablemente uno de los puntos más débiles de la ciudad, algo que se viene advirtiendo desde hace tiempo y a lo que no se le acaba de poner una solución definitiva.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar las actuaciones necesarias, en todo lo referente a sus competencias, en materia de limpieza y retirada de residuos, en los cauces de los ríos y arroyos de la ciudad, en coordinación con otras administraciones, estableciendo un calendario de limpieza anual y de acceso público. A la vez que instar al gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las actuaciones necesarias en lo relativo a sus competencias, creándose un Plan de Actuación coordinado entre ambas instituciones.

2º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar un plan de actuación e inversiones en cauces de ríos y arroyos para reducir su peligrosidad de cara a los futuros riegos que pueden producir lluvias torrenciales.

3º.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una campaña de sensibilización que frene los vertidos de residuos en la ciudad, prestando especial atención a los cauces urbanos de los ríos y arroyos.

4º.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un Plan de Inversiones para la total consecución de una red de pluviales (alcantarillado) y red de aguas residuales (saneamiento) completamente separadas.

5º.- Instar al equipo de gobierno a ampliar la red de alcantarillado en aquellas zonas donde sea insuficiente, así como impulsar las actuaciones necesarias para la mejora de la limpieza, mantenimiento adecuado y aumento de la capacidad de drenaje del alcantarillado de la ciudad, de cara a minimizar los efectos negativos de las fuertes lluvias.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron matizadas y aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a continuar e intensificar las actuaciones necesarias, en todo lo referente a sus competencias, en materia de limpieza y retirada de residuos, en los cauces de los ríos y arroyos de la ciudad, en coordinación con otras administraciones, estableciendo un calendario de limpieza anual y de acceso público. A la vez que instar al gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las actuaciones necesarias en lo relativo a sus competencias, creándose un Plan de Actuación coordinado entre ambas instituciones.

2º.- Instar al equipo de gobierno a continuar e intensificar el plan de actuación e inversiones en cauces de ríos y arroyos para reducir su peligrosidad de cara a los futuros riegos que pueden producir lluvias torrenciales.



3º.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una campaña de sensibilización que frene los vertidos de residuos en la ciudad, prestando especial atención a los cauces urbanos de los ríos y arroyos.

4º.- Instar al equipo de gobierno a continuar ejecutando inversiones para la máxima consecución posible de una red de pluviales (alcantarillado) y red de aguas residuales (saneamiento) completamente separadas.

5º.- Instar al equipo de gobierno a ampliar la red de alcantarillado en aquellas zonas donde sea insuficiente, así como impulsar las actuaciones necesarias para la mejora de la limpieza, mantenimiento adecuado y aumento de la capacidad de drenaje del alcantarillado de la ciudad, de cara a minimizar los efectos negativos de las fuertes lluvias.

PUNTO Nº 34.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=12361.0&endsAt=13272.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Durante los últimos años, desde el Ayuntamiento de Málaga se ha estado trabajando en la consolidación del deporte y el ejercicio físico como parte de los hábitos saludables de los ciudadanos. En una ciudad con un clima favorable la mayor parte del año y que cuenta con mar y montaña se puede fomentar la práctica de deportes muy variados, como puede comprobarse si se visitan los distintos espacios al aire libre e instalaciones donde se practican.

Además del trabajo institucional, existen numerosos clubes deportivos que durante años han ido fomentando y apoyando todo tipo de deportes y que acogen a deportistas de todas las edades, desde los más pequeños a los clubs que potencian el ejercicio físico entre nuestros mayores. Todo ello hace que el número de ciudadanos que participa en cualquiera de los deportes que se practican en la ciudad sea muy alto, y se estima en un porcentaje superior al 50% de la población según datos del propio Ayuntamiento.

Con la Capitalidad Europea del Deporte 2020, Málaga demuestra su compromiso e implicación con el deporte tanto a nivel amateur como profesional y apuesta por una oferta deportiva en la que cualquier deportista malagueño podrá tener cabida y que servirá para consolidar aún más la implementación del deporte dentro de la sociedad malagueña.

Desde este grupo municipal estamos convencidos de que no solo es importante que el 2020 sea el año del deporte malagueño, sino que consideramos necesario realizar todo tipo de acciones encaminadas a que los deportistas puedan tener la información y ayuda que necesiten para la práctica del deporte.

A veces, ya sea por dificultad al acceso de la información o por desconocimiento sobre su disponibilidad, nos encontramos con deportistas que no pueden explotar bien todo el potencial que tienen, o que no acceden a determinados servicios y ventajas de los que podrían disfrutar con un correcto asesoramiento. El espíritu de Málaga 2020 y de todas las



actuaciones que se desarrollen desde el plano institucional deben ir encaminadas a favorecer que los ciudadanos

Para proporcionar ese asesoramiento y, siguiendo el ejemplo de otras ciudades, consideramos oportuna la creación de una Oficina de Atención al Deportista como medio para ofrecer ese acceso a la información y asesoramiento que pueden necesitar los deportistas.

En este sentido, la Oficina de Atención al Deportista puede ser el marco en el que se preste el asesoramiento mencionado con la prestación de los siguientes servicios:

- *Información a los deportistas sobre instalaciones deportivas, clubes deportivos, competiciones, trámites de inscripción en pruebas y federaciones deportivas, etc.*
- *Ayuda y asesoramiento a clubes deportivos en aquellos trámites administrativos que deban completar.*
- *Registro de todos los clubes e instalaciones existentes en la ciudad. Además, la oficina puede servir de foro común para recoger las iniciativas o problemáticas conjuntas de los mismos.*

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

- *La puesta en marcha por parte de este Ayuntamiento de una Oficina de Atención al Deportista que preste los servicios de información y asesoramiento tanto a deportistas amateurs y profesionales como a los clubes de la ciudad.*
- *Instar a la Consejería de Deporte de la Junta de Andalucía a colaborar activamente en los actos que se celebrarán dentro del programa de la Capitalidad Europea del Deporte Málaga 2020.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno

(Los asuntos incluidos en este epígrafe o serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria)

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



PUNTO Nº 35.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2018.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=13272.0&endsAt=13371.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Informe de la Intervención General, de fecha 8 de abril de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Durante el ejercicio 2018 la Intervención Municipal, en el ejercicio de su función fiscalizadora, formuló una serie de informes de reparos, omisiones de fiscalización previa y de identificación de anomalías en materia de ingresos cuyo resumen se recoge en el presente informe.

NÚMERO TOTAL DE REPAROS EN MATERIA DE GASTOS FORMULADOS:	82
NÚMERO TOTAL DE REPAROS DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GASTOS:	62
NÚMERO TOTAL DE REPAROS DE ORGANISMOS EN MATERIA DE GASTOS:	20
NÚMERO TOTAL DE GASTOS OBJETO DE REPAROS POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:	321
NÚMERO TOTAL DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO OBJETO DE REPAROS POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:	214
NÚMERO TOTAL DE GASTOS DE ORGANISMOS OBJETO DE REPAROS POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:	107
NÚMERO TOTAL DE JUSTIFICANTES DE GASTO (FACTURAS Y OTROS) OBJETO DE REPAROS:	275
NÚMERO TOTAL DE JUSTIFICANTES DE GASTO (FACTURAS Y OTROS) DEL AYUNTAMIENTO OBJETO DE REPAROS:	194
NÚMERO TOTAL DE JUSTIFICANTES DE GASTO (FACTURAS Y OTROS) DE ORGANISMOS OBJETO DE REPAROS:	81
NÚMERO TOTAL DE GASTOS DE LOS QUE SE HA OMITIDO LA FISCALIZACIÓN PREVIA:	1
NÚMERO TOTAL DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS QUE SE HA OMITIDO LA FISCALIZACIÓN PREVIA:	0
NÚMERO TOTAL DE GASTOS DE ORGANISMOS DE LOS QUE SE HA OMITIDO LA FISCALIZACIÓN PREVIA:	1
NÚMERO TOTAL DE ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS:	2
NÚMERO TOTAL DE ANOMALÍAS DETECTADAS DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE INGRESOS:	1
NÚMERO TOTAL DE ANOMALÍAS DETECTADAS DE ORGANISMOS EN MATERIA DE INGRESOS:	1

IMPORTE TOTAL DE GASTOS OBJETO DE REPARO:	20.335.530,10 €
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO OBJETO DE REPARO:	17.185.967,25 €
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE ORGANISMOS OBJETO DE REPARO:	3.149.562,85 €
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE LOS QUE SE HA OMITIDO LA FISCALIZACIÓN PREVIA:	21.780,00 €
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO EN LOS QUE SE HA OMITIDO FISCALIZACIÓN PREVIA	0,00 €
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE ORGANISMOS EN LOS QUE SE HA OMITIDO FISCALIZACIÓN PREVIA	21.780,00 €
IMPORTE TOTAL DE INGRESOS INCURSOS EN ANOMALÍAS:	93.083.59 €
IMPORTE TOTAL DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO CON ANOMALÍAS DETECTADAS:	91.703,59 €
IMPORTE TOTAL DE INGRESOS DE ORGANISMOS CON ANOMALÍAS DETECTADAS:	1.380,00 €



RESUMEN DE LOS REPAROS FORMULADOS EN 2018 SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA				
ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE REPAROS	NÚMERO DE GASTOS	NÚMERO DE JUSTIFICANTES	IMPORTE
Alcaldía	1	1	1	346,50 €
Área de Cultura	10	43	36	438.742,39 €
Área de Deporte	7	10	8	51.255,38 €
Área de Derechos Sociales	9	44	43	12.565.153,14 €
Área de Igualdad de Oportunidades	5	7	7	7.323,15 €
Área de Playas	1	9	5	104.174,75 €
Área de Seguridad	1	5	5	110.774,81 €
Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas	15	34	29	3.125.446,50 €
Área de Sostenibilidad Medioambiental	7	33	32	232.237,18 €
Área de Turismo y Promoción de la Ciudad	5	19	19	183.140,57 €
Comunicaciones	2	3	3	5.490,63 €
Junta de Distrito número 05 Palma-Palmilla	1	1	1	329.171,44 €
Junta de Distrito número 09 Campanillas	1	1	1	70,00 €
Junta de Distrito número 10 Puerto de la Torre	1	2	2	1.731,41 €
Tráfico	1	2	2	30.909,40 €
TOTAL DEL AYUNTAMIENTO (VER NOTA A PIE DE PÁGINA)⁴	67	214	194	17.185.967,25 €

RESUMEN DE LOS REPAROS FORMULADOS EN 2018 SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA				
ORGANISMOS Y CONSORCIO	NÚMERO DE REPAROS	NÚMERO DE GASTOS	NÚMERO DE JUSTIFICANTES	IMPORTE
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	6	28	29	2.539.442,57 €
Instituto Municipal de la Vivienda	1	1	1	7.656,88 €
Centro Municipal de Informática	2	6	3	180.236,07 €
Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso	8	65	42	394.298,85 €
Instituto Municipal de Formación y Empleo	2	5	5	22.603,32 €
Gestión Tributaria	1	2	1	5.325,16 €
Consortio Orquesta Ciudad de Málaga	0	0	0	0,00 €
TOTAL DE ORGANISMOS, AGENCIAS Y CONSORCIO	20	107	81	3.149.562,85 €
TOTAL GENERAL	87	321	275	20.335.530,10 €

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=13272.0&endsAt=13371.0>

PUNTO Nº 36.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019, QUE MODIFICA LA DE FECHA 4 DE JULIO SOBRE LA ESTRUCTURA DIRECTIVA MUNICIPAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=13371.0&endsAt=13385.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la

⁴ NOTA: Que el total de reparos ascienda en esta tabla a 87, por encima de los 82 computados, se debe a que hay reparos en los que están concernidos más de un órgano del Ayuntamiento (supuesto que se da en cinco de ellos).



Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de julio de 2019, que modifica la de fecha 4 de julio sobre la Estructura Directiva Municipal.

PUNTO Nº 37.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=13385.0&endsAt=13393.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 38.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016d6dafbab000d1?startAt=13393.0&endsAt=13553.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes Informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Resoluciones de modificación de la retribución íntegra a percibir a partir del 1 de agosto de 2019, firmadas con fecha 24 de julio de 2019:
 - D. Manuel Jiménez Rodríguez, como Coordinador General Gerente.
 - D. Jesús Espino González, como Director General de Comunicación.
 - Dña. Susana Martín Fernández, como Directora General de Cultura.
 - D. Javier Hernández Rodríguez, como Director General de Turismo y Promoción de la Ciudad.
 - D. José M^a. López Cerezo, como Gerente de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal de la Vivienda.
- Resoluciones de modificación de la retribución íntegra a percibir a partir del 1 de septiembre de 2019, firmadas con fecha 30 de agosto de 2019:
 - D. José M^a. Luna Aguilar como Gerente de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos Museísticos y culturales.
 - D. Enrique Nadales Rodríguez, como Gerente de la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.
- Resoluciones de nombramiento de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, firmadas con fecha 8 de agosto de 2019:
 - Dña. M^a. Eugenia García Rico, como Asesora de Alcaldía para el Área de



Comunicación.

- D. Eduardo Gallardo de la Torre como Asesor de la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda.
- Informe relativo al estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al segundo trimestre del ejercicio en curso.
- Informe de la Intervención Municipal de control interno llevadas a cabo durante el ejercicio 2018.
- Informe de la Tesorería sobre el cumplimiento de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre del 2019.
- Informe de la Intervención del control financiero realizado sobre las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2017.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del escrito del Alcalde-Presidente, de fecha 30 de septiembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Pleno ha acordado, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, la aprobación inicial del proyecto Reforma del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga consistente en la introducción de una Disposición Adicional Única denominada “Régimen Jurídico del personal directivo del Ayuntamiento de Málaga”. Este proyecto de reforma iba acompañado de los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de julio de 2019, de la Intervención General de fecha 18 de julio de 2019 y de la Secretaría General de fecha 22 de julio de 2019.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de agosto de 2019, permaneciendo expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes a la referida publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este período finalizó el día 26 de septiembre de 2019 y durante el mencionado período, según consta en la Certificación del Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2019, no consta la presentación de ninguna reclamación.

De acuerdo con el apartado c) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no presentarse en plazo ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por todo lo anterior, se pone en conocimiento de V.S. a los efectos previstos en el artículo 136 del Reglamento del Pleno de este Ayuntamiento.”

RUEGOS Y PREGUNTAS



PUNTO Nº 39.- RUEGOS

No se formularon Ruegos en esta sesión.

PUNTO Nº 40.- PREGUNTAS

PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA SEÑALIZACIÓN DEL SARE (ZONA AZUL) EN EL DISTRITO DE CRUZ DE HUMILLADERO.

A lo largo de este mes de septiembre hemos vuelto a asistir a otro intento por parte del equipo de gobierno de convertir en zona azul (SARE) los aparcamientos de varias calles del entorno de La Unión-Cruz de Humilladero pese a la negativa de los vecinos y comerciantes.

Se volvió a hacer oídos sordos y con celeridad se comenzó a pintar la señalización de dicha zona azul, algo que provocó las manifestaciones espontáneas de los vecinos y vecinas, a las que se respondió con un exagerado número de efectivos de la Policía Local.

Finalmente, estos vecinos y vecinas consiguieron presionar lo suficiente para que el equipo de gobierno diese marcha atrás, como ya hizo en agosto de 2016 y decidiese aplazar esta implantación hasta conseguir un consenso, el cual a todas luces, observando la determinación de dichos vecinos, sólo puede darse en la NO implantación de la zona azul en un distrito que en su mayoría alberga a familias trabajadoras como es el de Cruz de Humilladero.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. Adelante Málaga , realiza la siguiente

PREGUNTA

*Dada la marcha atrás provocada por la presión vecinal en la implantación del SARE:
-¿Cuándo piensa el equipo de gobierno restituir el color blanco en la señalización de las bandas de aparcamiento en dicho Distrito?*

-¿Cuál es el coste que supondrá dicha restitución a las arcas municipales?

-¿Piensa el equipo de gobierno continuar en su actuación de desoir a los vecinos como ha hecho en reiteradas ocasiones o va a apostar de forma definitiva por el consenso con vecinos y comerciantes?

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL DESAMANTADO DE LAS NAVES DE LIMASA EN LA TÉRMICA.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente, realiza la siguiente

PREGUNTA

El RD 3 96/2006 de 31 de Marzo, establece las pautas para realizar los trabajos de mantenimiento y retirada de materiales con contenido de amianto.



Establece que solo las empresas que están inscritas en el Registro con Riesgo de Amianto (RERA), dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo, están autorizadas a realizar estos trabajos.

Respecto a la demolición de las naves de Limasa en la Térmica, se han publicado noticias contradictorias en prensa acerca de la presentación y aprobación del Plan especial de desamiantado preceptivo, por parte de las empresas responsables de dicha demolición.

Los vecinos y vecinas de la zona también han expresado preocupación por la opacidad y la falta de información del Ayuntamiento respecto a esta cuestión.

Por tanto planteamos las siguientes cuestiones:

¿Cuáles han sido las empresas responsables de la demolición de las naves de Limasa?

¿Las empresas responsables de la demolición de las naves de Limasa en La Térmica han presentado plan especial de desamiantado?

¿Las empresas responsables de la demolición de las naves de Limasa en La Térmica han recibido aprobación del plan, en caso de haberlo presentado?

¿A qué lugar se han trasladado las placas de amianto?

PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL X TRIATLÓN DE MÁLAGA.

El próximo 13 de octubre se tenía la previsión de celebrar el X Triatlón de Málaga, una de las pruebas más prestigiosas dentro del circuito de esta prueba, congregando en la edición del año pasado a cerca de 800 deportistas, de los cuales el 50.2% fueron de fuera de la provincia.

Hay que destacar que esta prueba aúna distancia Sprint (750m de natación / 21 km de ciclismo / 5 km de carrera a pie) y Half (1.900 m de natación / 85 km de ciclismo / 21 km de carrera a pie).

Por desgracia, tenemos constancia que por parte del ministerio de Fomento se prohibió la utilización de prácticas deportivas en el vial sur de la Avenida Pacífico, permitiéndose sólo el uso del vial norte. Obviamente esto dificulta la realización de esta prueba, ya que los atletas no pueden permanecer quietos a la espera de que se le otorge permiso para acceder al vial norte.

Desde Adelante Málaga entendemos que esta situación pone en riesgo la realización de dicha prueba, o al menos, que se realice con todas las garantías deportivas y de seguridad vial que merece.

Además queremos resaltar que dado lo expuesto anteriormente, hace unos meses se presentó una moción en este Ayuntamiento por parte del Partido Popular en la que se señalaba que se iba a mantener conversaciones entre este consistorio y el ministerio de Fomento.



Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. Adelante Málaga, realiza la siguiente:

PREGUNTA

Dada la situación expuesta anteriormente, preguntamos:

- ¿En qué situación se encuentra la garantía de realización de dicha prueba?*
- ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la moción presentada por el Partido Popular al respecto de este asunto presentada hace unos meses?*
- ¿Se ha tenido por parte del Ayuntamiento alguna comunicación con el ministerio de Fomento para garantizar su realización en las condiciones idóneas?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretarios damos fe, y que firmará el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
Juan Ramón Orense Tejada

DOY FE:
Miguel Ángel Carrasco Crujera